

C. 401

C 401

Legua de los
Caballeros



Año de
1873.

Libro
de los acuerdos Celebrados por
este Ayuntamiento en el año
1873.

Alcalde 1.º

D Gregorio Bujocimlan Murillo
Venientes

D Manuel Baydevilla Villanueva

D Leon Navarro Galindo

Regidores

D Manuel Berni Jimenez

D Domingo Cosculluela Casanova

D Mariano Salvatierra Murillo

D Ramon Vicarsillo Alonso

D Pablo Murillo Ponce

D Aniceto Olid Alaman

D Felipe Laborda Cambra

D Matias Paeaj Milagro

D Juan Habia Conil (Síndico)



Faint text in the top left corner, possibly a date or reference number.

Faint text in the top right corner, possibly a name or title.

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



Nº 0863914

Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballeros y
23 de Enero de 1873 } sus Salas Comisionales a veintitres de Enero

de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S.^{os} del mar-
tín y *Prud. gen* mayor parte de individuos componentes el Ayunta-
miento de la misma, y celebrando sesion pública enfor-
ma bajo la Presidencia del D. Gregorio Sigüenza, este
for Dijo: Que por los vecinos de esta villa D. Severo Mu-
rillo y Gregorio Castillo se habian expuesto los perjuicios
que se les irrogan en sus respectivas casas por los que pa-
san con caballerías cargadas de leña por el arbellon que
conduce de la calle de Huesca al Puerto, con cuyo arbellon
confrontan las casas de los referidos Murillo y Castillo,
y solicitaban que por el Ayuntamiento se acordase lo conve-
niente para evitarlo; y esta Corporacion, oido lo dicho por
el for Presidente y teniendo en cuenta que el nombrado
arbellon solo tiene por objeto facilitar la salida y desaho-
go de aquella calle, considerando justa la queja y que el
mejor modo de evitarlo era cerrando la entrada y sa-
lida del arbellon, dejando solo un arco a la altura con-
veniente para que puedan pasar las personas y no puedan
pasear las Caballerías; y así acordado se comisiono al
Alcalde Cosme Lizo para llevar a efecto dicha obra.
Seguidamente por el for Presidente se mostro una



carta del Agente D. Felix Repollo, su fecha veintinueve
del actual con la que acompaña la Real Orden de vein-
tidor de Diciembre último que se ha obtenido para po-
der llevar á efecto la conversion de las inscripciones
del ochenta por cinco de propios vendidos en títulos,
al portador, en cantidad solamente necesaria para la
construccion del Pantano denominado de San Bartolo-
me, cuya autorizacion se solicitó ya en expediente in-
truido el año proximo pasado, y tambien un borrador
del poder que deberá otorgarse por este Ayuntamiento
para practicar las operaciones necesarias en Madrid
y recoger los títulos. Enterados todos los S.S. del conteni-
do de dicha carta y demas, se pensó en compondr en
dichos poderes dos S.S. Concejales para que parando á la
borte con aquel presuncion las operaciones; pero como quiera
que todavia no se ha recibido la Real Orden oficial, y pa-
ra resolver con acierto en cuanto si luego de obtener
dichos títulos concendra venderlos y recoger su importe
en metálico, ó conservarlos en deposito seguro, y
demas que convenga, se acordó pasar á la Capital el
insistente Secretario y averitandose con el Agente y
especialmente con el Sr. Gobernador, que como hijo de
esta poblacion tiene antecedentes y sobre todo nuevo
interes por la misma y el Municipio, y consultandole
sobre el asunto, tanto sobre el capital como sobre to-
dos los demas puntos referentes al Pantano, in-



forme a su regreso el resultado de la comision que se le confia. Y no habiendo ~~un~~ otro asunto que tratar se levanta la sesion que firman todos los Ss. asistentes a ella de que certifico,

Gregorio Aguirre Manuel Aguirre Leon Navarrea
Ramon Vicastillo Manuel Berni
Pablo Murillo Juan Zabala

Por su acuerdo
Pedro Clemente Seris

Ayuntamiento del dia En la villa de Logea de los Caballeros y sus Salas con
28 de Enero de 1873 3 sesiones a veintiocho de Enero de mil ochocientos seten

ta y tres, reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos
Señores componentes el Ayuntamiento a la minima y celebrandola en
baydevilla Bruid. forma bajo la presidencia de D Manuel Aguirrevilla, este for
Nacarro Dijo: Que habiendo visto las cuentas rendidas por los en
Berni encargados del Hospital y resultando de las mismas que Ds
Vicastillo vero Murillo se halla debiendo cinco cuarenta y una pes
Nacarras tas noventa y dos centimos por las dos ultimas pensiones
Zabala del fondo que anualmente esta obligado a satisfacer a dicho
Laborda Establecimiento, por el cargo sito en la Vega de Brillas, parti
da del Gabadero, procedente de la ejecucion de D Manuel
Alaman, se estaba en el caso de reclamarle aquella suma,
como asi se hizo mediante oficio, con apercibimiento de que
si en termino de los primeros ocho dias no las satisface



en poder del Depositario D Manuel Chini, se le despa-
jara de la finca como caída en comiso, conforme a
las condiciones tributarias a la escritura con que fue ad-
judicada a su difunto padre. Seguidamente por el in-
frascripto Secretario, que regresó ayer de su comision a Vera-
gora, se dio cuenta del resultado de su cometido, manifes-
tando, que acostandose primeramente luego de su llegada
a aquella Ciudad con D Valentín Miguel Gobernador Civil
en la actualidad a la Provincia, y hecho explicacion del
objeto que le llevaba, le dijo, que efectivamente la Real orden
cuya copia habia remitido el Agente era exacta, pues que le
habia sido comunicada oficialmente por el Gobierno y que
de un dia para otro la transmitiria como Gobernador a
este Ayuntamiento: Solo en su concepto para dar prin-
cipio a las obras del Pantano ha de trascurrir necesaria-
mente algun tiempo, toda vez que primeramente deberá
tenerse seguridad del número de hectareas que han de regarse
con las aguas que en él se depositen, cuyos dueños han de
obligarse en forma al pago anual del Canon que por di-
cho beneficio se establezca y convenga con los mismos: Que
tambien habra de proporcionarse el Ayuntamiento an-
tecedentes de como se rigen otros Pantanos, como el de
Houeca ó el que le parece, para formalizar ordenan-
zas de riego y crear un Sindicato de personas competentes
que estando al frente de la administracion y recaudacion
de cuotas que se les impongan a los regantes, entregue en
la Depositaria Municipal aquellas cantidades que, satis-
fechos que sean los gastos de administracion se convenga
que hayan de ingresar anualmente en el Municipio



Nº. 0864000

para atenciones de su presupuesto, como compensación de los intereses de inscripciones que hoy viene abonando el Gobierno y los cuales se han destinado a la construcción de las obras. Que así mismo hay que proceder y pagar la espropiciación de los terrenos que han de ocuparse con el Pantano, que como de todos es sabido, pertenecen a particulares vecinos de la inmediata villa de Biota. Y por último que habrán de prepararse otras mil cosas antes de empezar las obras, con el objeto de que el Ayuntamiento debe bien asegurado el capital que deberá invertir en ellas, y sus rendimientos anuales, ó sea el Canon que han de satisfacer los regantes. Que por todas estas consideraciones, la opinión del Sr. Gobernador, ó sea D. Celestino Miguel ora, de que por de pronto y aprovechando la concesión de la Real Orden mencionada, se haga la conversión de inscripciones nominativas del ochenta por ciento de Propios por la cantidad que se concede en títulos al portador de la renta perpetua del tres por ciento, cuyos valores recogidos que sean, pueden depositarse en el Banco de Navarra como mas próximo a esta Villa, aun cuando se pague alguna pequeña cantidad por dicho depósito, recogiendo el oportuno resguardo, y así como semestralmente podran cobrarse con seguridad del Tesoro los intereses que dichos valores vayan devengando para

0004380

las atenciones del Municipio, de la misma manera cuando las obras se hayan principiado ó si este es el caso de pagar la expropiacion de terrenos, podra tambien en los periodos que se convenga con el Contratista de aquellas expedirle los oportunos libramientos para el cobro de su importe con puntualidad, ó mejor dicho sacar del Banco los valores que seayan necesitando al objeto para negociarlos y satisfaciendolos: Dese expuesto asi su parecer por el D. Celestino, mando llamar, a mayor abundancia, ante si al Agente D. Felix Popolles, que concurre desde luego, y explicadole su pensamiento, manifestando lo encontraba muy acertado y que sin variarlo en un ápice, debia procederse asi en el particular, habiendo convenido que el Popolles no necesitaba como de un principio superior, los nuevos poderes que habia reclamado para llevar á cabo las operaciones de conversion, y quedando este en marchar desde luego á la Corte para emprenderlas, y en avisar al Ayuntamiento cuando las tuviera á punto de terminar, por si quiza ir alguna comision del mismo á hacerse cargo de los titulos, ó que en otro caso los traeria el mismo al Municipio sin ningun peligro, por cuanto aun cuando se extraviasen podrian obtenerse otros con la factura del numero, serie y demas que de todos ellos sacará en el acto de recibirlos. Quedaron enterados y con





formez con lo relacionado todos los S.S. dandonse fin a la sesion que firmaran y yo el Secretario certifico.

Manuel Capdevilla Leon Navarro
Ramon Diecastello
Manuel Pizani Martin Pizani
Juan Labra

Por un acuerdo y el Concej al D. Yelija Laborda que no sabe firmarse
Pedro Clemente Pizani



Ayuntamiento del dia } En la villa de Logeja de los Caballeros y sus
(6 de Febrero de 1873) } Salas Comisionales a seis de Febrero de mil

Señores ochocientos setenta y tres, reunidos los S.S. del margen
Pizamitan Pruid. mayor parte de individuos componentes el Ayunta
Capdevilla miento de esta villa y celebrandolo en forma bajo la
Navarro presidencia de D. Gregorio Pizamitan, este por juiso de ma
Labra nifiesto la carta de D. Celestino Miguel que por el correo
Pizani de ayer recibio, aconsejando la esencion que debe dirigirse
Diecastello como Gobernador para dispensar a este Municipio, sino del
Navarro todo, de parte de la cantidad que por el cuerpo de montes se vie
Laborda se reclamando por el cinco por ciento de los aprovechamien
tos forestales, se acordo suscribirla y que se le dirija desde
luego, significandole a la vez, el agradecimiento de esta
corporacion por las atenciones que le dispensa. En segui
da el infrascripto Secretario juiso de manifiesto un ejem
plar en rústica de la memoria sobre abolicion de las



Quintas, amortización de la deuda y creación de un Banco Comitorial Nacional, escrita y publicada por el Excmo Coronel Comandante de Ingenieros D. Amado Lopez, Erquerra, que sea su hermano el Abogado vecino de esta villa D. Esteban Lopez, Erquerra le habia entregado para el Ayuntamiento. En cuya virtud se acordó que despues de leerse en estos dias por los Senores y demas que gusten, se coloque y guarde en el archivo, dando desde luego las gracias al Sr Lopez, por su atención. Luego se dio cuenta de los memoriales fecha siete de Enero último de Mariano Melero Jerauta y Julian Felipe y Melero, braceros de campos, casados y vecinos que han sido hasta hoy del pueblo de Jarasdues, en que solicitan su vecindad en esta villa, para lo cual acompañan certificaciones de su buena conducta y antecedentes de aqual Ayuntamiento. En su vista se acordó que transcurrido que sea el termino que al efecto prescribe la Ley municipal, y cumpliendo ambos solicitantes con los cargos vecinales que les correspondan, se les concede la vecindad que solicitan. Tambien se vieron los memoriales de Aniceto Suello, Casimiro Abena y Jose Siso, vecinos de esta villa habitantes en el pueblo de Rivas, sus fechas respectivas ocho y once del proximo pasado Enero y cuatro del actual en que solicitan el primero un trozo de solar sito en aqual Barrio y junto llamado la Muralla para construir una casita que le sirva de habitacion; el segundo otro solar en dicho Barrio y sitio conocido por el camino ó calle de Jarasdues con igual objeto; y el Jose Siso otro solar o Vago junto á una casa de su pertenencia en dicho Barrio con objeto de edificar en él y agrandar aquella



Nº 0863999

en cuya virtud y con el objeto de proceder en el particular con el mayor acierto, se acordó pedir informe al Alcalde de aquel Barrio acerca de si en la cesion de aquellos terrenos se sigue algun perjuicio a los intereses del comun ó de tener a jarrona, con lo demas que se le ofrezca expropiacion. ^{En} ~~En~~ ~~este~~ ~~mismo~~ ~~momento~~ teniendo presente las circunstancias especiales por que todos los Pueblos atravesamos hoy dia, ya respecto á Sines- tradores ó Ladrones, segun hay que tener en vista de los robos cometidos últimamente en los Sugeres de la Cuzpid y Re molinos, ya tambien en cuanto á partidas Carlistas que, si bien no se sabe de ninguna que exista por este Pais, se dijo que pocos dias ha hubo una en el pueblo de Mu- rillo ó Barcastillo que aunque pertenecientes á la Provincia de Navarra, distan únicamente de esta villa sobre siete u ocho horas; asi que cualquier noche pueden llegarse de sorpresa y causar los atropellos y danos consiguientes en el vecindario. Se acordó establecer una vigilancia noc- turna bastante á evitar tal sorpresa, y si bien de un principio se pensó en crear una patrulla de vecinos que con un Concejal recorra la poblacion y este se retire en la Casa Consistorial durante la noche, sien- tras las circunstancias lo aconsejen, no se llevó



á cabo por las cuestiones y rencillas que de seguro han
de ocurrir y suscitarse entre los vecinos acerca de la
prestacion de dicho servicio, y como mas oportuno y
de mejores resultados se acordó: Que echando ma-
no de los Guardas rurales, todavon, que hoy nada ó
poco tienen que cuidar en las Puertas, de dos de los cua-
tro Guardas montes, de uno de los dos Alguaciles
y de los Guardias biviés que el Jefe de los existentes
en esta villa pueda destinar al objeto, á las ordenes
y cargo de un Concejal por turno riguroso, comen-
gan desde la noche de hoy y presten el servicio de
patrulla y reten inuncionados, facilitandoles brasero
y luces necesarias, para lo cual se conviene en que por
el infrascrito Secretario se suministre el carbon y
por el Alcalde el aceite que al efecto sean menester, por
vía el pago de su importe: Y como pasado ofi-
cio en este mismo acto al Jefe de la Guardia Civil
de este Puerto en reclamacion de los individuos que
pueda destinar al servicio indicado, se ha persona-
do á seguida manifestando no serle posible por aho-
ra acceder á los deseos del Ayuntamiento, por cuan-
to tiene toda la fuerza destinada á auxiliar la
recaudacion de contribuciones, segun ordenes de
sus Superiores, sin que pueda hoy distraerla
de este servicio, pero que esto no obstante les haria





6

presente la petición del Municipio y segun se con-
testaran obrana; se resolvió se escriba al Ex^{to} Gober-
nador Civil de la Provincia para que via en coman-
to le sea posible se destine al servicio acordado por
el Ayuntamiento, parte de aquella fuerza, y que sin
prejuicio, se empiece desde esta noche con solos los de-
pendientes del Municipio al cargo de un Concejál. Y
por último, habiendo manifestado el Ex^{to} Cabal que
como dueño de una Huma ó Pandera en el Saso ha-
bia observado que por Manuela Castillo viuda de Jon-
Orlan, se habia roturado y sembrado hasta las mis-
mas paredes, causandoles los perjuicios consiguien-
tes con ello fuéto que no podia encerrarse ganado
en ella; se acordó que el Ex^{to} Alcalde la llame é intime
á que no continúe el cultivo de dicho terreno, al
menos dentro de las varas que llevan de concesion
aneja toda clase de Panderas, con aperecibimiento de
lo que braya lugar. Ato seguido la Comision de
ornato público puso en conocimiento de este Ayun-
tamiento que segun se le habia encomendado por el
mismo en sesion de hace unos cuantos dias, habia
pasado á reconocer un trozo de terreno ó solar
pertenciente al comun de vecinos que tenían so-
licitada su adjudicacion Pascual Casanova



Bordonaba, Bruno Aragues Casali y Antonio
Golorana, vecinos de esta villa, por hallarse dicho
solar delante de sus tres respectivas casas situas en
el Muro de esta poblacion, con el fin de edificar
en la parte que a cada uno le correspondia, y
habiendolo examinado detenidamente en union con
el perito Albanil Cosme Siso, la Comision ma-
nifiesta que con la cesion de dicho solar, no se sigue
prejuicio a tercero ni al comun, antes al contrario
edificando en el ha de favorecer en mucho al orna-
to publico de esta poblacion. Medido por el referido
perito resulta pertenecer a cada una de las tres par-
tes, treinta y dos metros cuadrados, tasandolos en
doce pesetas una, y el Ayuntamiento visto lo mani-
festado por la Comision de ornato publico acordó
ceder los tres mencionados trozos de solar a los soli-
citantes, previo el pago de su tasacion. Se dio fin a
la Sesion que firman los SS asistentes a ella de que yo
el Secretario certifico,

Gregorio Riparissan Manuel Capdevilla
Leon ~~Manuel~~ Ramon Vicarillo
Manuel ~~Manuel~~ Pablo Naville
Juan Labra

Por un acuerdo y el del Conyjal d'Julián Laborda que no sabe firmar

Pedro Clemente Ferris





Nº. 0858574

Sesión extraor
 dinaria de 5 de
 Mayo de 1873.
 Señores
 Pijamillan P^{te}
 Capdevilla
 Navarro.
 Cuatillo
 Berni
 Wabia
 Laborda
 Salvatierra
 Murillo
 Ollid.
 Racay

En la villa de Egia de los Caballeros y sus Salas conuisto
 nales a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres:
 bajo la Presidencia de D Gregorio Pijamillan Alcalde Popu
 lar de la misma se reunieron los señores D Manuel Capde
 villa y D Leon Navarro tenientes de Alcalde, D Ramon
 Cuatillo, D Manuel Berni, D Felipe Laborda, D Maria
 no Salvatierra, D Pablo Murillo, D Amicito Ollid, D Matias
 Racay y D Juan Wabia, concejales, este ultimo Sindico
 Procurador, individuos todos componentes el Ayuntamiento
 de esta villa, y celebrando sesion extraordinaria en
 forma, por el señor Presidente se manifestó que su
 objeto no era otro, segun habrian comprendido por
 el oficio de convocatoria, que el de partes cuenta de
 los dos Boletines Extraordinarios que acababa de re
 cibir del Sr y Sr Gobernador Civil de esta Provincia;
 correspondientes a los dias once y trece del actual, partici
 pando que constituidos en Asamblea Soberana el se
 nado y el congreso, despues se admitia a D Amadeo
 de Saboya su renuncia a la corona de España, habia
 proclamado la Republica y nombrado Presidente de la
 Asamblea Nacional al señor D Brito Alparto. Si
 dos por mi el infrascripto señor dichos Boletines, y bien
 enterados de su contenido dichos señores, por unanimidad
 se acordo adherirse como todos se adhieren a la procla
 macion hecha por la Asamblea Soberana, acatando y
 obedeciendo cuantas disposiciones emanen de aquellos
 altos poderes del Estado. Que desde luego se anuncie



4788
en el vecindario mediante Bando para su conocimiento
y demás efectos legales, quedando fijados al público en
el sitio de costumbre el Bando y Bólitines indicados.
Y por último: Que mediante copia certificada de esta
acta se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador
Civil de este acuerdo, rogándole al propio tiempo lo
tramita a la Superioridad en la forma que estime
conveniente, y salude a nombre de este Ayuntamiento, así a
la Asamblea Soberana, como al Gobierno de la Repu-
blica designado por la misma, ofreciéndole sus servicios.
Se dió fin a la sesión que firmaron dichos Señores y yo el
Secretario certifico.

Gregorio Ripamón
Manuel Castellón
Manuel Perón

León Navarro
Ramon Castillo

Juan Zabala
Mateo Paez
Inselo Ovid

Pablo Murillo

Mariano Salazar

Por un acuerdo del Concejal D. Felipe Laborda
que no sabe escribir
Pedro Clemente, Secretario

Sesión extraordinaria } en la que de los Caballeros a catorce de febrero de
del 14 de febrero de 1873 } mil ochocientos setenta y tres: a seguida de la sesión
anterior, y presentes todavía los Señores del margen: el
Sr. Ripamón Dr. Sr. Presidente dió cuenta del oficio que en este momento

Capdevilla
 Acuna
 Micastillo
 Berni
 Uabia
 Saborda
 Salvatierra
 Muriel
 Olio
 Haciaj

recibe del Comité Republicano de esta villa fecha de hoy, en
 que despues de hacer mencion a la proclamacion de la Repu-
 blica Española por la Asamblea Nacional, manifiesta haber
 acordado dicho Comité proclamarla tambien y adherirse a lo
 manifestado por el Gobierno; deseando saber si este Municipio
 se halla dispuesto a proclamarla hoy, enarbolando la Bandera
 y haciendolo saber a la Soberania del Pueblo: Con cuya virtud
 se acordó por unanimidad contestarle que, amante como el que
 mas este Municipio de las Libertades Patrias y conserva-
 cion del orden publico, ya desde el momento en que hoy se han
 recibido los Boletines extraordinarios expresando que constitui-
 dos el Senado y Congreso en Asamblea Soberana habia pro-
 clamado la Republica y nombrado Presidente de dicha Asam-
 blea al Sr D. Cristino Martos, se ha anunciado al secundario
 mediante Bando que, con dichos Boletines ha quedado fija-
 do al publico el el sitio de costumbre, para su conocimiento y
 que por todos se preste obediencia cual corresponde a cuantas
 disposiciones emanen de aquellos altos Poderes del Estado: Que
 dicha publicacion persuadiera a dicho Comité que este Mu-
 nicipio no es hostil al Gobierno constituido: Que no ha sido
 costumbre de esta Municipalidad enarbolarse Banderas de nin-
 guna clase por mas que haya habido variacion en los Go-
 biernos, asi como en las Dinastias, pero que si el Poder cons-
 tituido determinara la forma que se le hubiere de dar, y que
 para todos se hoy desconocida, lo haria obedeciendo sus ordenes,
 asi como no demorar un momento el hacer conocer a los
 Senatos vecinos de esta Poblacion la proclamacion de la
 Republica, como lo ha practicado; Y que este Ayuntamiento
 tiene ya tomadas las precauciones necesarias, con anterio-
 ridad a las circunstancias actuales, para el sostenimiento




del orden, sin el cual no es posible garantizar al Gobierno Republicano que acaba de inaugurarse en nuestra Patria; asi pues que dicho Comité deberá estar satisfecho cuanto mas exacto sea en el cumplimiento de las emanaciones del Poder constituido, que es a lo que no faltará esta Corporacion municipal. Se dio fin a la Sesion que formaran dichos Señores y certifico.

Gregorio Pijamilton  Leon Navarero

Manuel Capdevilla Juan Labra

Pablo Murillo Aniceto Ochoa

Manuel Perni  Manuel Prunty

Ramon Ucastollo

Mariano Salvatierra Manuel Capdevilla

Por me acuerdo y del Concejale D. Felipe Laborda que no sabe escribir, Pedro Clemente Jero



Ayuntamiento del dia En la villa de Logea de los Caballeros
 14 de febrero del 1873. y sus Salas Consistoriales a diez y nueve
 de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
 los S.S. del margen mayor parte de individuos con
 pronentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
 sesion publica en forma, bajo la presidencia de Grego-
 rio Pijamilton, se dio cuenta del oficio del N.º 4 por Go-
 bernador Civil de esta Provincia en que accediendo a
 la instancia que se elevó pocos dias ha este Ayun-

S.S.
 Pijamilton Pres.
 Capdevilla
 Murillo
 Ucastollo
 Ochoa
 Laborda
 Labra
 Perni





9
Nº 0863998

tamiento, se vive relevante del pago del cinco por ciento por aprovechamientos forestales, por lo respectivo a los montes comunes denominados Comunas de Jarandues, Doalans y Comunes; pero que a la brevedad posible se satisfaga lo correspondiente a las Bardenas alta y baja y Valdediego: En cuya virtud se acordó hacer este pago con los primeros fondos que se obtengan, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador. Seguidamente se vio la carta que con fecha diez y siete del actual dirige desde Naragora el Agente D. Felix Repollés manifestando tener ya en su poder la deuda consolidada, para con su importe atender a la construcción del Pontano de San Bartolome, siendo una sola la lamina convertida, y que de todo ello dará cuenta dentro de dos o tres dias, no haciendolo en aquel momento por falta de tiempo y hallarse enfermo: Enterado el Ayuntamiento de dicha carta acordó para resolver lo conveniente, esperar la que ofrece dirigir en breve dando cuenta de aquella operacion. Y finalmente el Sr. Presidente expuso que ayer se le presentó D. Candido Conde, como Presidente del Comité Republicano de esta villa, ofreciendole y al Ayuntamiento en su nombre y el de su Partido en esta localidad para sostener el orden, en el caso no es-

querado de que por algun concepto pudiera llegar á alte-
rarse en la misma, manifestandole desos deshecho
asi presente á la Corporacion Municipal, mediante una
Comision que al efecto habia designado el Partido en reu-
nion que tubo el dia, y siete del corriente. Despues de
darle las gracias por su ofrecimiento é indicarle la vigi-
lancia que de algunos dias á esta parte venia ejerciendo
el Ayuntamiento con tal objeto, le habia indicado que
hoy á esta hora de las nueve de la mañana se reuni-
ria en sesion el Ayuntamiento y podria presentar-
se la indicada Comision; en cuya virtud propuso
se la esperase hasta una hora que parecia regu-
lar. Conformes en ello todos los señores, se esperó
en sesion la venida de aquella hasta trece de las
once, y como no se presentase, se levantó, firmando to-
dos los concurrentes conmigo el secretario de que cer-

tifico.

Guoprio Biamida

Manuel Capdevilla

Leon Novas

Ramon Castellon

Manuel Gironi

Pablo Navillo

Juan Labra

Por un acuerdo y de del Concejal Felipe Laborda que no sabe firmar

Pedro Clemente Peris

Ayuntamiento del
dia 20 de febrero de
1873 a las 11 y 1/2 de la noche

En la villa de Egua de los Caballeros y
sus Salas Consistoriales a veinte de febrero de
mil ochocientos setenta y tres, siendo las once

- Senores
- Piquandau Prindo
- Avansa
- Capdevilla
- Pracaj
- Vicastillo
- Loabria
- Berni
- Saborda
- Munillo

y media de la noche, se reunieron en sesion extraordi-
naria los Senores del margen mayor parte de indivi-
duos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, cuyo Sr. Dijo: Fu en este
momento habia recibido una comunicacion del Alcalde
de Gaute que leida por mi el infrascripto Secretario dice
asi: "En este momento, el Alcalde de Gaute me comuni-
ca lo siguiente. = En este momento que son las tres de la
tarde se me avisa de Ovillas, que la faccion Perula se
encontraba en las inmediaciones del Cabero de Santa Mar-
garita situado en la Bardena, por lo cual la Autoridad
local de dicho Pueblo habia dispuesto cortar el puente de
barcas, como ya lo habian verificado en el pueblo de Buzuel
por supponerse trataban de atravesar el libro." = Bien en-
terados todos los Senores de la gravedad del contenido de
la anterior comunicacion se puso en conocimiento del
Juzgado de primera instancia y Municipal que, com-
pletos uno y otro se personaron inmediatamente en las
Salas del Consistorio, asi como algunos vecinos honrados
de esta poblacion, y discutiendo todos sobre las disposicio-
nes que debian adoptarse, se acordo por unanimidad
resistir a toda costa la entrada de los Carlistas si se
dirigian a esta villa, y al efecto se tomaron las dis-



posiciones siguientes: Primero llamar la atención de la Poblacion por medio de un toque de campanas, corneta y tambor por las calles, y llamar en las puertas de los vecinos que no se hubieren apercebido, dando por resultado la presentacion de muchas personas en la Plaza. Segundo: colocar varias avanzadas en las afueras de la poblacion compuestas de hombres armados y ágiles, con un Concejal á la cabera, con el fin de avisar la proximidad de la partida. Tercero poner lo ocurrido en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos vecinos, del Comandante General, del Regente de la Audiencia y Gobernador de la Provincia, como asi se hizo por medio de oficios á Sadava, Diota y Luna, y por medio de un parte telegráfico á las nombradas autoridades. Y ultimamente: permanecer en seron todo el Ayuntamiento y Jurgados con infinitos vecinos armados y esperar en esta forma hasta la venida del dia. Llegado este y no habiendo ocurrido novedad alguna, se mandó comparecer á los Pastores que se dedican á conducir la leche desde la Dordena, y preguntados contestaron todos que no habian visto ni oido nada de gente armada en los montes donde se encontraban sus respectivas Cabrerías.



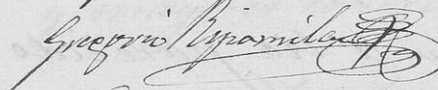



11

Nº 0863997

Habiendo preguntado así mismo á varias personas que pudieran tener conocimiento del paso de los Carlitas por los términos jurisdiccionales de esta villa, todas contestaron no tener noticia de nada, y habiendo mandado á los Guardas montes para que sobre el terreno de Santa Margarita y alrededores se informaran de lo que hubiere sobre el particular se disolvió la reunion marchándose los vecinos á sus casas prometiendo volver á reunirse á la mas minima alarma. Quedando el Ayuntamiento solo, se presentaron al mismo los vecinos Francisco Abrian Benicat, Pablo Sanchez Saudin y Mariano Escullusa Burgos, los cuales por si y en nombre del Partido Republicano de esta villa, al que pertenecen, ofrecieron toda su cooperacion y auxilio para el sostenimiento del orden, franca y desinteresadamente, por lo cual el Ayuntamiento les dió las mas expresivas gracias. Se levantó la sesion que firman todos los Señores de que certifico




 Manuel Caporullo
 

Leon Barba Manuel Pizarro

Ramon Picastello
 

Juan Labra

Por un acuerdo y el del Concejel D. Felipe Gaborda que no sabe firmar

Pedro Clemente teniente



Ayuntamiento del día } En la villa de Logua de los Caba
23 de Febrero de 1873 } lleros y sus Salas Consistoriales

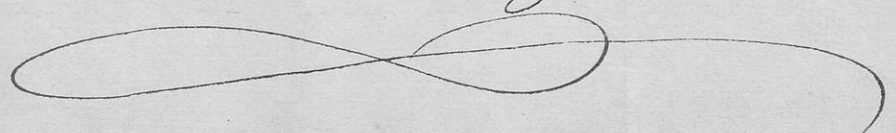
Senores
Rijamulan Prind.
Navarro
Vicastillo
Bermi
Olid
Pracaj
Saborda

a veintitres de Febrero de mil ochocientos se-
tenta y tres, reunidos los Señores del maggen
mayor parte de individuos componentes el Ayu-
tamiento de la misma, y celebrando sesion publi-
ca en forma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Gregorio Rijamulan, este Sr. manifesto, que
en el dia de ayer habia recibido un oficio que le
dirige el No 4 Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia fecha veintitres del actual por contesta-
cion al telegrama que este Ayuntamiento en union
con los Jueces de primera instancia y Muni-
cipal, le dirigió la noche del veinte del actual, con
motivo de la apacion de los carlistas en el ca-
bero de Santa Margarita, termino jurisdic-
cional de esta villa, en que despues de manifestar
haber adoptado de acuerdo con el Comandante
Capitan General del Distrito las disposiciones
convenientes para su persecucion, expresa lo
digna de elogio que le ha parecido la patrio-
tica decision tomada por este vecindario de
resistir a la faccion si intentara penetrar
en esta localidad, quedando enterado este





Ayuntamiento del contenido de dicho oficio, mediante lectura integral por mi el infrascrito Secretario, disponiendose se archive en la correspondencia oficial de este Municipio, despues de dar conocimiento de el a los demas individuos que lo componen y que no han asistido a esta sesion. Seguidamente se dio lectura de una carta del Agente en Caragora D Felix Reyes, su fecha veinte del actual, que es la que ofrecio escribir en su anterior del diez y siete, en la cual participa a esta Corporacion, haber practicado ya la conversion en titulos al portador de las inscripciones intransferibles, con destino su importe a la construccion del Pantano que se tiene proyectado en la Partida de San Bartolome, cuyo importe manifiesta tenerlo ya en su poder. Enterado el Ayuntamiento de su contenido y habiendose manifestado por algunos Senores lo conveniente que seria dar conocimiento de ella a la Junta de asociados y mayores contribuyentes con el fin de tomar todos en union, las disposiciones que se crean oportunas para la seguridad del capital y designar a la vez, en donde se ha de tener depositado hasta



que haya necesidad de ir sacando cantidades para atender a las obras del proyecto del Pantano, en su vista se acordó que para el día veinticinco, se conyplace a sesion extraordinaria a todos los Señores componentes la Junta de Alcaldados del Ayuntamiento de esta villa y a los mayores contribuyentes, incluyendo en estos ultimos a algunas personas que pudieran, por su instruccion y antecedentes dar algunas luces respecto al asunto de que se lleva hecho merito, que se debe considerar de alguna importancia, citandolos y conyplazandolos mediante oficio al efecto en el cual se consignare el objeto de la convocatoria, con el fin de que sean puntuales en su asistencia. Se dio fin a la sesion que firman todos los Señores asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Espinosa
Leon Navarro
Ramon Vicastillo
Manuel Peralta
Mariano Peralta

Por su acuerdo y el del Conyjal D^o Felipe Labrador que no sabe firmar
Pedro Clemente Seno

Nº 0858557



Ayuntamiento y Junta de mayores, Contribuyentes y Asociados, del día 25 de Febrero de 1873

- Genoves
Ripamillan Priu
Capovilla
Navarro
Ducantillo
Olio
Rovay
Bermi
Maurillo
Salvatina
Laborda
Habia Sudio

En la villa de Logro de los Caballeros y sus Salas Consistoriales, a veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores del margen individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa y celebrando sesion extraordinaria en forma, comparecieron en calidad de mayores contribuyentes y asociados mediante empalramiento digno con anterioridad los Señores D Ignacio Ventura, D Basilio Abrialaga, D Basilio Navarro, D Esteban Aguz, Izquierda, D Celestino Arnanaz, D Pablo Arnanaz, D Francisco Gera, Alcalde ademas del barrio de Nivas, D Mariano Puyo, D Vicente Ydoypu, D Gabriel Hernandez, D Jon Dotera, D Angel Garcia, D Saturnino Dehera, D Fructuoso Arnanaz, D Santiago Murillo, D Gregorio Arnanaz, D Juan Alarcey, D Jon Marco, D Simeon Murillo Jimenez, D Mariano Gurrutula Murillo, D Mariano Genico, D Jon Lio, D Blas Alba, D Alejandro Larra, D Antonio Koco, D Luciano Bermi, D Victoriano Bermi, D Antonio Otin, D Antonio Sagaste, D Claudio Longas, D Teodoro Mena, D Juan Marin, D Juan Arnanaz, y Berquete, D Francisco Cia, D Justo Murillo, D Felix Aquitate, D Berni Sio, D Britorval Navarro Sagas, D Francisco Garcia, D Francisco Lospuertos, D Angel Esteban, D Antonio Hernandez, D Antonio Sabana Adellac, D Juan Ayera, D Bruno Abadia y D Damasco Colobana, y asi reunidos, por el Sr Presidente se manifesto que el objeto de esta sesion no era otro, segun habian conjuen



dado por el oficio de convocatoria, que el dar cuenta
 de la carta fecha veinte del actual que habia recibi-
 do del Agente en Zaragoza D. Felix Rejollas en que ma-
 nifiesta haber realizado ya la conversion de inscripcio-
 nes intranferibles por titulos al portador con desti-
 no el importe de estos a la construccion del Pontauo de
 San Bartolome, y que por todos en union se acuerde
 lo conveniente acerca del contenido de la misma y de la
 manera en que hayan de conservarse dichos valores, in-
 terin llega el caso de dar principio a las obras. En este
 estado yo el infrascrito Secretario, por disposicion del Sr.
 Presidente di lectura en alta e inteligible voz a la carta
 indicada, la cual copiada aqui literalmente dice asi:—

Carta del Agente "Don Alcalde de Logea = Zaragoza 20 de Febrero de 1873. =
 te en Zaragoza. Muy Sr mio y de mi mayor consideracion. Enge-
 ñad Felix Re el gusto de comunicar a V. haber tenido lugar la conver-
 sion por titulos al portador de la Incripcion intranfe-
 rible n.º 117,051, de Capital reales vellon

nomunativos	2752,914,, 46
-----------------------	---------------

Habiendo recibido en su equivalencia

1. Titulo Serie A. n.º 130,560	Pi. ^{on}	1,000,
2. " B. n.º 117,655 y 52 a 1,000		8,000,
3 " D. n.º 111,404		20,000,
27 " F. n.º 69,419 a 445 a.		2700,000
100,000		2729,000

Obran en mi poder en titulos al portador 2729,000

Ademas me han entregado

Una inscripcion de	23,438. 20	} 2752,914,, 46
fraccion	176. 26	

Ygual

Por la fraccion de 176 d. 26 cent. han abonado Pi.^{on} 116. 39

Las circunstancias porque durante mi ausencia en Ma





dríd hemos atravesado y la inseguridad que tenía en rea-
lizar tan pronto la conversión, fueron causa de que no avisa-
se para que viniese á Madrid la Comisión, estaba además
enfermo, y hoy lo estoy, y no había tiempo que perder, ade-
más como no se había de vender el papel no lo consideré
tan preciso y mucho menos siendo yo responsable de los
valores hasta entregarlos donde V. O. me digan, visto que to-
mase la determinación de aprovechar una buena coyuntura
para recibir los valores y venirme á casa con ellos. = Ya sabe
V. O. que la comisión de 2 y $\frac{1}{2}$ p/o según tenemos acordado ascien-
de á 68,235 reales que debo percibir en el acto de la entrega,
mas como no anda esa villa sobrada de recursos no tengo
dificultad en hacerme cobro de lo que tenemos á percibir por
intereses debengados en 30 de Junio de 1872 que no hemos
cobrado por los debengados de las Inscripciones, ni el semes-
tre de 31 de Diciembre último que tampoco se ha cobrado, de
estar V. O. conformes en esto deberán mandarme un acta en
que se acuerde la negociación de dichos intereses. = Como que
da expuesto los valores obran en mi poder y con deseos de qui-
tarme esta responsabilidad, pero como las cosas están tan
inseguras, deno como es natural que antes de hacer entre-
ga de ellos quede definitivamente acordada la manera de
cobrar yo mi comisión. = Deberíamos seguir convirtiendo los
dichos valores que tenemos nominativos por raciones que
verbalmente diria. = Con este motivo tengo el gusto de ofre-
cerme á las ordenes de V. O. affmo y S. S. D. S. M. = Felix
Rejollés =



Enterados todos los S. S. de la primitiva carta, y conformes en su
contenido y que por el Ayuntamiento se remita al Sr. Rejollés
el acta de seguridad que opetea para hacerse pago de su comisión
con lo que sobre por racion de intereses de inscripciones, se puso



a discusion en poder de quin debrian conservarse los títu-
los al portador recogidos y obrantes hoy en poder de aquel,
hasta que teniendo citado el expediente para la ejecucion
de las obras de construccion del Puente, haya necesidad
de proceder a su venta para con su importe atender al
pago de las mismas, por el nombrado D Esteban Lopez, se
indico el Banco de Espana que en su concepto ofrecia
mas seguridades que cualquier otro punto; pero tenien-
do presente que para hacerlo asi hay que volver con los
títulos a Madrid por no haber Sucursal del mismo en
Huesca que pueda admitir tales depositos, y seria ade-
mas embarazoso la mayor distancia cuando en su caso
hayan de pagarse al Contratista de las obras y demas el
importe de las mismas: Que el Banco de Huesca ofe-
ce tambien todas las seguridades que pueda ofrecerse, y se
encuentra mas proximo para cualquier operacion que ocu-
ra practicar: Y por ultimo, que formando parte del Consejo
de Administracion de dicho Banco de Huesca el Expre-
sado D Ignacio Ventura, esta circunstancia es ya una
garantia mas de seguridad para esta villa, por una
unanimidad se acordó depositar en el reputado Banco
de Huesca dichos valores hasta llegada la epoca
de aplicarlos al objeto para que se han obtenido, pa-
ra lo cual, y aprovechando la estancia en aquella Ciu-
dad de D Celestino Miguel como Gobernador Civil
de la Provincia, se suplique del mismo que ponien-
do de acuerdo con el nombrado Regente lleven a cabo
el deposito de los indicados títulos, conviniendo con
el Banco el premio o gratificacion que en su caso
haya de satisfacerse por su custodia, y que recogiendo
del mismo el resguardo necesario y una factura de los



Nº. 0858556



treinta y un Titulos que han de depositarse en favor de la serie
 numero, e importe de la cantidad que cada uno representa,
 se sirva remitir uno y otro a este Municipio para su con-
 servacion y demas efectos. Seguidamente, por el Sr. Presidente
 se propuso a nombre del Ayuntamiento la designacion de una
 Comision del seno de los S.S. Contribuyentes y Asociados presen-
 tes, y de igual numero de individuos al de que este se compone,
 que en union con el mismo entienda y gestione lo convenien-
 te a poder obtener la concesion que se tiene solicitada y que lo
 antes posible se llegue al estado de poderse comenzar las
 obras del Pantano; y aceptada la idea, fueron elegidos para
 componerla los S.S. D. Ignacio Ventura, D. Casiano Arriva-
 talaga, D. Paulino Oscaena, D. Jose Delasa, D. Gabriel Fernan-
 dez, D. Saturnino Demesa, D. Celestino Arnanaz, D. Justo
 Murillo, D. Juan Arnanaz, D. Antonio Otin y D. Man-
 do Longas. Conformes todos los S.S. con la Comision designa-
 da, y propuesto por D. Alejandro Saraso que, teniendo
 en cuenta los servicios que tan generosamente tiene presta-
 dos en este negocio D. Simon de Meranda, quien como per-
 sona facultativa ha levantado los planos y formalizado
 los presupuestos, Memoria y demas trabajos necesarios
 para la construccion del repetido Pantano de San Barto-
 lome, sin exigir, ni aceptar siquiera, retribucion de nin-
 gun genero por ello, se le da un voto de gracias y decla-
 ra hijo adoptivo de esta villa, se acordó asi por una-
 nimidad, y que se dé conocimiento de ello al nombrado



Señor Baranda mediante la oportuna certificación
en que así consta. Se dio fin a la sesión que firmaron
dichos Señores y de que yo el Secretario certifico

Gregorio Pijamitán Leoncavalero

Manuel Espediller Juan Zabala

Pablo Murillo Aneto Old Mutis Prany

Manuel Perri

El Sr. Fran. Yera

Ramon Vicostillo

Basilio Navarro Juan Muris

Manuel Ponce

Juan Aruarez

Merino Salvadora

Candido Sargas

Jonan Bentusa

Victoriano Moron

Luciano Beron

Simeon Murillo

Santiago Murillo

Cristobal Navarro

Antonio Olin

Casiano Arriabalaga

Atban Lopez

Francisco Lopez

Gregorio Aruarez

Angel Garcia

Celstino Aruarez

Florencio Garcia

Salvador Dehuse

Juan Murillo

Gabriel Aruarez

José Mesa

Angel Ortega

José Barro

Francisco Cia

Alejandro Lanza

Cosme Lino

Por me aver



do, del Conyjal D. Felipe Laborda, y de la mayor Contabu-
 rista y arriador D. Vicente Torreyre, D. el Barón Güico,
 D. Francisco Amare, D. Man Marturey, D. Jose Lio, D.
 Blas Alba, D. Antonio Loco, D. Rodolfo Alena, D. Antonio
 Sagarte, D. Felix Aguirre, D. Antonio Fernandez, D.
 Antonio Lavaca Adellae, D. Man Ayua, D. Manuel
 Madia y D. Damaio Lolorana, que no saben escribir
 Pedro Clemente, Seno



Ayuntamiento del dia }
 26 de Febrero de 1873 } Salas Consistoriales a veintetres de febrero

Senos de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S. S. del
 Caspavilla Prindute margen, mayor parte de individuos componentes
 el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesion
 publica en forma, bajo la presidencia del Sr.
 Veniente Alcalde D. Manuel Caspavilla, por el
 Sr. Navano se manifesto que en atencion a lo
 largas que son las noches en esta estacion y consideran-
 do lo penosas que han de serles a todos los indi-
 viduos componentes el riteu que por disposicion de
 esta Corporacion se halla establecido, sin tomar
 alimento, habia autorizado para que gastasen en co-

Vicario
 Pracaj
 Munillo
 Navano
 Olid
 Laborda
 Labia Prindute



necesarios hasta dos puestas y media, prometien-
doles que el Ayuntamiento abonaria dichos gastos,
y que lo hacia sin perjuicio a fin de ver si todos
estaban conformes. Dado lo expuesto por el Sr. Navarro
por unanimidad acordaron abonar a los componen-
tes el retén la cantidad diaria de dos puestas y media
con el fin de que puedan comprarse gran, vino y
lo que les parezca, acordandose a la vez que sin per-
juicio de componer parte de dicho retén los Señores
recomen la poblacion cantando las horas de la no-
che, como siempre lo han hecho; y que desde esta noche
no concurre ya ningun concejal a dicho retén, si
es que se encargue de su representacion y gefatura el
alguacil de turno, con encargo de dar aviso de cual
quier incidente que ocurra, dandose fin a la sesion que
firmaran todos los Pd. asistentes a ella, de que certifico.

Manuel Lopez de Iturriz

Leon Navarro

Ramon Picastillo

Pablo Murillo

Juan Zabala

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar

Pedro Clemente Gero





Nº 0858598

Seuon ordinaria con la villa de Logea de los Caballeros y sus Pa
del día 27 de febrero 1872 las Consiutoriales a ventinueve de febrero de mil —

- Alcalde
- Pujamilan
- Concejales
- Casdevilla
- Navarro
- Roañ
- Perni
- Vicentillo
- Old
- Murillo
- Salvatierra
- Loborda
- Juicio
- Wabria

ochocientos setenta y tres el señor Alcalde D Gregorio Pujamilan asociado de los Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se constituyeron en Seuon ordinaria con el objeto de proceder a la eleccion de apoderado que represente a este Ayuntamiento, y declarado habierta por hallarse reunidos el numero de individuos que la ley exige para tomar acuerdos, el indicado señor Alcalde Dijo: Que teniendo en la baja general de Depósitos por percibir los intereses de la tercera parte del ochenta por ciento del producto de los bienes vendidos devengados del ve primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno en adelante; procede desde luego que la Corporacion se ponga de acuerdo para la eleccion de apoderado, y au verificado resultaron elegidos los señores D José Lopez Polin vecino de Madrid, D Felis Repollis y D Roberto Repollis vecinos de Navarra a los cuales eligen por este acuerdo para que juntos y cada uno de por sí representen los derechos y acciones que oñiten a la actual Corporacion Municipal y a las sucesivas mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, para que soliciten y lleven a efecto lo necesario a fin de que se liquide y conozca lo que corresponda por capi



8028280%

tas e intereses de la tercera parte del ochenta
por ciento; para que cobren las cantidades
que el Capital e intereses acumulados
hayan producido y en lo sucesivo produ-
can, para que libren los resguardos que
fueren de dar o los exijan segun proceda,
para que en el caso de que el Gobierno au-
dara el pago de Capital en papel o me-
tálico, ya sea en títulos al portador o no-
minativos, lo perciban, y de todo lo que
en virtud de este poder realizaren daran
cuenta a este Ayuntamiento, cuidaran
de mismo de recibir los cuentas justifi-
cadas de todo lo que cobren a virtud de este
apoderamiento y remitiran al Señor Alcalde
de por medio de carta o pliego certifica-
do los documentos letras o libranças de
giro con las mayores seguridades para
que lleguen a su destino y se hagan efec-
tivos bajo su responsabilidad, la cual se
entiende que aceptan al honoro de este
cargo, obligandose con todos sus bienes a
responder al Sr. Alcalde, a quien
agorra este cargo, del cometido que se le
hace por la actual corporacion. Termina
do este punto en la forma expresada en
el acta de acuerdo que se levanta, el
Señor Presidente declaró terminada la
sesion, y suplico, que para cumplir
lo prevenido en la circular de la Di-
reccion de la Caja general de Depósitos
de treinta de Diciembre de mil ochocien-
tos treinta y nueve, se saquen tres co-



suas certificadas y que se remitan, una a los
apoderados para que deuen su recibo y
aceptacion del cargo, y las otras dos al Sr
Jefe de la Administracion Economica de esta
Provincia para los efectos prevenidos; con
lo la presente acta con la firma del Al-
calde con la de los Concejales concurrentes
que saben hacerlo y se que como Secretario
que soy certifico.



Gregorio Peñamilla Leon Navarro

Manuel Lopez de Villa Juan Zabala

Pablo Murillo Aniceto Ojeda

Manuel Peroni Matias Pracy

Ramon Cuastillo Mariano Salvatierra

Por mandado y del del Consejo D. Pedro
Laborda que no sabe escribir, Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento del dia } En la villa de Egua a los Caballeros y sus
10 de Marzo de 1873 } Salas Consistoriales a diez de Marzo de mil ochocientos

Señores Peñamilla Pracy Peroni Laborda Ojeda Murillo Urcastillo Salvatierra
cientos setenta y tres, reunidos los S. del margen, mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la
misma, y celebrando sesion publica en forma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Peñamilla,
este Sr. Dip. Que el objeto de esta sesion era
el de cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad
respecto a las cédulas de enajenamiento, con arreglo
a lo dispuesto en el Real Decreto del ocho de febrero.
Dada lectura por mi el Secretario del Ayuntamiento

para la imposicion de cédulas; bien enterados acordaron nombrar una comision compuesta de los S.^{os} D. Pablo Murillo, D. Felipe Saborda y D. Matias Paccaj para que prosiga desde luego a su clasificacion formando los estados de las ordinarias, especiales y gratuitas. Seguidamente y teniendo presente que en el mes de Marzo dese procederse a la renovacion de los derechos que esta villa tiene a las aguas que discurren por el arca de Piota, se acordó nombrar para que pase con el licitante D. Jose Marco, a D. Gregorio Pipamitan. Seguidamente se acordó publicar un bando para que los vecinos concurren a manifestar las alteraciones que haya sufrido la reguera publica, para la formacion del apendice al amillaramiento. Seguidamente y vista una exposicion de D.^a Petra Mateo para que se le conceda un trozo de terreno en la Fajada, se acordó pasar la comision de ornato publico acompañada al perito Albanil, y en presencia de la recurrente manifieste si es o no conveniente la cesion, emitiendo su parecer. Tambien se acordó conceder la vecindad a D. Raimundo Garcia, arrendador del Molino bajo dicha villa, dandose fin a la sesion que firman los S.^{os} asistentes a ella, de que certifico.

Gregorio Pipamitan Manuel Paccaj
Matias Paccaj Ramon Becastillo
Pablo Murillo
Mariano Salvatierra Inan Zabala

Por un acuerdo y de del Conyjal D. Felipe Saborda que usó de secretario
Pedro Clemente Ferrer



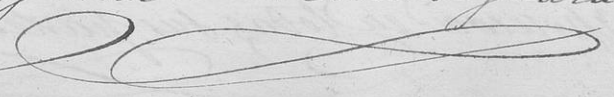
Nº. 0858584



Ayuntamiento del día } Con la villa de Egea de los Caballeros y sus Sa-
Seis de Marzo de 1873. } las Conventuales a seis de Agosto de mil ochocien-

- Señores
- Pijamilan Prioste
 - Cajovilla
 - Navarro
 - Vicacastillo
 - Murillo
 - Peraf
 - Perru
 - Olá
 - Habia Indico

tos setenta y tres. Reunidos los Señores del margen ma-
yor parte de individuos componentes el Ayunta-
miento de la misma, el Sr. Presidente Dijo: Que en
atencion a lo largo de las noches para que sin tomar nin-
gun alimento pudieran resistir las los Guardas y de-
mas componentes la fatiga o redon de vigilancia
que se halla establecida, la habia autorizado para
que hasta dos pesetas y cincuenta centimos pudiese-
ran gastar en Pan y demas que les acomodara y
el Ayuntamiento lo abonaria y aprobado por to-
dos los Señores se acordó la continuacion de este su-
ministro diario mientras subsista dicha vigilancia.
Conquida tambien se acordó que sin perjuicio de
componer parte de dicho redon los Serenos, recorran
la Poblacion contando las horas de la noche como
siempre lo han hecho, y que debe esta noche no
concurra ya ningun concejal a dicho redon, si en q
se encargue su representacion y gefatura al Al-
guacil de turno con encargo de dar aviso de cual-
quiera novedad inmediatamente. Seguidamente
dicho Señor Presidente Dijo: devia poner en conoci-
miento de esta Corporacion el estado ruinoso en que
se encuentra una pared que divide la casa Con-
sejoral y Corral de las Barcelas y la casa de la viuda de



Don Mariano Pineda, habiéndose quejado á dicho Señor
Presidente la nombrada viuda por los graves perjuicios
que podia causar á su casa é intereses un desplome com-
pleto de la referida pared, y que se estaba en el caso de
proceder desde luego á la recomposicion y reparacion de
lo necesario á fin de evitar los males que pudieran ori-
ginarse: Que tambien la calle de los Carriceros, una
de las que mas gente y carros transitan por ella, es-
taba en un estado deplorabile con espion de ocurrir
alguna desgracia á cualquiera de los muchos tran-
sentes que por ella pasan, máxime si se tiene en
cuenta que la nombrada calle es precisamente la en-
trada y salida de los niños y niñas que concurren
á las escuelas de esta villa, y por consiguiente se
nolaba por que se devia construir la acera con la
elevacion necesaria para defensa de los transeun-
tes y principalmente de los niños: Que como de
todos es sabido, este Ayuntamiento se encuentra á
falta de fondos para construir dichas obras, pe-
ro que habiendo consignada en el Presupuesto una
pequeña partida para destinarse una parte de di-
cho contingente á la compra de materiales y
pago del Maestre Albanil, y puesto que la
Ley Municipal en su artículo sesenta y siete au-
toriza á los Ayuntamientos para establecer ce-
nales, se podria sufragar los fueros por cen-
ga vicinal formando al efecto el oportuno
Expediente que autorice las referidas obras.
Dio lo dicho por el Señor Presidente y con-
trando muy razonable este Ayuntamiento lo
apruvó en todas sus partes y por unanimidad



se acordó: Que se proceda desde luego a la construcción de las mencionadas obras satisfaciendo sus jornales al Maestro Albarán y peones de mano que lleve consigo, así como el costo de materiales que haya necesidad de comprar, y por lo tocante a los demás peones necesarios que se haga por servicio vecinal con sujeción a lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley Municipal, formando desde ahora el expediente justificativo que será sometido a la Asamblea de vocales para darle mayor o menor conformidad con su aprobación, a cuyo expediente se unirán los listos de los peones y banos que diariamente se empleen, así como los recibos del Albarán y materiales que se gasten en las nombradas obras: y últimamente que se saque copia de este acuerdo que deberá exhiber al oportuno expediente; con lo que se devolvió la sesión que firmarán todos de que yo el Sr. certifico.



Proprio y autorizado Manuel Caprille

Leon Navarro *Martin Ruiz*

Manuel Perini Ramon Vicastillo

Micoto Ocho
P. e

Pablo Murillo
Inay Zabala

Por un acuerdo
Pedro Clemente Saino





Vertical handwritten text or signature on the right side of the page.

Handwritten signature or initials in the lower left quadrant.

Handwritten signature or initials in the lower center of the page.

Vertical handwritten text or signature on the right side, lower half of the page.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Logia de los Caballeros
 dia 23 de marzo 1873 y sus Solas Consultoriales a true de separ

- Señores
- Nijemudari
- Lapavilla
- Navarro
- Racaj
- Loborda
- Murillo
- Olis
- Berni
- Salvatierra
- Vicentillo
- Wabia, Sindio

40 de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los se
 ñores del margen, mayor parte de individuos con ju
 mentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando se
 sion en forma, el Sr. Presidente recluyó una carta que le
 ha dirigido el Agente D. Felix Repolles notificandole
 que por el Concejal D. Matias Racaj le habia sido
 entregada la comision para que depositara en
 el Banco de Paragora los valores que obraban en su
 poder, o sea los Titulos al portador de la renta propie
 tua obtenidos con la conversion de una de las terminas
 intransferibles de las dos terceras partes del ochenta
 por ciento de Propius, con interes de tres por ciento anual.
 Que al mismo tiempo habia recibido la copia del auto
 do para el cobro de su comision con los intereses de
 inscripciones vencidos y no cobrados hasta el trini
 ta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y dos, con lo que se halla conforme y dara cuenta
 de su resultado: Que respeto del deposito que se le
 encargaba hacer, lo ha hecho solo de dos millones
 setecientos mil reales, quedando en su poder el
 plus de ochocientos mil reales nominales, por que
 lo mismo se proga de esa cantidad que de cien
 mil reales. Que lo que corresponde satisfacerse
 por deposito o custodia son quinientos cuarenta



8828280%
reales anuales: Que el depósito lo ha hecho á su nombre, temiendo en cuenta que para extraer para las obras del Portuano las cantidades que paulatinamente se voyan necesitando, ha dria necesidad, si estuviera á nombre del Ayuntamiento, de librar por cada vez unos poderes y nombrar una comision: Ademas aduce la razon de que el Gobierno puede algun dia imponer alguna contribucion por los depósitos que se hallen á nombre de Corporaciones; y por estas razones ha hecho el depósito á su nombre, pero que si el Ayuntamiento no se encuentra conforme, puede disponer se depositen los fondos á nombre de quien dicha Corporacion designe: Dado lo dicho por el Sr. Presidente y dada por mi lectura á la nombrada Junta, heu enterados todos los señores presentes por una unanidad se Acordó: Que si bien esta Junta municipal tiene una confianza ilimitada en el Agente D. Felix Repolles como lo tiene provado en infinitas ocasiones confionandole todos sus negocios é intereses, como quiera que por la Corporacion y Junta de Contribuyentes y asociados se acordó y levantó esta para que la entrega y depósito se hiciera por cuenta del Ayuntamiento, seria facttor á lo acordado si se procediera en otra forma, y por consiguientemente, que se oficie al referido señor Repolles para que proceda desde luego á trasladar el depósito á nombre del Ayuntamiento, remitiendo el resguardo original para satisfaccion



del vicario: Que respecto de los veintinueve mil reales que obran en su poder, los conserve hasta que se disponga otra cosa, mandando tambien otro resguardo de esta cantidad firmado por dicho Sr. D. N. como verdadero depositario de ella, teniendo muy presente que como la nombrada cantidad esta destinada para los obras del Pórtico no se le dara otro destino bajo ningun concepto: y ultimamente: Que tan pronto como se reciba el resguardo del Banco y el del Sr. D. Repolles se emplace a la junta de Contribuyentes y asociados para darles cuenta de lo sucedido: Tambien y su vista de comunicacion del Burgo de primera instancia de este partido, se acordó librar Certificacion de los bienes que lleve amillorados a su nombre Leon Páez de Arana. Y no habiendo ningun otro asunto que tratar, se levantó la sesion que firmaron todos los ss. y yo el Secretario certifico.



Gregorio Ramirez Manuel Capavilla
 Juan Labra Leon Cavarero
 Mariano Llorente
 Pablo Navarrete Manuel Porri
 Mateo Ramey Ramon Castillo
 Por mi acuerdo, y del Consejo D. Felipe Laborda
 que no sabe escribir Pedro Clemente, Seco

Ayuntamiento del día } En la villa de Ego de los Caballeros y
19 de Marzo de 1849 } sus Salas Comisionales a quince de Marzo

Señores a mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S.S. del
Pijamila. Prind. margen mayor parte de individuos componentes el
Navano Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma
Cajdevilla bajo la presidencia de D. Gregorio Pijamila, este
Boni for manifesto que se le habia presentado una ins-
Racaj tancia suscrita por el Alcalde del barrio de Pivas
Munillo pidiendo se le otorga de dicho cargo, en atencion
Salvatierra a tener cumplidos sesenta años y hallarse ade-
Labia mas padeciendo la enfermedad que espone la cer-
tificacion facultativa que a la misma acompa-
na; dada lectura de ella por mi el Secretario, se acor-
do dar cuenta nuevamente de ella en la primera se-
sion, llamando al Mayor para resolver el asunto
como proveya. Tambien se dio lectura de otra esposi-
cion de la Junta de Escuelas pidiendo varias refor-
mas en los locales de la instruccion y particularmen-
te la construccion de varias mesas; y en su virtud se
acordo pase una comision a ver unas mesas que hay de
piontadas en el Hospital, y en su vista se procedera; se dio
fin a la sesion que firman dichos S.S. y certifico.

Gregorio Pijamila Manuel Cajdevilla

Manuel Boni Mateo Racaj

Pablo Munillo Leon Salazar

Mariano Salvatierra Juan Labra

Por su acuerdo
Pedro Clemente Seo





Nº 0858582

Señalada por el Ayuntamiento de esta villa de arrendados, del 16 de Mayo de 1873.

En la villa de Ego delos Caballeros y m Salas Comitoriales, a diez y seis de Mayo de mil ochocientos Setenta y tres: bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Niparrilan, se reunieron los Srs. D. Manuel Capdevilla, D. Leon Navano, D. Ramon Ventullo, D. Pablo Muñillo, D. Mariano Sabatena, D. Mateo Roca, D. Manuel Berni, D. Felipe Laborda y D. Juan Labia, los dos primeros Tenientes de Alcalde y el ultimo Indico Procurador, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma; estando tambien presentes mediante su llamamiento dispuesto con anterioridad por el Sr. D. Pablo Aruarez, D. Antonio Oñi, D. Antonio Sagarte, D. Juan Manu, D. Juan Aruarez, D. Francisco Cua, D. Juan Muñillo, D. Felix Espintate, D. Comen Lino, D. Cristobal Navano Sagar, D. Florenio Garcia, D. Narciso Lorchueto, D. Angel Rebevan, D. Antonio Panan Per, D. Antonio Labua Adellae, D. Juan Agua, D. Ramon Madria, D. Manuel Praga, y D. Damiano Colorana, individuos que en numero componen la mayoria de la Junta de arrendados de esta villa; y asi reunidos todos, por el Sr. Presidente se manifesto que obrante ya en poder del Apoderado de este Ayuntamiento en Baragora, D. Felix de pollet segun el mismo tiene manifestado, la Titulor de la deuda publica de Espana del tres por ciento interior que ha producido la conversion de una de las inscripciones intranferibles de las dos tercenas parte del ochenta y cinco por ciento de Propio de esta villa, con destino a la...



Amuccion del Pantano de Mico denominado de San Bartolome
que se tiene proyectado, se estaba en el caso de acordar su
deposito en el punto que mas seguridad ofusca, hasta que el
liquidante para la ejecucion de las obras seiga estado de hacer
se necesitara la venta de aquellos valores para atender al
pago de las mismas: Que segun todos eran saladores, ya en
otras ocasiones, y con la concurrencia ademas de los mayores
contribuyentes, se ha pensado siempre en depositar dichos valores
en el Banco de Zaragoza, pues que como para su admision
el nombre de esta Villa es de absoluta necesidad, segun
manifiesta el nombrado Repollo, acompaña un acta
en que por el Ayuntamiento y Junta de asociados se
acuerde asi, someta su Resolucion a los S. puentes
que constituyen dicha Representacion, conforme espuso en su
oficio de convocatoria para esta Sesion. Enterado
de ello todos los concurrentes, acordaron por unanimidad
que los expresados títulos o valores en cantidad nominal
de dos millones setecientos mil reales o sean setenta
y cinco mil pesetas, se depositen desde
luego por el nombrado D. Felix Repollo en el expresado
Banco de Zaragoza: Que para cortar los cupones que
ayan veniendo, se puate con oficio de autorizacion
de este Ayuntamiento y Junta de asociados el repetido
apoderado de esta Villa D. Repollo, o mejor otro
la persona que llegado aquel caso se designe al efecto:
Que como valores que tienen su aplicacion a la
construccion del Pantano anteriormente indicado, cuando
se haga necesario sacar títulos para con su importe
atender al pago de las obras, sera tambien objeto
de nueva acta levantada por el Ayuntamiento y
Junta de asociados en que asi se acuerde. Y por ultimo



que para llevar a efecto el acordado de punto, se saque copia certificada de esta y remita con copia al D.º Felix Repolles encargado de recibirlo; dandose fin a la sesion que firmara esta H.ª y yo el Secretario Cortes.

Gugonio Vizcarra Manuel Capdevilla

Juan Labia Leon Navarro

Pablo Murillo Manuel Berni

Martín Pracy Ramón Vicuña

Corneo Lizo Mariano Sabatini

Angel Esteban Rosendo Garcia Francisco Caza

Juan Muris Juan Suarez

Cristobal Navarro y San Tomaso Murillo

Francisco Trucheta Antonio Otin

Por acuerdo, del Concejal D.º Felipe Laborda, y de los asociados D.º Pablo Suarez, D.º Antonio Sagaste, D.º Felix Apuntate, D.º Antonio Fernandez, D.º Antonio Labana Adellae, D.º Juan Ayua, D.º Domingo Abadia, D.º Manuel Raga, y D.º Damaso Polorano, que no saben escribir

Pedro Clemente, Secretario



Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballeros
29 de Marzo de 1873 } y sus Salas Comunitarias, á veintinueve

Señores de Marzo de mil ochocientos, setenta y tres, reunidos
Nepomuceno Prud. los S.S del margen, mayor parte de individuos compo-
Capdevilla nentes el Ayuntamiento de la misma, el Sr. Presidente
Vicente D. Gregorio Nepomuceno Dijo: Que según se había anun-
Pacaj ciado en el oficio de convocatoria con la debida anticipa-
Munillo cion, el objeto de esta sesión extraordinaria era el de po-
García rar en conocimiento de la Municipalidad, que siguiendo
Dami la costumbre de todos los años y por acuerdo del Ayun-
Navarro tamiento, el día veintinueve del actual había pasado el Sr.
Regidor Sindico D. Juan García, asistido del Notario D.
Jose Maria, de los Guardas locales y Salvasequia Ma-
nuel Gil, al pueblo de Biota, con el fin de proceder
á la renovación anual de los derechos que esta villa tiene
de aprovecharse y utilizar las aguas que discurren por los
terminos de dicho pueblo cinco dias en cada semana.
Que siempre ha sido costumbre oficial en el día an-
tenor al de la salida de la Comisión, al Alcalde de
Biota, con el fin de que tuviera reunido el Ayuntamiento
para la presentación del Salva-sequia y levantamien-
to del acta de renovación. Que en este año tambien se
hizo así, saliendo á veinte, ó sea la víspera del día en
que había de partir la Comisión, el encargado del agua
Manuel Gil, con oficio al Sr. Alcalde recomen-
dándole la reunión del Ayuntamiento, mas al llegar la



Nº 0863995

Comision de esta villa al pueblo de Piota, observaron con sorpresa que el Ayuntamiento no estaba reunido, y al preguntar la causa de tan estrana como desconocida novedad, por el Presidente de la Corporacion se hizo entrega a D. Juan Labia de una comunicacion, en la cual se decia que no hera posible reunir la Municipalidad, de la cual era Presidente. Bien enterados los S^{os} prome-
 ter de lo dicho por el Sr. Presidente y teniendo a la vista la comunica-
 cion de que queda hecho mención, por unanimidad y acuerdo: Fue en
 este mismo dia para nueva comision al pueblo de Piota compuesta
 de los mismos S^{os} que la componian anteriormente, y que dicha Comi-
 sion va provista de una comunicacion invitando al Sr. Alcalde para que dis-
 ponga el dia y hora que en este mes tendra a bien reunir el Ayuntamiento
 para la presentacion y juramento del Salva-espina. Fue si opina
 aquel Sr. Alcalde por reunir desde luego la Corporacion, se prosiga
 como en años anteriores, y en caso de negativa se levante testimonio
 por el Notario componente la Comision. Seguidamente se presento
 a este Ayuntamiento el Sobreguarda nombrado para este Distrito D. En-
 rique Navarro y Dehena, el cual fue reconocido como tal Sobreguar-
 da, dando fin a la Sesion que firman dichos S^{os} y certifica,



Gregorio *[Signature]* Manuel Capdevilla Leon Navarro
 Ramon Castillo
 Manuel Perri Mateo *[Signature]*
 Pablo Murillo
 Juan Labia Por un acuerdo
 Pedro Clemente *[Signature]*

Ayuntamiento del día En la villa de Loga a los Treballeros y 144
28 de Marzo de 1843 3 Salas Consistoriales a veintiocho de Mar-

Señores
Cayadivilla Preside
Navarro
Pami
Pacas
Munillo
Vicentillo
Laborda
Lobra

zo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Cayadivilla, este for, dio cuenta de una comunicacion recibida del Alcalde de la villa de Diota en la que manifiesta que en vista de las comunicaciones que se le han dirigido, tendrá reunido el Ayuntamiento que preside para el dia treinta y uno del actual a las once de su mañana, y dispuesto a cumplir lo que en aquellas comunicaciones se solicita, siempre que la Comision que se presente al acto del juramento del Salvacequia venga acompañada del título original y verda-dero que justifique el derecho de concesion de las aguas a favor de la villa de Loga. En por el contenido de dicha comunicacion se comprende que el Ayuntamiento de la villa de Diota, trata de eludir la obligacion de recibir el juramento y reconocer al Salvacequia, cuya manifestacion la hacia así a esta Corporacion para acordar y obrar se-gun proceda. Oido lo dicho por el for Presidente y llama-dos y comparecidos tambien los Srs D. Ignacio Pente-ra y D. Esteban Lopez, letrados y vecinos de esta villa, por unanimidad se acordó. En el dia treinta y uno del actual a las once de su mañana se juraron en la villa de Diota D. Juan Labra y D. Pedro Clemen-te, Concejales y Secretarios del Ayuntamiento respectivo asistidos del Notario D. Jon Marzo y del Salvacequia.



Manuel Gil Que dicha Comision lleve consigo los documentos que en este mismo acto se han examinado y que constituyen los derechos que esta villa tiene a las aguas que discurren por el arroyo, cinco dias con sus cinco noches desde San Roman Abajo, procurando convenir al Ayuntamiento de Piota de lo infundado de su negativa, por cuanto los documentos mencionados no dan lugar a dudas, en cuanto a los derechos agnoscidos y Ultimamente que la nombrada comision le bante acta de cuanto suceda en el pueblo de Piota referente al asunto que nos ocupa, y a su regreso, di cuenta del resultado para en su vista obrar como correspondia, firmandose la sesion que firmados todos los S. asistentes a ella, de que certifico,



Manuel Caporalle Leon Navarro Mateo Ramirez
 Ramon Vicastillo
 Manuel Ferrer Pablo Murillo

Juan Labra Por un acuerdo y el Concejal Dn. Felipe Labra
 que no sabe firmar Pedro Clemente Ferrer

Ayuntamiento del dia En la villa de Logea de los Caballeros y sus
 9 de Abril de 1873 Salas Constitucionales a nueve de Abril de mil
 Senores ochocientos setenta y tres, reunidos los S. del margen
 Pipanilla Prind^{ta} mayor parte de individuos componentes el Ayunta
 Capdevilla miento de la misma y celebrandolo en forma bajo
 Salvatierra



Vicastillo
Pracaj
Demi
Laborda
Munillo

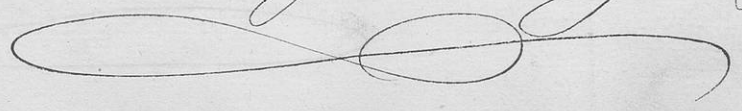
la providencia del Sr D Gregorio Pujicamilan se acordó en primer lugar asistir en corporacion en el dia de mañana y pasado como dias de Jueves y Viernes Santo, al cumplimiento Paroquial, rezar las estaciones y a la Procecion del Santo Antueno de Cristo sin hacer invitacion alguna a las personas que se acostumbra, para evitar cuestiones de preferencia respecto del lugar que debieran ocupar, como la que tubo lugar en la festividad del Centenario de Nuestra S.^a la Purisima Concepcion con los S.^s Jues, de primera instancia y Promotor Fiscal, que quisieron ocupar los asientos de los Beneméritos de Alcalde. Seguidamente por el referido Secretario se dio cuenta de lo comunion que el dia treinta y uno de Marzo ultimo subio a la villa de Piota participando que habian examinado los documentos que acreditan el derecho que tiene esta villa a las aguas, y en su vista no habian puesto obstaculo a las diligencias que como en años anteriores debian practicarse y se practicaron, haciendo a la vez presente que por parte del Ayuntamiento de Piota se le dio encargo de suplicar de este un testimonio o certificacion autorizada por el Secretario, comprensiva el privilegio o privilegios que los Reyes concedieron a esta villa para disfrutar del agua que discurre por el Rio arba de Sueria desde el punto de San Provan abajo en cinco dias con sus noches de cada semana, por cuanto carecen de ellos y ni siquiera habian tenido lugar de verlos hasta que los fueron exhibidos en aquel acto, en cuyo caso presentarian la oportuna solicitud suplicandolos.



Nº. 0863994



Y se acordó con el Alcaide, se les libre dicha certificación cuando lo soliciten. Luego con motivo de los casos de hidrofobia que se presentan en los perros, el Sr. Presidente expuso el Plando que habia mandado publicar, encargando llevar todo boral, bajo apercibimiento de ser muertos, lo que se observen sin él y pagar una multa sus dueños. Y aprobado por el Ayuntamiento, se acordó encargar el arreglo de unas volas con veneno que los mate, al farmacéutico D. Manuel Arin, que se entregaran á los Alguaciles para que las den á comer á los perros que sean sin boral, citando á la villa para recogerlas caso que alguno no las coma, y teniendo cuidado de ellas para evitar otros danos. Acto seguido se dio cuenta de la carta contestacion de D. Simon de Baran da fecha veintisis del finado Marzo manifestando su agradecimiento por el título de hijo adoptivo de esta villa con que se le honró en la sesion del veintisis de febrero ultimo, por sus servicios y trabajos que tan generosamente presto para la construccion del Pantano de San Bartolome. El Ayuntamiento quedó enterado y se acordó interesarle para que gestione en cuanto le sea posible para que cuanto antes se otorgue y revista por la Superioridad la concesion para dichas obras, con el objeto de dar principio á las mismas. Tambien se dio cuenta por el infrascripto Secretario de la carta del Agente en Zaragoza D. Felix



Certifíca que compranda:

El Salauce en 30 de Junio de 1883, con la clasificación de la existencia
El importe del cargo y el de la data según los libros y pues por mes desde 1.º de Julio de 1882 deduciendo de la suma del cargo las existencias mensuales excepto el primer asiento del día 1.º de Julio citado.

110138.91

18 May 72

Com. de la inscrip.
25 feb. 73

Acuerdo 25 febrero 73 - fo. 13^{va} acuerdo 13 Marzo 73 - fo. 21.

Com. de la inscrip.
con n.º 47011 se

Capital en B.º con acuerdo 16 Marzo fo. 23, del 9 Abril - fo. 27. v.º id.

2452914'46 ha -
cienda recibida en

equivalencia 28 Octbre fo. 43^{va} del 18 Mayo 72 - fo. 37^{va} y 38 -

titula unida al
n.º 130860 a n.º

Acta balance a 28 julio 72

1000 n.º 2 B n.º 2

117681 y 117682 a

4000 n.º 8000 n.º

1 D.º 111406 ad.º

20000 n.º 27 F n.º 2

69419 a 468 a 100000 n.º

2.700.000.

Demas una inscrip.

con n.º 20438'20 n.º

y fraccion 2476'28

Comision a Capital 68205 n.º (2 1/2 p.º)

Requiere, su fecha primero del actual en que acom-
paña el talon del banco de Paragaria su fecha vein-
ticis de Mayo último que acredita haber hecho
en dicho Establecimiento a nombre del Ayuntamiento,
el Depósito de los títulos al portador que le fueron
entregados cuando la conversión de la Sábina gran-
de en cantidad nominal de dos millones setecientos
mil reales vellón, y también una demostración de la
operación de conversión de dicha Sábina que da
a conocer aquella, y que sobre los indicados títulos,
muestra inscripción y fracción que recibió en dinero de
ciento diez y seis reales treinta y nueve centimos, lo fue
también entregado un recibo de cuarenta y un mil
doscientos noventa y tres reales treinta y un centimos
a cobrar mas adelante por los intereses de la expresada
Sábina desde primero de Julio al treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, que no se
habían satisfecho todavía, pero que cuando llegue el caso
de un cobro, que de seguro tardará algún tiempo, solo
abonarán en metálico dos terceras partes de dicha su-
ma, rebajando de esta todavía el cinco por ciento de im-
puesto para el Tesoro, y la tercera parte restante en
papel, conforme a la ley de dos de Diciembre e Ins-
trucción del tres de mil ochocientos setenta y dos. En
terceros de ello todos los S. S. así como del oficio del Mo-
yor Gobernador Civil de esta Provincia fecha quin-
ce de Mayo último, participando también la
operación de conversión, se acordó por unanimidad



que dicho Cabon, demostracion de la conversion, oficio del
 Sr Gobernador y una factura que tambien incluye el Sr
 Regentes expresa el numero e importe de las Inscriptio-
 nes intransferibles y demas documentos de credito que
 procedentes del ochenta por ciento de Propios de esta villa
 guarda en su poder, se deposite todo para su mejor cus-
 todia en el Arca de tres llaves del Ayuntamiento; y asi
 se hizo en el acto, quedando dichas llaves repartidas
 por ahora entre los Senores Alcalde Presidente, Capde-
 villa, Osavano y la de fuera en el Sr Demi; los tres
 Concejales de este Ayuntamiento. Y por ultimo hecho pre-
 sente por el infrascripto Secretario la pretension del Medico-
 Cirujano D Rufino Martin para que por el Ayuntamien-
 to se le pague sobre su sueldo el descuento del quince por ciento
 que por via de impuesto exige el Gobierno de la Nacion a todo
 empleado con proporcion al que cada uno disfruta, se hablo de
 ello por todos los S. D. pero sin resolver definitivamente acerca
 del particular. Se levantó la sesion que firmaron dichos
 S. D. y yo el Secretario certifico.

Gregorio Espinosa
 Manuel Capdevilla
 Ramon Casallo
 Manuel Ferni
 Pablo Navillo
 Manuel Rucio

Mariano Salvatierra

Por su acuerdo y el Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar

Pedro Clemente Ferni

Ayuntamiento del día } En la villa de Egua de los batalleros
13 de Abril de 1879 } y sus Salas Comisionales á trece de Abril de

Señores
Nijamitan Presidente
Capdevilla
Navarro
Pracaj
Pemi
Urcastillo
Saborda
Moabra
Mouillo

mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores del
margen mayor parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en forma ba-
ja la Presidencia de D Gregorio Nijamitan, este Señor
Dijo: Que por la Administracion economica de esta
Provincia se reclamaba con la mayor urgencia el pago
en Caja de la suma á que asciende el descuento de los
sueldos de los empleados Municipales, no dando mas
tiempo que hasta el quince del actual. Que como quiera
que en esta villa se adeudan tres trimestres por dicho con-
cepto, los dos primeros al dos y medio y el tercero al doce
y quince por ciento que á su entender ascendian á unos
tres mil reales vellon, se estaba en el caso de pagarlos pa-
ra evitar apremios y plañones y recargo del seis por cien-
to, y en su virtud este Ayuntamiento acordó escribir al
Agente D Felix Piquelles para que si tiene fondos verifique
dicho pago remitiendo seguidamente las cartas de pago
para satisfaccion del Municipio. Seguidamente se dió
lectura por mi el Secretario de una comunicacion del
Sr Gobernador Civil de esta Provincia en la que manda
que se dé una batida general por los pueblos de este dis-
trito con el fin de perseguir una partida de malhechores,
que dice vagar por estos contornos, y en su virtud se dis-
puso contestar al Sr Gobernador, que aun cuando no
se tiene noticia que exista partida alguna de malhechores
por este Distrito, se procederá á cumplir lo dispuesto



Nº 0863993



por dicha Autoridad. Que se oficie á los pueblos del Distrito señalando el dia diez y ocho del actual para dar la batida, mandando que cada pueblo nombre dos grupos ó pelotones que se avisten relativamente con sus vecinos mas proximos, dando cuenta el dia diez y nueve á esta Cabera de partido, para en vista del resultado parcial, poder poner en conocimiento del Sr. Gobernador el resultado de todos los pueblos del Distrito. Seguidamente y teniendo en cuenta la solicitud por D. Rufino Martin para que se le dispensen ó relieve del pago del quince por ciento que lleva impuesto el sueldo de Medico de esta villa, el Ayuntamiento teniendo presentes los buenos servicios que estan prestando, tanto los facultativos, como todos los dependientes de este Municipio, desplegando el mayor celo en el desempeño de sus respectivas funciones, acordó reliviar de dicho impuesto á todos los dependientes que cobran del presupuesto municipal y satisfacer la cantidad á que ascienda el referido descuento de los fondos municipales. Si dio fin á la sesion que firmaron dichos S. S. de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Llanusa
 Manuel Capdellu
 Leon Navarro
 Ramon Vicastillo
 Manuel Perea
 Manuel Berni
 Pablo Murillo
 Juan Zabala

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar
 Pedro Clemente Seno

Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballeros y
14 de Abril de 1873 } sus Salas Consistoriales a diez y siete de
Abril de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los

Señores
Pijamilla Prindt
Caydevilla
Navarro
Vicastillo
Pacaj
Demi
Laborda
Lobain

Señores del margen mayor parte de individuos com-
ponentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando
en forma, bajo la presidencia de D. Gregorio Pijamilla,
este Sr. Dijo: Para el objeto de esta Sesión era el de nom-
brar las Comisiones, que han de salir a dar la batida
dispuesta por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en
comunicacion de diez del actual: Que al efecto ya se ha-
bra oficiado a los Alcaldes de los pueblos para que proce-
dan a dar dicha batida en el día de mañana en sus
respectivas jurisdicciones, avisandose con los pueblos co-
lindantes, y por lo tocante a esta villa, que deben salir
tres comisiones que la una se avisará con la de Urolay
Juna en la val de Santia para reconocer las Marcuseras,
la otra con las de Diota, Jarandues y Layana y la ter-
cera con la Comision de Sadava en las Planas, para
juntas reconocer el Suro del Circonde de Diota y los ter-
mos que juzgan convenientes. Bien enterados los Señores
presentes, se procedió a nombrar las tres comisiones, ha-
biendo sido elegidos, para la primera los S. S. D. Leon
Navarro Beniente Alcalde, Manuel Pradel y Tomas
Gallero monteros, el Guarda rural Martin Guillems, y
dos Guardias Civiles; la segunda compuesta de D. Juan
Lobain Indico, los guardas rurales Tomas Lumbro y Rey
y dos Guardias Civiles; y la tercera compuesta de D. Pa-
rron Vicastillo, Regidor Conitoral Salafanca y Manuel
Munillo monteros, el Alguacil Sueciao Burgos y



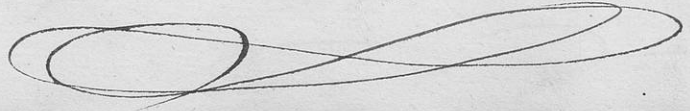
los guardas rurales Manuel Garcia y Francisco Navarro, acordando al mismo tiempo que se disponga por cada uno de los Jefes entregar a cada uno un jarro de vino, dos libras de pan y dos libras de cordón. Se acordó conceder la vecindad a D. Camilo Moran, como así mismo librar certificación a los bienes de Joaquín Ubon y Manuela Madrogo. Vistas dos solicitudes de D. Bartolomé Diego Madrogo, la primera pidiendo pague mas contribucion el Conde de Robres por el Molino alto y la segunda para que se rasaje a dicho Madrogo por varias fincas que no cultiva y las ha destinado a pastos, se acordó contestar que a la formacion del nuevo amillaramiento se tendrá presente su junta peticion. Se levantó la sesion que firmaran todos los Señores asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.



Gregorio Pipamillan Manuel Capdevilla Martin (Rojas)
 Leon Navarro Ramon Castillo
 Manuel Gerni Juan Labra

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar
 Pedro Clemente Ruiz

Ayuntamiento del dia en la villa de Igea de los Caballeros
23 de Abril de 1873 y sus Salas Comunitarias a ventitres de
 Señores Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los
 Pipamillan Prent Señores del margen, mayor parte de individuos componentes
 Navarro el Ayuntamiento de la misma, y bajo la presidencia de
 Capdevilla D. Gregorio Pipamillan, Alcalde, este señor dijo: Que como
 Murillo mo de todos es sabido en el Honore de esta poblacion esta



Laborda
Ucualle
Pracaj

ba despedido, y como quiera que el servicio publico no
pueda resentirse por la falta de voz publica y el estu-
pamiento, Junta de Proprietarios y Jurgado de prime-
ra instancia lo necesitaban con frecuencia, se citaba
en el caso de provechos desde luego la citada plaza
puesto que ya se habia anunciado vacante con el
tiempo necesario. Hecho seguido, por mi el infra-
crito Secretario se dio lectura a las solicitudes
presentadas, apareciendo una de Mariaco Garcia
Sagante, otra de Enrique Villanreal Perez, y otra de
Bernardo Olasco Bandres, todos nacidos y veci-
nos de esta villa, y examinados detenidamente los
antecedentes, conducta y aptitud de los solicitantes,
despues de una ligera discusion para el mejor acier-
to en el asunto, se acordo por mayoria conferir la pla-
za de voz publica de esta villa a Mariaco Garcia
Sagante. Seguidamente se acordo librar certificacion
de conducta de Rafael Gallero y Roman Abadia
que la tienen reclamada, y por lo tocante al pri-
mero se acordo manifestar que lo ha observado
mediana, y en cuanto al segundo buena, y no
habiendo ningun otro asunto que tratar se le-
vanto la sesion que firmaran todos los señores
autentamente a ella y yo el secretario certifico.

Gregorio Nizami
Ramon Castilla Leon Navarro

Ramon Castilla

Mateo Pucuj

Pablo Murillo

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar

Pedro Clemente Seno



31
Nº 0858581

En la villa de Logro de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Puyra milan, mediante convocatoria dispuesta por el mismo; se reunieron los S. S. D. Leon Orascano Teniente Alcalde, D. Manuel Berni, D. Ramon Vicastillo, D. Matias Roca, D. Mariano Salvatorra, D. Felice Laborda y D. Juan Heredia, Regidores, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma; y así reunidos por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesion era dar cuenta al Municipio de la circular del No. 4 Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veintisiete del finado Abril inserta en el Boletín oficial del mismo día y publicada además por Boletín extraordinario, disponiendo que el cuatro del actual, Domingo próximo, se proclama solemnemente la República en todos los pueblos de la Provincia, guardando en ello las formalidades que en la citada circular se expresan. En cuya virtud, leída esta por mí el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, y bien enterados todos los S. S. de su contenido se acordó por unanimidad; Que no obstante haberse ya proclamado por este Ayuntamiento y dado á conocer al vecindario, luego que el Congreso y el Senado constituidos en Asamblea Soberana acordasen aquella como forma de Gobierno, que se firmemente nos rige todavía, se guarde y cumpla en todas sus partes cuanto se dispone por el No. 4 Sr. Gobernador en su circular que acaba de leerse. Que el acto de la proclama



1858
cion tenga lugar por lo que respecta á esta villa en las
presentes Salas, á las once de la mañana de aquel dia,
con asistencia del Ayuntamiento y de los individuos que
á virtud de la excitacion que se hizo hace algunos meses
por bando publico, concurren á alistarse para Volun-
tarios de la Republica. Que se emplaze para su asisten-
cia al acto al Alcalde del barrio de Pisos, é invite ademas
al propio objeto mediante atenta comunicacion á los Seño-
res Juez de primera instancia y Promotor Jiscal del Partido,
Juez y Jiscal municipal y sus respectivos suplentes y al
Jefe de la Guardia Civil que existe en esta villa. Y por ulti-
mo que en el acto de la proclamacion y para conocimiento
y entusiasmo del vecindario, se echen á vuelo las campanas
de las Iglesias y coloque en los balcones de la Casa Consisto-
rial la bandera que la dé á conocer, que permanecerá tirada
algunos dias mas, levantando de todo la oportuna acta que se
remite al Sr. Gobernador á los debidos efectos. Se dio fin
á la sesion que firmaran todos los Señores de que certifico.

Gregorio Apamita
Mariano Salazar
Manuel Berro

Ramon Vicastillo
Juan Labra

Mariano Salazar
Leon Sarame

Por me acuerdo y del Concejal D. Felipe Laborda,
que no sabe escribir
D. Clemente, Jefe

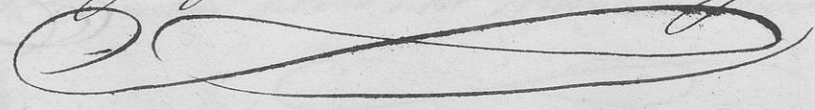
Ayuntamiento del día } en la villa de Igea de los Caballeros y
2 de Mayo de 1872 } sus Salas Concejales a dos de Mayo

Señores } de mil ochocientos setenta y tres sien-
do las diez de su mañana y bajo la presidencia de

Pipam^a Pres^{te} D Gregorio Pipamdan primer Alcalde de la mis-
ma, se reunieron los señores del margen, mayor }
Capdevilla } parte de individuos componentes el Ayunta-
Racaj } miento, y au reunidos el señor presidente
Vicastillo } Dijo: Que todos los señores presentes tienen
Laborda } noticia de que en estos terminos municipales y
Labria } algunos pueblos limítrofes se habian presentado
Perni } varios casos de Ydrofovia causando con ellos la con-

siguiente alarma en los vecindarios; y que como-
adas las terribles consecuencias de la enfermedad se
estaba en el caso de mandar publicar un bando
para que todos los vecinos que tengan Perros los
envocen sin demora. Dicho lo dicho por el señor
presidente y comprendiendo lo justo de sus obser-
vaciones por unanimidad se acordó mandar pu-
blicar el indicado bando dictando disposiciones tan-
tas mas enérgicas y matando su consideracion a
cuantos Perros se suponga que puedan padecer
de Ydrofovia para evitar los males que pudiera
acarriar el desarrollo de la citada enfermedad.

Seguidamente se acordó tambien por una-
nidad, que siguiendo la costumbre de años
anteriores, el día cuatro del actual se saque en
solemne procesion de su templo del Salvador
a la Purima Concepcion, asistiendo el Ayun-
tamiento al acto para con ello darle mas
brillo y esplendor. Acto seguido se dio



lectura por mi el infrascrito secretario de una Es-
posicion que D. Eugel Esteban de esta vecindad ha
presentado al Sr. Jefe de la Administracion Eco-
nomica de Baragora, pidiendo se le adjudique con
arreglo a la ley de Parcelas el local llamado La
Pucateria sito en la Plaza de esta villa y contiguo
a la casa del solicitante, cuya solicitud ha remi-
te la nombrada Autoridad para que este estyue-
tamiento informe lo que juzgue necesario sobre
el particular, y en su virtud, evacuando el in-
forme que se le pide esta Corporacion Dize: Que
efectivamente se pide en la Plaza del mercado de
esta villa un local denominado Pucateria, el qual
si bien se halla contiguo a la casa de D. Eugel
Esteban, esta mas bien enclavado en la que en
publica subasta compró D. Victoriano Berni:
Que dicho local no consta mas que de puro fir-
me por cuanto el principal ya pertenece a la
nombrada casa de D. Victoriano Berni; y ulti-
mamente, que este estyuntamiento desconoce
su procedencia, por cuanto siempre lo ha co-
nocido con el citado nombre de Pucoderia pe-
ro que formaba parte del inventario de sus tie-
ras comunales. Y no habiendo ningun otro cum-
to pendiente se levanta la senon y certifico.

Juan Ramirez Manuel Capdevilla

Leon Alvarez Ramon Castillo

Manuel Berni Martin Reviz

Juan Latorre

Por un acuerdo y el al Concejald. Felipe Laborda
que no sabe escribir

Pedro Clemente Juncos



Nº 0858710

Proclamacion de la Republica



En la villa de Logia de los Caballeros y sus Salas Consistoria
 les a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo
 la Presidencia de D Gregorio Piquamiden Alcalde popular
 de esta villa y a virtud de convocatoria e invitacion del mis-
 mo, se reunieron los S. S. D Manuel Gaydevilla y D Leon
 Ofarans Comientes de Alcalde, D Pablo Muñilla, D Ramon
 Vicastillo, D Matias Paez, D Ameto Ocho, D Manuel
 Berni, D Mariano Salvatierra, D Felipe Laborda y D Juan
 Labia, Regidores, este ultimo Sindico Procurador individuo,
 componentes el Ayuntamiento de la misma, D Francisco Yera
 Alcalde del barrio de Rivas, D Eudoro Aguir Juan de pri-
 mera instancia de este Partido, D Gabino Diaz, Jefe Pro-
 motor Fiscal del mismo, D Jon Ataman Juan municipal,
 D Domingo Boscutueta suplente de Jefe municipal, D
 Gato Oragues Fiscal municipal, D Gabriel Fernandez,
 suplente de Fiscal municipal, D Luis Oruandus y Or-
 uandus Jefe de la Guardia Civil del Puerto de esta villa,
 con los que hasta de aqui se han presentado a alistarse pa-
 ra Voluntarios de la Republica, y otros varios vecinos. Y
 asi reunidos, por el propio Sr Presidente se manifes-
 to que el objeto de este acto no es otro que proceder a la
 proclamacion solemne de la Republica, conforme
 a la Circular del M. Y Sr Gobernador Civil de esta Provincia.



015858

en fecha veintisiete de Abril último, para lo cual tiene acordado jurídicamente este Ayuntamiento que hecha dicha proclamación se coloque en los balcones de la Casa Consistorial la Bandera que tiene preparada, y que la dará a conocer al público, así como también que por los campaneros de ambas parroquias se echen a vuelo las campanas de las torres al propio objeto. En este estado por el nombrado Sr. Alcalde Presidente se dió lectura al Decreto de la Asamblea Soberana en que se declara como forma de gobierno de la Nación la República, a la expresada Circular y al acuerdo que a los efectos de esta proclamación tomó este Ayuntamiento con fecha primero del actual; y hecha en esta forma la proclamación, el nombrado Sr. Alcalde Presidente dijo en alta e inteligible voz "Queda solemnemente proclamada la República en la presente villa de Egua de los Caballeros". Dado en este momento el repique de campanas anteriormente indicadas y colgada en los balcones del Consistorio la Bandera, se dió por terminado el acto, de que se sacará copia certificada de inmediato y remitirá al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia según lo tiene prevenido, firmando los nombrados señores, de que yo el secretario certifico.

Gregorio Pijamilla

Manuel Copdelillo

Lion Navarro

Mateo Pizarro
Pablo Murillo

Ramon Vicastello

Arcebo Olid Manuel Pizarro

Mariano Salvatierra



Juan Zabala Fran^{co}, Yeraff
H. S. P.

Juan Maria de los Rios

José Antonio de los Rios

Antonio de los Rios

Gabriel de los Rios

José Antonio de los Rios

Por mi acuerdo y del Concejal D. Felipe Laborde
que no sabe escribir Pedro Clemente, Secretario



Ayuntamiento del día }
12 de Mayo de 1872 }
 En la Villa de Logea de los Caballeros
 y sus salas consistoriales a ventidós de
 Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los
 señores del margen mayor parte de individuos
 señores del margen mayor parte de individuos
 componentes el Ayuntamiento de la misma ba-
 rrapovilla jo la presidencia de D Gregorio Pyramitan y cele-
 brando sesión en forma, el señor Conde Alcalde
 D Manuel Capdevilla Dijo: que en la necesidad
 de mandar ayer tarde a la Estación telegráfica de
 Hallur, el parte del resultado de la elección del
 día en la de Diputados a Cortes que se están
 verificando, para su transmisión al Sr
 Gobernador Civil de esta Provincia, según está
 mandado por órdenes superiores urgentes, ha-
 mo para encargarse su conducción al guarda local
 Tomas Hallur, por supuesto con la gratificación

sobre su haber, que por tales servicios extraordinarios se ha pagado siempre, el cual se le negó en absoluto, no obstante haberle apercibido con separarle del destino o plaza de Guardia Choutero que ve ma desempeñando, y que en vista de tal desobediencia, sin haberle alegado ninguna clase de excusa le revoqué desde luego la Insignia y Bandolera y le declaró en aquel acto destituido del cargo, habiendo encomendado la conducción del nombrado pleigo a su compañero Manuel Pradel que desempeñe el servicio inmediatamente. Cuya desobediencia forma su conocimiento del Ayuntamiento para la resolución definitiva que estime conveniente. Dado en por todos los S.^{os} y no deviendo conculcarse desobediencia alguna en ninguno de los dependientes, defecto que por todos es reconocido en el citado Tomas Gallero, por unanimidad se acordó confirmar y se confirmó su destitución de Guardia local según lo practicó ayer el Comandante el Sr. D. Manuel Capdevilla dejando para otra sesión el nombramiento de otra persona que le sustituya que reúna buenas condiciones para su desempeño. Se levantó la sesión que firmaron por los Señores asistentes yo Certified.

Gregorio Ripamilla Manuel Capdevilla Leon Navarro
Ramon Vicartello Pablo Murillo

Por un acuerdo
Pedro Clemente Seno



Ayuntamiento del dia } En la villa de Egua de los Caballeros
 de Mayo de 1873 } y sus salas concistoriales a quien se
 Señores Mayo de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos
 Pijam^{te} Pres^{te} dos los H^{os} del margen mayor parte de individuos
 Navarro componen^{tes} el Ayuntamiento de la misma y ce
 Murillo libran^{do} en forma el Sr^o presidente manifi
 Piron to que que en el dia de ayer se le habian pre
 Salvatierra sentado algunos labradores de esta villa es
 Cicastillo ponien^{do}le el mal estado de la Sementera en
 Labia los montes a causa de las calores y larga sequia
 Candevilla y excesivos calores, y que apreciarian mucho
 que por el Ayuntamiento de acuerdo con el
 R^{ebdo} Capitulo R^{elo} se determinara lo que
 posible rogativas publicas en su favor a todo
 poderoso de que nos conceda el beneficio de
 agua tan necesaria. D^{icho} asi por todos los H^{os}
 presentes y encontrando muy en su lugar la
 peticion y conforme tambien en el Capitulo
 R^{elativo} con cuyo presidente ha tratado ya
 el Sr^o Alcalde, se acordó empesar desde luego
 con la celebracion de cuatro misas y demas de
 costumbre sea necesario. Se levantó la sesión y
 firmou todos los H^{os} asistentes y yo el Sr^o certifico
 Gregorio Pijam^{te} Manuel Candevilla Leon Navarro
 Ramon Cicastillo Pablo Murillo
 Manuel Piron Mariano Salvatierra
 Juan Labia Pedro Clemente Serró



1870
Ayuntamiento del dia En la villa de Eguia de los Caballeros
el 22 de Mayo de 1870 y sus salas honorificas a ventidos de

- Senores
Pujamante
Capdulla
Navarro
Murillo
Salvatierra
Bermi
Olio
Gicardillo
Pracaj

Reunidos los 11 del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma el Sr. Presidente Dijo: que por cuanto si bien en los primeros dias de rogativas llovio algo, no fue lo suficiente para remediar las sementeras, y por cuanto el tiempo se ha retirado extraordinariamente en terminos que a consecuencia del exceso viento, han desmejorado notablemente los campos y todas las plantaciones, el Sr. Presidente suplico que ayer habio con el del Reverendo Capitulo Ego y convino en que manana a las 5 de la tarde se puede sacar procesionalmente la Imagen de nuestra Señora de la Oliva dejandola una novena en veneracion en la Iglesia del Salvador durante la cual se le cantara a viva solemne y Proario con letania por la tarde durante los dias permanentes de la Virgen en dicho templo. Y conforme en ello el Ayuntamiento se acordo hacerlo asi anunciando solo hoy mismo al vecindario por bando publico recomendando la mayor asistencia y concurriendo el Ayuntamiento en su totalidad y con puntualidad. Seguidamente: teniendo presente la vocante de la plaza de Guarda Choulero que ocupa penocho Tomas Gallero que fue despedido por desobediencia y teniendo a la vista





Las solicitudes presentadas pidiéndola y los me-
 ritos de cada uno, se acordó conferir y conferió
 dicha plaza a Bernardino Lacuina de estado
 casado mayor de veinticinco años y vecino de esta
 villa. Luego se dio cuenta de una Exposicion
 del Alcalde y varios vecinos de Buvas en que
 después de relacionar el robo de alhajas ocurri-
 do hace pocos dias en la Parroquia de dicho Barrio,
 suplican se contribuya de fondos municipi-
 pales con aquella cantidad posible para con
 lo demás que produzca la suscripcion volun-
 taria que han abierto en aquel Barrio,
 poder reponer en lo posible aquellos mas pre-
 cios e indispensable al objeto de celebrar
 las funciones necesarias de sostenimiento
 del Culto Divino. Enterados todos los H^{os}
 atendido el laudable objeto de la peticion
 se acordó por unanimidad contribuir a ello
 con ciento veinticinco pesetas, luego que el
 Ayuntamiento cuente con fondos suficientes
 en Disponitara puesto que por hoy no
 tiene ni un centimo siquiera. Tambien
 vista la carta del Excmo. Sr. Gobernador en Carago-
 ra D. Felix Popolles fue decir y unirse del ac-
 tual en que previene se le mande el importe
 del tercer trimestre de Provinciales para in-
 guardarle desde luego, por cuanto bau a' despa-
 char en Comisionados de apremio contra todos
 los Pueblos que se hallan en descubierto de su
 pago, y que el por su parte no tenia para su-
 plirlo, y en que tambien solicita se le mande
 un oficio de autorizacion para poder reti-

rar los Cupones de los títulos de renta perpetua
del tres por ciento anterior que el Ayuntamiento
tiene depositados en el Banco de Barcelona
con destino a la construcción del Pantano de
San Bartolomé, pertenecientes al vencimiento
de primero de Julio próximo: Se acordó con
testarle sea de contentar el apremio cuanto
pueda, que cuando menos los seis mil reales
que demandia a otro debe satisfacer la ci-
fura de D. Diego Canals por débito de la
Admon. de Rentas de este Partido, que desun-
peno, se le remitiran en el momento que
se reciban para que los entregue a buena
cuenta, y que se le remita desde luego
la autorizacion que solicita para retirar
los Cupones de los títulos expresados, re-
comendandole la mayor actividad en
el cobro de sus intereses así que sea
vencido el semestre. Y no habiendo
ningun otro asunto que tratar por ahora
se levantó la sesion que firmaron
todos los señores asistentes a ella
de todo lo que yo el Secretario certifico.

José María Ripamón *Manuel Expósito*

Leon *Manuel* Ramon Quintillo

Manuel *Manuel* Pablo Murillo

Mariano *Manuel* Sabaterra

Por un acuerdo
Pedro Clemente Ferris



Nº. 0854743

Ayuntamiento del día } En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas con
20 de Junio de 1873 } sistoriales, á veinte de Junio de mil ochocientos setenta

Senores
Navarro Presid.
Bermi
Cajavilla
Murillo
Saborda
Nacaj
Labia

y tres, reunidos los S. G. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesion pública en forma bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Leon Navarro, este Señor ^{dijo}: Que el objeto de esta sesion era el de proceder al acto de la subasta del alumbrado público, puesto que está anunciada para este día; y siendo tocadas las once de la mañana y abiertas las puertas del local, por el voz pública de este Ayuntamiento se dieron los tres bandos de costumbre para notificar que se daba principio á la subasta. En este estado penetraron en el Salon varias personas; y el Ayuntamiento que por mí el infrascripto Secretario se dio lectura á las condiciones, que son las siguientes.

Pliego de condiciones por el cual se saca á pública subasta el arrendo del alumbrado público, con Gas Petróleo, de esta villa, por un año que empezará en primero de Julio de mil ochocientos setenta y tres y finará en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, y así sucesivamente si no hubiere alguna innovacion.

Condiciones

1.ª Será de cuenta del rematante tener encendidas las farolas públicas que hay en esta villa, sin excepcion alguna y con sujecion á las horas siguientes Enero desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, Febrero desde las cinco y media de la tarde hasta las diez de la noche, Marzo desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche, Abril desde las seis y media de la tarde hasta las diez y media de la noche, Mayo desde las siete de la tarde hasta las once de la noche, Junio desde las siete y media de la tarde hasta las once y media de la noche, Julio desde las siete y media de la tarde hasta las once y media de la noche, Agosto desde las siete de la tarde hasta las once de la noche, Setiembre desde las seis de la tarde hasta las diez y media de la noche.



Octubre desde las cinco y media de la tarde hasta las diez de la noche. Noviembre desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche. y Diciembre desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche.

2.^o Dejará de encenderse en todos los meses, las noches en que la Luna ilumine nuestro emisferio las mismas horas en que las farolas hubieron de estar encendidas, con arreglo á lo dispuesto en la condicion anterior, y si por nieblas ú otras causas se mandare encender de extraordinario, el Ayuntamiento pagará el gasto que se ocasiona.

3.^o Han de pagarse por el contratista los faroleros, composicion de farolas, escalas y demas útiles que se rompan ó inutilicen en el servicio ó fortuitamente, exceptuando los casos de mano airada ú otra causa semejante.

4.^o Tambien será obligacion del Contratista, conservar siempre todo el alumbrado en disposicion de encenderse, siendo igualmente de su cuenta suministrar á los cuatro Serenos el aceite que necesitan para poder llevar encendidos constantemente y con luz clara los faroles de mano.

5.^o El Contratista pagará una multa de dos pesetas por cada farola que en las horas marcadas en el programa primero se encuentre apagada, teniendo por tal, la que no dé suficiente luz; una peseta por la falta de cada tubo; y dos pesetas cincuenta centimos por cada farola que se halle sucia; dichas multas se harán efectivas descontando su importe del trimestre mas inmediato á satisfacer.

6.^o Las noches del veinte y cuatro de Diciembre, la del día de Viernes Santo, las de los cuatro días de fiestas que se celebran á Nuestra Señora de la Oliva y las noches de Carnibal, aunque en cualquiera de ellas ó en todas tocase haber luna, tendrá el Contratista en

endido el alumbrado hasta las dos de la madrugada.

Si por el contratista ó sus empleados se denunciare al causante de una rotura ó daño, en caso de comprovarse debidamente, recibirá la parte que en la multa le correspondiere por el perjuicio.



8.^a El rematante tendrá todos los dias del año, desde la puesta hasta la salida del sol, encendida la farola colocada en los cubiertos bajos, junto á la puerta de la Casa Consistorial.

9.^a Todo este servicio se saca á pública subasta en el tijo en baja de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos Municipales.

10.^a Será obligación del rematante quedarse al precio de factura con los útiles que para este servicio tiene el Ayuntamiento en poder del actual contratista y su importe se descontará del primer trimestre que devengue.



11.^a Finado el tiempo de esta contrata, ha de recibir el Ayuntamiento todas las farolas y demas útiles, en igual estado que las entrega, ó sea en disposición de prestar el servicio inmediatamente.

12.^a La subasta tendrá lugar el veinte del actual á las once de su mañana en las Salas Consistoriales ante el Ayuntamiento de esta villa.

13.^a Para tomar parte en la subasta se acreditará, con el oportuno recibo, haber depositado en la de fondos municipales de esta población, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas.

14.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán admitidas hasta el momento de abrir la subasta, ó sea hasta las once en punto de dicho dia veinte.

15.^a En el caso de que dos ó mas proposiciones resultasen iguales, se abrirá nueva licitación verbal únicamente entre sus autores con el tanto en baja que fige la Presidencia.



16.^a Terminada que sea la subasta y notificada que sea su aprobación, el rematante abonará con persona á satisfacción del Ayuntamiento el puntual cumplimiento de este contrato y la responsabilidad de los utensilios que se le entregan.

17.^a Seguidamente, se devolverá el depósito de que habla la condición tres, á todas las personas que hubieren tomado parte en la subasta.

18.^a Esta contrata será validera y firme para años sucesivos si el Ayuntamiento ó Contratista no tubieren que hacer alguna variacion por alza ó baja del precio del Gas ó por otra causa de supresion ó aumento de farolas, pues en tal caso se procederá á nueva subasta con las condiciones que se crea conveniente.

Egea de los Caballeros 18 de Junio de 1873

Bien enterados todos los presentes de las anteriores condiciones, procedieron á introducir los pliegos cerrados en la urna destinada al efecto, y trascurrido el tiempo necesario, fueron abiertos, resultando ser el mas ventajoso el que dice así: "Francisco Abrian vecino de esta villa, se compromete á tomar á su cargo el alumbrado público, conforme el pliego de condiciones, por la cantidad de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas. Egea 20 de Junio de 1873 - Francisco Abrian." En este estado el Ayuntamiento exigió á D. Francisco Abrian fianza bastante á responder al cumplimiento de la subasta, y habiendo presentado á D. Antonio Loco que espontaneamente se presto á salir fianza, y viendo del agrado del Ayuntamiento, fue declarada rematada la subasta á favor del nombrado Abrian, con lo que se levantó la sesion que firman todos los que orden, y de todo yo el infrascripto Secretario certifico.

Leon Navarro

~~Antonio Loco~~
Pablo Marillo

Manuel Capdevilla
Juan Labia

Por un acuerdo
Pedro Clemente Seno

de los mismos deudos, y despues de tener en cuenta que los valores en billetes de la renta perpetua del tres por ciento que para atender á las obras del Pantano se tenian depositados en el Banco de Baragora, han bajado desde el veinte y ocho á que se cotizaba cuando se emperio el tipo de este al diez y seis en que hoy esta, y por consiguiente ni habra cantidad bastante con su importe en venta para la ejecucion de las obras, ni es conveniente por ahora realizarlos con tal objeto, siendo preferible tomar dinero á préstamo si quiera sea para emperar las obras, con la garantia de los mismos titulos, se acordó por unanimidad hacerlo asi, y que desde luego y con la conformidad de doble numero de mayores contribuyentes y la Junta de asociados, se solicite de nuevo del Gobierno de la Nacion la conversion de las demas inscripciones intransferibles de las dos terceras partes del veinte y ocho por ciento de propios que se convocan ahora en cantidad de

que al precio que hoy se cotizan los titulos del tres por ciento se calcula necesaria para el completo pago de las obras. Que se consulte á Don Polando, mayor de los propietarios á quien á de espropiarse, respecto de su carta fechada en Madrid á ventiseis de Abril ultimo, diciendole que se esta muy agradecido á su buen deseo, y que siendo este asunto de la mayor urgencia é interes para este secundario, sea de anticipar su venta cuanto le sea posible para atendernos en lo referente á su espropiacion. Y por ultimo: que se mire á que precio interés podra encontrar



se ~~denore~~, y mediante que garantia de lo que quedo
 encargado el Señor Conde. Seguidamente se preu-
 to al Ayuntamiento D. Bauano Arrabalaga
 solicitando que desde tiempo immemorial tenia
 salida su huerta de la puchunos la salida al
 muro contra la de D. Bartolome Dugo el cuadrero
 pero que al construir la tapia del edificio de la
 puchunos se habia cerrado aquella. Que ahora se ha
 caido un trozo de tapia que forma un angulo
 en su referida huerta y si el Ayuntamiento le con-
 cede aquel insignificante trozo de terreno utádes
 punto a construirla de su cuenta por si algu-
sin la conveniencia volver a hacer la entrada
 por donde antiguamente la tenia. Dicho lo
 dicho y solicitado por el nombrado D. Bauano
 y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el
 terreno que pide es cosa muy insignificante
 y ningun valor y teniendo tambien en cuenta
 que efectivamente ha tenido la huerta la salida
 por aquella parte, acordo concederle el trozo de
 terreno mencionado con obligacion de construir
 la tapia necesaria de su cuenta. Y no habiendo
 mas que tratar sobre este asunto se dio por ter-
 minado. Acto seguido se vio una exposicion de
 D. Suero Murello pidiendo se le conceda permiso
 para cubrir el Arbellon de la calle de Huasca)
 contiguo a su casa, y el Ayuntamiento con-
 siderando que de concederselo se perjudicaba a
 los vecinos de aquella calle por quanto se con-
 vertiria el paso en un lugar lóbrego y perju-
 dicial, acordo manifestar al mencionado
 Señor Murello, no haber lugar a lo que soli-



cita. Seguidamente: Se concedió un trozo de terreno para edificar en él a Alejandro elvarro vecino de Pinos por cuanto lo tiene solicitado y la Comision de ornato publico y el Puerto Albanic han manifestado que con ello no se causa perjuicio a tercero. Tambien se acordó ratificar la cesion que en el año pasado de mil ochocientos sesenta y nueve hizo este Ayuntamiento de un trozo de terreno a Florencio Navarro Guio, por cuanto el Puerto Albanic y varios Concejales de aquella epoca manifestaron que efectivamente se le concedió y pago, pero que sin duda por olvido de entonces no se consiguió en acta, y por si le convenia pedir certificacion de aquel acuerdo se le concediera de aquella ratificacion para los usos que pudieran convenirle. Se levanta la sesion que firman todos los señores asistentes a ella y yo el secretario.

Gregorio Pizarro Manuel Caprillo Leon Navarro
 Ramon Vicastillo Manuel Ruiz
 Manuel Peralta Manuel Nacaj
 Justo Murillo
 Alejandro Morquillan Candido Bonde
 Gabriel Fernandez Jose de Araya
 Fran^{co} Jeraff

Por un acuerdo y a tal Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar
 Pedro Clemente Guio



41
Nº. 0863991

Ayuntamiento del día } En la villa de Logia de los Caballeros
23 de Junio de 1873 } y sus Salas Consistoriales á veintiocho de
Señores Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S.S.
Bujamillan del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
Capdevilla tamiento de la misma, y celebrando sesión pública en for-
Navarro ma bajo la presidencia de D. Gregorio Bujamillan, este por
Bermi puso de manifiesto una exposición suscrita por varios ve-
Vicentillo cinos de esta villa y que remite al Sr. Gobernador Civil de
Macay esta Provincia sobre que el Alcalde de estas Carceles no
Mud sabe leer ni escribir y tampoco es adicto á la causa de
Laborda la República, y que en su consecuencia se forme el oportu-
Labia, tino expediente en averiguacion de los hechos que se le
denuncian, dejándole interin en suspenso de sueldo y em-
pleo, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó
proceder á la formacion del referido expediente mani-
festando en él lo que hubiere sobre el particular y re-
mitirlo al Sr. Gobernador Civil á los efectos consiguien-
tes. Seguidamente se dió cuenta de una carta di-
rigida por el Secretario D. Pedro Clemente desde Loga-
ragona, en la cual recomienda oficialmente el pago del
tercer trimestre de provinciales, pues que se estaban expi-
diendo por tal descubierto comisionados para todos

los pueblos que se hallaban en igual caso; y en su virtud se acordó recaudar al momento cuantos fondos sean posibles y remitir la cantidad que desee el referido Secretario D. Pedro Clemente con el fin de evitarnos el apuro, con lo que se dio fin a la sesión que firmaran todos los Ss. asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Nijamilan

Juan Labra

Manuel Capdevilla

Ramon Trastello

Manuel Capdevilla

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar
Pedro Clemente Sr. Sec.


Ayuntamiento del día } En la villa de Egua de los Caballeros y
S.º de Julio de 1873 } sus Salas Consistoriales a primeros de Julio
Señores de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores
Nijamilan del margen mayor parte de individuos componentes
Capdevilla el Ayuntamiento de la misma, el Sr. Presidente Dijo:
Navarro que con motivo de la venida a esta villa del Tribunal
Superior compuesto del Jurado y Magistrados de la
Vicaría Audiencia de Saragosa, se le habia presentado el Juez
Keraiz de primera instancia de este Partido para notificarle
Olid que el día doce del actual era el designado para la
Laborda sesión de dichos Señores y que requeria fueran co-
Labra locados en un local decente que se amueblara y pusiera



con el interes que lleva consigo tan grave aconteci-
 miento: Que entre otras mejoras debia introducirse
 la de entarimar el local y colocar una alfombra y
 las mueras y sillas necesarias para el objeto, escriba-
 nias, tinteros &c. y que opinaba dicho Sr. Juen, por
 encargar a Baragora sus sillones uniformes requiera
 para los Senores Magistrados, defensor Jfical y rela-
 tor. Oido, lo dicho por el Sr. Presidente el Ayuntamiento
 to acordó destinar el local del Hospital para que en
 él se instale el Jurado por ser el mas capaz, que hay
 en esta villa, blanquandolo y entarimandolo en la par-
 te necesaria, adornandolo como mejor se pueda con
 los muebles que se encuentren en las casas principales
 y se pretien a facilitarlos; pero que respecto de los si-
 llones, teniendo en cuenta el estado angustioso que
 se halla este Ayuntamiento, se remedie sin com-
 prarlos nuevos y se vea si D. Ignacio Ventura
 ó algun otro vecino cede los que tenga, que se su-
 poren seran muy decentes, y se salga del paso con
 ellos por economizar gastos. Tambien se acordó
 remitir a D. Pedro Clemente cinco ó seis mil
 reales a Baragora para que los entregue en la
 Dignidad Provincial á cuenta del cuarto tri-
 mestre de Provinciales. Asi mismo se acordó
 certificar de la conducta de Eduardo y Julio
 Baquedano y Victorio Sumetro manifestando



mercadería mediana; y últimamente que se publicó
que un bando sobre las próximas elecciones. Se dio
fin á la sesión que firmaban todos los Señores
asistentes á ella de que certifico.

Gregorio Bujamilla

Mamuel Ferni Martin

Ramon Ocastillo Juan Labia

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar
Pedro Clemente Seno

Ayuntamiento del día 31 de Julio de 1873 En la villa de Egua de los Caballe
ros y sus Salas Consistoriales á treinta
Señores y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres, con
Bujamilla Presid. nidos los Señores del margen mayor parte de indí-
Cajavilla viduos componentes el Ayuntamiento de la misma,
Navarro el Sr. Presidente Dijo: Que llegado el día de proce-
Demi der al cobro de los retrasos y presupuestos municipi-
Salvatierra pales de los años mil ochocientos setenta al setenta
Labia y uno y mil ochocientos setenta y uno al setenta y
Laborda dos, y las restas que quedaron del trigo que se distri-
Ocastillo bujó á los vecinos, que tanto uno como otro se ha-
Munillo bia dejado de cobrar por no ostigar al vecindario
en vista de los malos años que se han venido espe-
rimentando, se citaba en el caso de proceder á exa-
minar las listas de descubiertos y ver si en ellas



Nº 0863990

aparece algun deudor que por haber fallecido y desapa-
 recido su fortuna, se deba declarar su herencia fallida. Exa-
 minadas pues las listas fueron declarados desde luego, y sin
 perjuicio de hacer otro reconocimiento mas esrupuloso, fa-
 llidos los sujetos que se creyó insolventes, en cuyas listas se
 puso al margen la oportuna nota. Seguidamente se pro-
 cedió á nombrar Ejecutor de apremio para las rentas que resulta-
 ren de Depositaria y habiendo opinado algunos Señores por Desi-
 to barzgon de esta vecindad, que segun las circunstancias de serlo
 ya para la contribucion territorial, se llamó ante el Ayuntamiento,
 y bien enterado se convino en hacer efectivas las referidas ren-
 tas por el apremio ordinario de primero y segundo grado, siendo
 de su cuenta la formacion del oportuno expediente y toda la
 tramitacion, y solo de la del Ayuntamiento la de entregarle
 la lista de morosos y prestarle la asistencia del Alguacil
 para la distribucion de las papulitas, dando fin á la sesion
 que firmaran los S. asistentes á ella de que certifico.



Propio *[Signature]* Manuel Capdevilla
 Manuel Perri Leon Navarro
 Ramon Castello Pablo Murillo
 Manuel Capdevilla
 Mariano Galateria Juan Zabala

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felice Saborda que usó su firma
 Pedro Clemente Secretario

Ayuntamiento y Junta de } En la villa de Egua de los ba
mayores contribuyentes y } balleros y sus Salas Comisionales
civiles del 3. Agosto del 1873 } a tres de Agosto de mil ochocientos

Señores setenta y tres, reunidos los S. S. del margen mayor
Pujamulan Orind. parte de individuos componentes el Ayuntamiento
Pacaj de la misma y así mismo enjalarados con la debi-
Salvatierra da anticipacion los S. S. D. Jon Dehera, D. Martin
Poren, D. Antonio Otin, D. Juan Marin, D. Mar-
Berni tini Lopez, D. Mariano Millan, D. Antonio Sager-
Vicartillo te, D. Angel Garcia, D. Jon Casas, D. Esteban Lopez,
Goabia D. Juan Marturey, D. Cipriano Urin, D. Gildoro
Marques, D. Serapio Goseullusta, D. Juan Gdoyju, D.
Mariano Calvo, D. Manuel Lacima, D. Dionisio
Munillo, D. Antonio Fernandez, D. Cristoval Sa-
vato Sayas, D. Aureliano Dehera, D. Julian Sa-
vato, D. Gedeon Saver, Pablo Sancho, D. Candido
Longo, D. Justo Munillo, D. Saturnino Dehera,
D. Manuel Abad, Alejandro Savato, D. Luciano
Arrivabalaga, D. Carlos Navarro, D. Geronimo Be-
ricat, D. Gome Lio, D. Bartolome Diego Madrera,
Juan Amaro, D. Valero Gallio, D. Francisco Sor-
muerto, D. Paulio Navarro, D. Alejandro Mon-
guilan, D. Pedro Olio, D. Bruno Abadia, D. Ber-
nardo Sanchez, y D. Luis Navarro: sin haber com-
parecido a pesar de estar citados debidamente los
S. S. D. Angel Gutiban, D. Gabriel Fernandez, D. Mar-
celino Villanueva, D. Mariano Pacaj, D. Damiano



Jernandez, D Mariano Corcuella Murillo, Celestino Miguel, D Jon Marro, D Juan Sanz, D Dionisio Sumbro, D Jose Perez, D Manuel Ruiz, D Florencio Garcia, D Francisco Cia, D Britoval Violeta, D Damaso Holorana, D Onuro Aragues, D Geronimo Gallero, D Jose Macaj, D Luciano Abad, D Andres Castro, D Antonio Miana, D German Perez, D Jeli Dehera, D Luciano Perri, D Victoriano Perri, D Ignacio Ventura, D Francisco Florian, D Simeon German, D Ramon Macaj, D Domingo Corcuella Macaj, D Fernando Ventura, D Barto Aragues, D Mariano Prayo, D Severo Murillo, D Mariano Navano Perez, D Mariano Sierra, D Pascual Galvan, D Justino Tomares, D Geronimo Tomares, D Simeon Murillo, D Mariano Genies, D Mariano Mena Lamban, D Santiago Murillo, D Pedro Longas, D Domingo Corcuella Casanova, D Jon Maman, D Mariano Lopez, D Jacinto Genolle, D Mateo Gineu, D Gregorio Tomares, D Jose Murillo, D Domingo Regu, D Manuel Gallero, D Fernando Lamban, D Jose Roma, D Juan Villarreal, D Onuro Aragues, D Tomas Urbouy, D Manuel Raga y asi reunidos el Sr. Alcalde presidente Dijo: Que segun se habia anunciado en la convocatoria, el objeto de esta sesion era el de dar lectura y poner en conocimiento de los Sd presentes del contenido de una carta que recibio en el dia de ayer del Agente D Jeli Regolle, se

residente en Baragora, y cuya carta leida por mi el
infrascripto Secretario, dice asi: " Ser Alcalde de Egea=
Baragora 29 de Julio de 1873 = Muy Sr mio y
dilecto. Viene por objeto la presente manifestar á U.
que podriamos llevar á cabo la conversion de los Pua-
les vellon 1,147,318 á que asciende lo ingresado en
Euzorena por la tercera parte del 30 p^o de juros, cu-
ya conversion es muy conveniente por las razones si-
guientes. 1^o Los P^o en 1,147,318 á que asciende el
capital y que solo da de interes 45,892 p^o 72 cent. produ-
cirán en titulos al portador de la Deuda consolidada
P^o en 5,000,000 " nominales que producen un interes
anual de 150,000 p^o = 2^o Estos titulos al portador
de Deuda consolidada pueden servir para el caso
que el pueblo necesite dinero como garantia para to-
marlo del Banco ó de cualquiera otro Establecimiento,
y en el caso de que quisiera vender los titulos, valen á
dinero al precio que hoy tienen P^o en 800,000, ó lo que
es lo mismo ochocenta mil duros. = 3^o Sobre ganar
en los intereses, hoy el papel está muy bajo, y como
no siempre hemos de estar en la inseguridad de hoy,
tiene que mejorar el valor de los titulos, en cuyo caso
seria hasta negocio y de importancia el comprar el
todo ó parte de los titulos que se den. = 4^o = El tien-
po que costará la conversion será breve, y respecto de
mi comision esta la acordaremos percibíendola des-
pues de hecha y al entregar los valores. = 5^o = A
la vez que hagamos la conversion cobraremos los in-
tereses debidos desde 1^o de Julio de 1871 á 30 de



45
Nº 0863989

Junio último que ascienden á 90,000 reales. = Soy de pa-
recer que la conversion se haga por raciones que verbal-
mente diria, para ello se ha de formar expediente, cu-
yo borrador mandare tan detallado que no será necesi-
so mas que echar á copias. = Es urgente dar principio
á la gestion, pues de hacerlo luego y nos echamos la baja
en el papel y el camino para conseguirlo está expedito,
por lo tanto será muy conveniente que á seguida me
conteste U. para que en el momento pueda mandarle borra-
doras y poner en curso el expediente. = A la espera de
contestacion queda su aff. amigo S. P. G. D. S. Mo. = Felix
Preyrolles." Bien enterados todos los Señores del conte-
nido de esta carta, se entró en una amplia y anima-
da discusion, y por el Sr. Madrazo se opuso desde lue-
go que no era conveniente la conversion que propone el
Sr. Preyrolles por muchas razones, y principalmente por
la inseguridad que presenta el actual orden de cosas. Se-
guidamente tomó la palabra el Sr. D. Esteban Lopez, y
manifestó su opinion tambien contraria á la conver-
sion, añadiendo, que si bien él no tendria inconveni-
ente en convertir cuantos títulos poseyera de su per-
tenencia, siendo los de que se trata de todo el pueblo era
necesario pensarlo mucho, y al menos por ahora, no
lo creia conveniente. Tambien usó de la palabra el Sr.

Dehesa, D Jose, diciendo que á su entender era muy
conveniente la conversion, máxime si se tiene en cuenta
el aumento de intereses que resulta de las letras in-
transferibles que hoy posee el pueblo al que darían
de si los títulos al portador de la deuda consolidada.
y el Sr Presidente en vista de la diversidad de pareceres
que se observaba entre los S. S. componientes la
reunion; y creyendo que el asunto estaba suficientemen-
te discutido, propuso se pusiera á votacion, y acor-
dado así tubo lugar esta, y verificada resultó des-
echada la proposicion en esta forma: Señores que di-
jeron no: D Martin Perez, D Juan Marin, D Martin
Lopez, D Mariano Millan, D Antonio Sagasta, D Angel
Garcia, D Jon Casas, D Esteban Lopez, D Cipriano Oriz,
D Scrajio Bosculluela, D Mariano Galvo, D Manuel
Lacima, D Dionisio Muelle, D Antonio Fernandez,
D Cortoval Navarro Sayas, D Julian Navarro, D Edo-
rdo Saur, D Pablo Sanchez, D Saturnino Dehesa,
D Manuel Abad, D Carlos Navarro, D Gerónimo
Bonicat, D Bartolome Digo Madraro, D Juan Abma-
ren, D Valero Gallio, D Francisco Sorluertos, D Pa-
silio Navarro, D Alejandro Monquilan, D Bernar-
do Sanchez, D Luis Navarro, y Sr Presidente, total
treinta y uno. Señores que dijeron si: D Ramon Vi-
castillo, D Manuel Berni, D Matias Pracsj, D Aniceto
Abad, D Juan Labria, D Antonio Otin, D Jose Dehesa
D Juan Alastuey, D Gidoro Marques, D Juan Goype
D Aureliano Dehesa, D Claudio Longas, D Justo Mu-
rillo, D Cosme Liro, D Pedro Abad y D Bruno



Abadía; habiéndose abstenido de votar los seño-
 res D. Basilio Arrabalaga y D. Alejandro Laraso.
 Acto seguido y en vista del resultado de la votación,
 se acordó contestar al Sr. Repollo dándole las gra-
 cias por su indicación y diciéndole que habiendo te-
 nido una numerosa reunión sobre el asunto, propues-
 to en su carta, se había acordado por mayoría de vo-
 tos no proceder por ahora a la conversión de los
 títulos y dejarlos en la forma que hoy se encuentran,
 amandándole que sin perjuicio de esto procure cobrar
 cuanto antes los Rs en 90,000 „ que atienda el Gobier-
 no por los intereses devengados desde primero de Julio
 de mil ochocientos setenta y uno hasta treinta de Junio
 próximo pasado. Y no habiendo ninguno otro asunto
 que tratar se levantó la sesión que firmarán todos los Srs.
 y yo el Secretario certifico:



Gregorio Pijamitan Manuel Capdevilla
 Ramon Cuastello Juan Zabala
 Mariano Salvatierra Martin Ponce
 Manuel Berni Ramon Cuastello
 Juan Arana
 Saturnino Debra Mariano Cule
 Pedro Mij Esteban Lopez Piquero
 Angel Garcia Mariano Millan

Juan Amador José Domingo Alejandro Larrea

José García Juan Muris Antonio Otín

Valero Gallizo Casimiro Longas
Callejas Amador

Dionicio Murillo

Francisco Bustos

Peano de la Jia

Martin Lopez

Pablo Sanchez

Bartolomé Diego

Junto Murillo

Alejandro Morquillan

Luis Navarro

Martin Perez

Cristobal Navarro y Sayas

Masilio Navarro

Seapio Escullera

Manuel Alad

Julian Saberna

Cosme Lio

Bernardo Sanchez

Por un acuerdo y el de los 24 que asistieron y que no saben firmar
Pedro Clemente Ruiz



Nº 0863988

49

Ayuntamiento del día } con la villa de Logroño de los Caballeros y
6 de Agosto de 1873 } sus Salas Consistoriales a las de Logroño de

Senores
Prudencia
Pacaj
Vicastillo
Gobria
Marcano
Oliá
Salvatierra
Munillo

mil ochocientos setenta y tres; reunidos los S.S. del mar-
gen, mayor parte de individuos componentes de Ayun-
tamiento de la misma, el Sr. Prudencia dijo: Que el
objeto de esta sesión era el de dar cuenta de una carta
del Secretario de este Ayuntamiento D. Pedro Clemente
en la cual manifiesta á esta Corporación, que á pesar
del tiempo que hace se encuentra en Maragora confeccio-
nando las cuentas, no le es posible regresar todavía por
el excesivo trabajo que lleva consigo la operación que está
practicando, por cuya razón espera le dispensen su tar-
danza y que pronto logrará despacharse y volver á esta
villa con las cuentas ultimadas. Oído por todos los
Senores y enterados del contenido de la citada carta, acor-
daron contestar al referido D. Pedro que tenga presente
lo próximo que está el día de cesar este Ayuntamiento
y procure á toda costa terminar la formación de las
cuentas para antes de aquel día. Seguidamente
se dio cuenta de un recurso de Francisco Burgos pidiendo un trozo de vago en la Corona, y se acordó
pasar la comisión de ornato público y si no perjudica
á tercero que se le conceda. Acto seguido se enteró.



88953
al Ayuntamiento de una comunicacion al Sr.
Gobernador manifestando que tan luego como se
reciban diez y ocho juicios del Alcalde de Jaramba,
se entreguen al Presidente del Comité Republicano
de esta villa. Tambien se dio cuenta de un oficio
de la Maestra de esta villa D.^a Manuela Moragas
pidiendo se le paguen ciertas sumas que se le adeu-
dan por material de escuelas, y el Ayuntamiento
acordó contestarle verbalmente, que se le satisfará
en el momento que haya fondos. Con lo que se
dió fin á la sesion que firmaran todos los S.^s asis-
tentes á ella de que yo el Secretario certifico

Gregorio Piramida
Leon Navarro
Mariano Pruniz
Ramon Cuastello
Mariano Galsterer
Juan Labia

Por un acuerdo
Pedro Clemente Paris

Sesion del 10 de Agosto de 1873 á las 9 de la noche } En la villa de Loga de los Caballeros y
sus Salas Constitucionales á diez de Agosto
de mil ochocientos setenta y tres, siendo las nueve de
la noche, se reunieron los S.^s del margen mayor par-
te de individuos componentes el Ayuntamiento de
la misma, y celebrandolos en forma, el Sr. Presiden



te Dijo: Que el objeto de esta sesión era el de dar cuenta de una comunicación que acaba de recibir del Alcalde de Biota en la que manifiesta que por el de Sadava tiene noticia de que los Carlistas habían entrado en la villa de Sos en la mañana de este día. Siendo por mi la referida comunicación se procedió sin perder tiempo a ponerlo en conocimiento de los Alcaldes de Haute y Luna y a los Señores Teniente Capitán General y Gobernador de Navarra y luego que fue se acordó ponerlo también en conocimiento del Jefe de primera instancia de este Partido. Seguidamente se acordó también formar tres grupos compuestos de la fuerza de la Guardia Civil, Alguaciles, Monteros, Jurados y demás dependientes del Municipio con el fin de que con uno ó mas concejales á la cabeza se posesione, el uno en el camino de Sadava, el otro en el de Uncastillo y Rivas y el otro near a la población, para que toda la noche vigilen y den aviso á la mas mínima noticia que adquirieran. En este estado el Benemérito Alcalde D. Manuel Baydesilla se ofreció marchar al frente del primer grupo: para mandar el segundo, compuesto como el primero de cuatro Guardias Civiles y tres guardas se nombró al Concejil D. Pablo Muvillo, y al frente del tercero para el interior de la población, quedó nombrado D. Mariano Salvaciona, pues aunque se supone que los Carlistas

en vez de bajar acia este punto, habran tomado
el camino de la montaña, no está demás tomar cuan-
tas precauciones se juzgue convenientes; en su conse-
cuencia se acordó que dos dependientes de este Muni-
cipio pasen, a la villa de Biota el uno y a la de Sada-
va el otro, con el fin de estar al cuidado, y en el momen-
to que sepan u observen que los Carlistas se aproximan
a cualquiera de esas dos poblaciones nombradas, regre-
sen a esta villa con la mayor celeridad posible a dar
cuenta de lo que ocurra. Igualmente se acordó recoger
y archivar los fondos existentes en la Deponitaria Muni-
cipal procedentes de Prisos Pobres y de fondos Municipa-
les; y tomadas todas estas disposiciones, y funcionando
como quedan ya los tres grupos nombrados, se levanta
la sesion que firman los Señores asistentes a ella de
que certifico.

Juan José Pizarro

Mariano Pizarro

Pablo Navilla

Ramon Cuastillo

Manuel Caspevilla

Mariano Salvatierra

Juan Labia

Domingo Coculluza

Por su acuerdo

Pedro Clemente



7822280
contemplacion de ningun genero contra los descubier-
tos. Tambien se acordó pagar á los sirvientes de
este Municipio hasta el dia treinta de Junio proxi-
mo pasado, es decir hasta fin del año economica
de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos
setenta y tres; y respecto de las cuentas particula-
res se espere á la conclusion de la cobranza pa-
ra pagarlas, puesto que segun el resultado del
dinero cobrado, no alcanza mas que para los
sueldos de los sirvientes. Y no habiendo ningun
asunto que tratar se levantó la sesion que firma-
ran todos los S. S. asistentes á ella, de cuyo el
Secretario interno certifico

Gregorio Pizarro

Manuel Perini Manuel Espinilla

Mutius Rami Ramon Castella

Por un acuerdo
Pedro Clemente Ruiz



Habiendo tenido lugar elecciones Municipales, cambia el Ayuntamiento y entran a formar el nuevo los Señores siguientes.

- Alcalde 1º D. Luciano Arrizabataga Dehesa
- Concejales {
 - D. Manuel Berni Jimenez
 - D. Gregorio Anarero Zera
 - D. Manuel Asin Cervero
 - D. Indencio Leñ Ballizo
 - D. Tomas Urbon Prosel
 - D. Leon Navarro Galindo
 - D. Gregorio Pijuanitan Murillo
 - D. Basilio Navarro Galindo
 - D. Felipe Laborda Cambra
- Regidores {
 - D. Juan Mattuey Burgos
- Sindico. D. Esteban Lopez Enquerria



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and mirroring.]

[Handwritten scribble or signature on the right margin, possibly a name or initials.]

[Small handwritten mark or character.]



51
N.º 0863986

Sesión inaugural del día
 24 de Agosto de 1873

En la Villa de Logroño de los Caballeros
 y sus salas Consistoriales a veinte
 y cuatro de Agosto de mil ochocien-
 tos setenta y tres, siendo las diez de la
 mañana, hora señalada para la ins-
 talaion del nuevo Ayuntamiento, se
 reunieron en la sala Capitular bajo
 la presidencia de D. Gregorio Riquelme
 emplazados por medio de atento oficio,
 los señores D. Manuel Arri Cabero, D.
 Manuel Berni Jimenez, D. Fideucio Ses
 Callero, D. Casiano Arrabalaga Dehe-
 sa, D. Thomas Urbeo Prosel, D. Leon Sa-
 varro Galindo, D. Esteban Lopez Erquer-
 ra, D. Basilio Navarro Galindo, D. Feli-
 pe Saborda Cambra y D. Juan Mastuey
 Burgos; elegidos concejales en las úl-
 timas elecciones que tubieron lugar
 en los dias doce y siguientes de Julio
 último pasado; sin haber concu-
 rido al llamamiento D. Gregorio Ar-

38865
narez por hallarse enfermo. Ya reunidos el Sr. Alcalde saliente recibió juramento en debida forma e instaló en sus cargos de Concejales a los señores electos para el biemo siguiente, retirándose acto seguido con los demás Concejales salientes, volviéndose a incorporar como los demás reelegidos. Después de esto es la presidencia el concejal D. Manuel Sain en cumplimiento al artículo cuarenta y ocho de la ley municipal vigente, se procedió a la eleccion de Alcalde primero, y cumpliendo en un todo el artículo cuarenta y nueve de la citada ley, cada uno de los señores escribió en una papeleta el nombre de una sola persona del seno de la Corporación que ha de desempeñar el referido cargo de Alcalde. Hecho así, por mí el infrascrito Secretario tomó nota del resultado, y sacadas por el Sr. Presidente las papeletas que contenían la urna, leídas por dicho Sr. dio el resultado siguiente.

Para Alcalde primero

D. Casiano Arrabalaga Dehesa ocho votos

D. Manuel Sain Cabero dos votos

D. Gregorio Sifamitan Murillo un voto

Siendo el total número de votantes once obtuvo pues mayoría el concejal D. Casiano Arrabalaga y Dehesa



siendo proclamado por el Sr. Presidente
 Alcalde primero. Seguidamente el Sr.
 Presidente entregó al nombrado D. Ca-
 siano Arvizabalaga el baston insignia
 de su cargo y mando, ocupando el sitio
 presidencial del Ayuntamiento y diri-
 giéndose a los señores Concejales les sig-
 nificó en un breve y elocuente discurso
 su agradecimiento por la distincion que
 de él habian hecho. Hecho seguido, por
 el mismo orden y usando del mismo
 mecanismo se procedió a la eleccion una
 por uno de los dos tenientes, habiendo
 obtenido votos para primero los siguientes

- D. Manuel Berni Gimenez ocho votos
- D. Leon Navarro Salido dos votos
- D. Fidencio Le's Callero un voto

Habiendo tomado parte en la votacion
 once señores votantes y habiendo obte-
 nido mayoria D. Manuel Berni Gimenez
 quedó elegido y proclamado primer
 teniente alcalde para el distrito de San-
 ta Maria. Para segundo teniente Al-
 calde obtubieron votos los señores siguientes

- D. Gregorio Alvarez Vera ocho votos
- D. Leon Navarro Salido dos votos
- D. Felipe Laborda Cambra un voto

Habiendo obtenido mayoria D. Gregorio
 Alvarez Vera quedó elegido y procla-
 mado segundo teniente Alcalde por el
 Distrito del Salvador. Por idéntico or-
 den se procedió al nombramiento de



un Regidor Jueces que represente á
la corporacion en todos los juicios que
deba sostener en defensa de sus intereses
municipales, quedando elegido por
mayoria absoluta para dicho cargo
D. Esteban Lopez Enquerria. Terminada
esta operacion el Ayuntamiento por
unanimidad acordó señalar para los
dias de sesion ordinaria todos los Jueves
de cada semana. Y cumpliendo lo dis-
puesto en el artículo cincuenta y dos
de la ley municipal vigente se dió por
terminada esta sesion inaugural
que firmarán todos los señores que
sepan hacerlo conuigo el secretario
de que certifico.

Proprietario Municipal
D. Casiano Amiatelaja

Basilio Navarro

D. Manuel Esteban Carras

Manuel Peres

Leon Navarro

Esteban Lopez Enquerria

Basilio Navarro

Fernando V. Borja

José María Lopez

Por un acuerdo
Pedro Clemente Ferris





59
Nº 0863984

Primera sesion de la Comision } En la Villa de Logroño
Amilladora del dia 25 Agosto de 1873 } Caballeros y seis de las
Consistoriales a veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos setenta y tres, se reunieron bajo la
presidencia de D. Casiano Arrizabalaga los señores
D. Manuel Berni, D. Esteban Lopez, D. Manuel
Aren, D. Fidencio Sés, D. Gregorio Riquelme
D. Leon Navarro, D. Gombas Urbou, D. Juan Mas
tuey, D. Felipe Laborday, D. Basilio Navarro,
mayor parte de individuos componen
tes el Ayuntamiento de la misma; y así mis
mo emplazados con la debida anterioridad
los señores D. Domingo Corcuella Roca, D.
Domingo Hogue, D. José Diezsa, D. Simeon
Munillo Jimenez, y D. Juan Arriaraz, Bur
guete mayor parte de componetes la
Junta pericial de esta Villa y D. José Aman
quez Municipal. Y así reunidos, el Sr. Presiden
te dijo: Que para dar cumplimiento al Regla
mento de diez de Junio proximo pasado refe
rente a la confeccion de los nuevos amillara
mientos; quedaba constituida la Comision
amilladora en la forma que dispone el
articulo sesenta y tres de dicho Reglamento.
Y dada lectura por mi el infrascrito secre
tario a el mismo y principalmente al

Capítulo Cuarto, cumpliendo lo que dispone
 el artículo setenta y teniendo también presen-
 te la circular del Sr. Jefe de la Administra-
 cion economica de esta Provincia se acordó
 consignar que el número de contribuyentes
 de este Distrito municipal es el de mil cien-
 to dos, y que el de cédulas que se conceptúan
 indispensables para la inscripcion de todos
 los datos de la riqueza pública de esta vi-
 lla es el de dos mil cuatrocientos veintiséis.
 Acordando al mismo tiempo se libre la
 oportuna certificacion de esta acta por el
 infrascrito secretario visada por el Sr.
 Alcalde y se remita a la Administracion
 economica de esta Provincia a los efectos
 prevenidos dando fin a la sesion que fir-
 marán todos los que sepan y yo el secreta-
 rio de que certifico.

Caciano Amiabalago

Mirilio Navarro

Manuel Berni

Leon Navarro

Manuel de la Cueva

Edita Lopez Arguena

Luis Urbona
Yac Manax

Jidencio Ley

Domingo Corulluela

Gregorio Pizarro

Simon Morillo

Juan Hernandez

Domingo Roque

José Delgado

Gregorio Pizarro



Por su acuerdo y el de los Coricejales Don Juan Mastuey y D. Felipe Laborda que
así saben escribir

Como Paulo Ferris int.º



Reunión de los señores Caballeros y Coricejales
de agosto de 1842



Constitucionales y de veinte y cuatro de agosto
de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos
los señores del margen mayor para
de sus individuos con el fin de el arreglo
de la misma bajo la presen-
cia de D. Mariano Morina y de
señor de D. Juan para de las competencias
Mastuey constituida la Corporacion municipal
de la villa en un todo de acuerdo con lo establecido
en la ley municipal vigente, y habiendo
hecho acuerdo con los señores de la villa
de la villa y conformes en ello proponen por
señor de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa y en virtud de lo dicho por el
Presidente se pasa a la votacion que se
para el articulo cincuenta y cuatro de la
nueva ley y resultando todas las pa-
pellas con la palabra si quads eligi-
y proclamado como tal alcalde de la villa
de la villa y en este municipio
de la villa y en virtud de lo dicho por el
Presidente se pasa a la votacion que se
para el articulo cincuenta y cuatro de la
nueva ley y resultando todas las pa-
pellas con la palabra si quads eligi-
y proclamado como tal alcalde de la villa
de la villa y en este municipio





Dado en la ciudad de Leon a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y tres años.
 Yo el Sr. Jefe de la Administracion de esta Provincia en virtud de las facultades que me confiere el Articulo 11 de la Ley de 15 de Mayo de 1870 y en virtud de las facultades que me confiere el Articulo 11 de la Ley de 15 de Mayo de 1870 y en virtud de las facultades que me confiere el Articulo 11 de la Ley de 15 de Mayo de 1870.

Leon, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y tres años.
 Leon, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y tres años.

Juan de Dios...
 Domingo...
 Domingo...



Nº 0863985

Reunión del día } En la Villa de Egea de los
29 de Agosto de 1873 } Caballeros y sus Salas

Señores Consistoriales á veinte y cinco de Agosto
 de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
 Sr. Arribalaga los señores del margen mayor parte
 Sr. Berné de individuos componen el Ayunta
 Sr. Lopez de miento de la misma bajo la presiden
 Sr. San cia de D. Casiano Arribalaga este
 Sr. Leis Sr. dijo: Que para dejar completamente
 Sr. Miquelau constituida la Corporacion cumpliendo
 Sr. Navarro la ley municipal vigente, se habia pue
 Sr. Orbon to de acuerdo con los señores tenientes de
 Sr. Mastuey Alcalde y conformes en ello proponia pa
 Sr. Laborda ra Alcalde del barrio de Ribas á D. Cels
 Sr. Navarro tino Alvarez y Zera. **Oido** lo dicho por el
 Sr. Presidente se pasó á la votacion que dis
 pone el artículo cincuenta y cuatro de la
 nombrada ley y resultando todas las pa
 puletas con la palabra si, quedó elegido
 y proclamado como tal Alcalde del barrio
 de Ribas, anejo á este municipio D. Ce
 lestino Alvarez, Zera, ordenandose se le
 haga saber por medio de atento oficio



688
a los efectos consiguientes. Acto seguido se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes para los diferentes ramos que abraza esta Municipalidad; y por unanimidad fueron designados para desempeñarlas los señores siguientes.

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| D. Manuel Arín Cabero | } Beneficencia y sanidad |
| D. Manuel Beru Gineux | |
| D. Esteban Lopez Izquierra | } Ornato público |
| D. Fidencio Lez Callizo | |
| D. Tomas Urbon Rosel | |
| D. Basilio Navarra Salido | } Caminos vecinales |
| D. Felipe Laborda Cambre | |
| D. Juan Mastuey Burgos | |
| D. Gregorio Ripamillan Murillo | } Alojamiento y vagabundos |
| D. Tomas Urbon Rosel | |
| D. Gregorio Alvarez Vera | } Instrucción primaria |
| D. Manuel Arín Cabero | |
| D. Leon Navarra Salido | |
| D. Leon Navarra Salido | } Fuentes y Labaderos |
| D. Tomas Urbon Rosel | |

seguidamente se procedió al nombramiento de un Regidor interventor quedando por unanimidad elegido D. Manuel Arín Cabero. Acto seguido se puso en conocimiento de esta corporación la renuncia que de su cargo de auxiliar de la secretaría presentaba D. Constantino Monterde fundada en lo quebrautada que se encuentra su salud de algun tiempo a esta parte; y el Ayuntamiento en su vista acordó admitir dicha renuncia, autorizando al infrascrito secretario interino para que busque un oficial temporero



que remplace al dimitente, interin re
 gresa de Saragoza el secretario en pro
 piedad D. Pedro Clemente y se arregla
 definitivamente el personal de secretaria.
 seguidamente y teniendo en cuenta que
 las autoridades superiores tienen re
 comendado y mandado que se faci
 lite por los Municipios a los Jueces
 Municipales cuantos en sus necesidades
 para el desempeño de su cargo con el
 decoro y decencia que requiere; tienien
 do presente que el de esta Villa carece
 de una mesa apropiada para escribir
 y habiendo tenido noticia de que la
 viuda de D. Juan Spanero tenia a la
 venta una en bastante buen estado y
 util al efecto apreciada en veinte pe
 setas, se acordó comprarla desde lue
 go en dicha cantidad y entregarla al
 Sr. Jefe Municipal. Hecho seguido el
 Sr. Presidente hizo comparecer ante
 su presencia a todos los sirvientes
 de este Ayuntamiento y les recomen
 do el mas exacto cumplimiento en
 el desempeño de sus respectivos cargos,
 amonestandolos y haciendoles enten
 der que tendria un grande sentimiento
 en repetirles su encargo para que
 cumplieran cual corresponde, todo ello
 sin perjuicio de redactar un reglamen



Handwritten signature at the bottom of the page.

to al que deberan sugetarse los referi-
dos sirvientes, elevante la rraion y firma de
que certifico.

Casiano Amiralabaga

" Basilio Amiralabaga Manuel Porras

Leon Navarro Manuel Amalabaga

Matias Lopez Aguirre Tomas de Leon

Basilio Amiralabaga J. de Leon

Por un acuerdo y el de los Concejales D. Felipe Laborda y D. Juan
Martinez que no saben firmar

Pedro Clemente Jimenez

(Ayuntamiento del dia 28) En la Villa de Logea de los Caballeros
y sus salas Consistoriales a veinte
y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta
y tres: reunidos los señores del margen
mayor parte de individuos componen
tes el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia de D. Casiano Amiralabaga
Alcalde primero, se leyeron las actas
de las sesiones anteriores y fueron apro-
badas; y seguidamente el Sr. presidente
dijo: Que como de todos es sabido, el Gobierno
Superior de la Nacion, y todas las auto-
ridades tienen muy recomendado a los
Municipios la custodia, conservacion

Amiralabaga
Porras
de Leon
Martinez
Navarro
Amiralabaga
Laborda



Nº. 0863983



y fomento de los montes comunes; pero apesar de órdenes tan terminan-
 tes, los de esta Villa están talados y
 abandonados siendo con frecuencia
 invadidos por los pueblos limítrofes
 tanto cortando y arrancando leñas
 como introduciendo sus ganados: que
 este mal proviene indudablemente de
 la poca vigilancia con que son custodia-
 dos los montes por los guardas des-
 tinados al efecto: que ha sabido con
 extrañera que los nombrados guardas
 tienen un sueldo raquítico e insuficien-
 te para atender a sus mas perentorias
 necesidades sin faltar a sus deberes;
 y en esta atención propone: Que se su-
 biera el sueldo de los guardas monte-
 ros hasta dos pesetas diarias obli-
 gándoles a cumplir con la mayor
 exactitud y vigilar constantemente
 los montes denunciando sin conside-
 racion de ningun género á cuantas
 personas que de dentro y fuera de
 esta poblacion cometan abusos en
 ellos. Dado lo dicho por el Sr. Presidente
 se adhieren todos los señores Concejales
 al pensamiento iniciado por di-
 cho Señor; y en su consecuencia se

acordó: Que desde primero de Setiembre
proximo veniente, se señale y pague á
los moñteros á raxon de dos pesetas dia-
rias enterándoles detenidamente de la
responsabilidad que contraen por sí
á caso alguno de ellos no quisiere ó no
le conviniere, poder declarar vacante
la plaza ó plazas para cubrir las en
un término breve. Seguidamente en
vista de que se halla ya formalizada
la lista de descubiertos, ó sea las vertas
de la cobranza llevada á cabo por el de-
positario de esta villa de los presen-
tes Municipales del setenta al setenta
y uno y setenta y uno al setenta y dos
y otros atrasos; considerando que es de
suma urgencia realizar cuanto antes
dichos descubiertos, y teniendo presen-
te la venida de Zaragoza de D. Vicente
Ramos Regentor llamado al efecto,
se hizo comparecer ante el Ayunta-
miento á dicho Regentor, y despues de
declarar partidas fallidas algunas
que á juicio del Ayuntamiento se con-
sideraron incobrables se convino con
el nombrado Ramos en que llevara
á cabo la cobranza de dichos descu-
biertos por los apremios de instrucción,
y que si al terminar la operacion
se calculaba que habia salido per



judicado, se le gratificaria lo que
 prudencialmente calculara el
 Ayuntamiento. Tambien se acordó
 de librar certificacion de los bienes
 de Cristoval Casanova á petición
 del mismo. Y últimamente convi-
 nieron los señores en asistir en el
 dia de mañana á la fiesta de la
 Degollacion de nuestro Patron San
 Juan Bautista y se levantó la se-
 sion que firmaran dichos señores
 y yo el secretario de que certifico.



Cavians Amiabalaga,

Por un acuerdo y el de los Concejales D. Felipe Laborda y D. Juan
 Atarroya que no saben firmar

Ayuntamiento del
 dia 4 de Setiembre de 1873

S.S.
 Amiabalaga Presd.
 Berni

En la villa de Logroño de los
 caballeros y sus salas con
 Historiales á cuatro de Setiembre

Ordon de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
Lopez los señores del margen mayor parte de un
Martinez divididos componientes el Ayuntamiento
Savano D. San de la misma bajo la presidencia de
Alm D. Manuel Bermi primer teniente Alcalde,
Savano D. San se leyeron las actas de las sesiones anteriores,
Labor da y fueron aprobadas; y seguidamente el
Les Sr. presidente dijo: Que reconocidas las
Nijamitan listas de descubiertos que se hallaban
en poder del executor D. Vicente Ramos,
habia tenido ocasion de observar que algu
nas partidas eran fallidas en atencion
ha haber desaparecido sus dueños, y otros
hallarse en la mayor indigencia; y en su
consecuencia leidas por mi el infraveri
to secretario las referidas listas se acor
do declarar partidas fallidas las que
se creyo incobrables haciendole constar
asi en el expediente original, y encargan
do nuevamente al nombrado executor
siguiere adelante en los embargos
contra las personas que quedan su
descubiertas; seguidamente el Ayunta
miento quedo enterado de una circu
lar del Sr. Gobernador civil de esta Pro
vincia en la que manda se le remita
a la brevedad posible el reparto ori
ginal de la contribucion territorial
y la matricula de subsidio del cor
riente año; y el Ayuntamiento vista
la importancia de uno y otro documento
acordó remitirlos a dicha superio
ridad, pero escribiendo a la vez al



59
Nº 0863982

agente D. Felix Sepúlles para
que esté a la mira de ellos exija
recibo y procure sean devueltos a
la brevedad posible. Tambien
quedo enterado el Ayuntamiento
de una comunicacion de la Adminis-
tracion leonésica de esta Provincia
por la cual reclama lo que esta
villa adeuda por el doce por ciento
del sueldo de los empleados muni-
cipales y veinte por ciento de apro-
vechamientos forestales cuyas dos
partidas ascienden a mil quinien-
tas cincuenta y cinco pesetas y trein-
ta y seis céntimos, y cuya reclamacion
no da mas tiempo que el de tercero
dia, y el Ayuntamiento acordó que
tan pronto como haya fondos dis-
ponibles se cumpla dicho servicio;
seguidamente se hizo comparecer
todos los mojos de la reserva del
año actual y se les dió conocimiento
de la circular del Sr. Gobernador
fecha dos del actual ordenándoles
se presenten en la Capital de la
Provincia a la brevedad posible
pues en otro caso seran declarada

280080
vados como desertores del ejército; Finalmente teniendo presente que en el día seis del presente mes han de tener lugar las elecciones para diputados provinciales, quedaron nombrados para presidir las mesas interinas los señores Alcalde primero y tenientes y en su defecto los señores Concejales que sigan en categoría a aquellos, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión que firmarán todos los señores asistentes a ella que yo el secretario certifico.

Manuel Garza

Casiano Ariabalaga

~~Propio~~

Tomás Urbán

Vasilio López

Jedencu Ley

Esteban López y Juan Manuel

Leon Navarro


Por un acuerdo y el de los Concejales D. Juan Alarcón y D. Felice Laborda que no saben firmar

Pedro Clemente Tein

Ayuntamiento del día 11 de setiembre de 1813

En la Villa de Egea de los Caballeros y sus salas Consistoriales a once de setiembre de

Ariabalaga
López
Navarro y Basilio



 Haverro D. Leon

 Orban

 Hain

 Berui

 Nijamulan

 Les

 Alastuey

 Saborda

mil ochocientos setenta y tres, reu-
 nidos los señores del margen mayor par-
 te de individuos componentes el Ayunta-
 miento de la misma, bajo la Presidencia
 de D. Gaspar Arrizabalaga, leida el acta
 de la anterior fue aprobado y el señor
 Presidente dijo: Que proxima la época
 en que esta villa acostumbra a celebrar
 fiestas en obsequio a su patrona la Vir-
 gen de la Oliva, se estaba en el caso de
 acordar lo que se creyera conveniente
 respecto del particular a fin de tomar
 las disposiciones necesarias. Enterado el
 Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr.
 Presidente, y habiérta discusión sobre
 ello, si bien teniendo en cuenta las difíciles
 circunstancias por que venimos atra-
 versando con la guerra civil que se
 halla en su apogeo, y avocados los pue-
 blos a pagas extraordinarias; Conside-
 rando que este vecindario está dan-
 do pruebas inequívocas de la mayor
 serenidad, y con el fin de no privar a los
 vecinos del solaz al paso que la vene-
 ración con que vienen celebrando sus an-
 tiguas tradiciones en recuerdo a su vene-
 randa patrona; por unanimidad se
 acordó: Primero el sábado trece del actual
 asistirá el Ayuntamiento a las congre-
 gas y Rosario que deberá tener lugar
 en la Basílica de nuestra Señora
 de la Oliva a la hora que anuncien



las campanas: Segundo: á continua-
cion hoguera y música en la plaza de
dicho templo: Tercero: el día catorce
asistencia de todo el Ayuntamiento
á la función religiosa que ha de tener
lugar en la Iglesia de la Oliva: Cuarto
El mismo día por la tarde y también al
toque de campanas, asistencia de l'Ayunta-
miento á la procesion, y por la noche
hoguera en la Plaza de la Constitución
y baile público con la música de esta
villa: Quinto el día quince novillada
por la mañana y por la tarde, á cu-
yo fin el Concejal D. Gregorio Pina
milán facilitará algunos novillos
castrados y si es posible algunas vacas:
Sexto: por la noche hoguera y música
en la Plaza: Septimo: el día diez y seis
novillada en la misma forma que el
día anterior, teniendo lugar en la tarde
de este día la rifa á beneficio del Hospital,
de ciento sesenta pesetas, á cuyo fin
queda encargado el Concejal D. Manuel
Asín, como Depositario del Hospital,
de la formación y distribución de los bille-
tes: También se acordó invitar á las demás
autoridades á presenciar las novilladas
en el balcón de la Casa Ayuntamiento
pero suprimiendo el refresco y chocolate
que en otros años se distribuía entre
los convidados: Últimamente se dis-
puso que sin falta ni excusa alguna se



61
Nº 0863981

desarme la plaza el día Miércoles dando
por terminadas las fiestas para que el
Miércoles próximo pueda dedicarse cada
uno a sus trabajos ordinarios; quedando
encargado el infrascripto secretario de
encargar cerrar la plaza a su debido
tiempo al carpintero Ramon Sanjurjo
y de hablar a los Alcaldes para que si
tuviera á cuantos actos sean necesarios,
así como en comisioñar el arraque y condu-
cion de los buecos para las hogueras.
Seguidamente y teniendo en cuenta el celo, ac-
tividad é interés con que el Cura Párroco
D. Justo Ordás, viene desempeñando el
cargo de Director del 1º Hospital de
esta villa, se acordó dirigirle atento ofi-
cio rogándole en su nombre de todo el Muni-
cipio la continuacion en dicho cargo,
quedando encargado el secretario que
suscribe de la redaccion del nombrado
oficio. Acto seguido y en vista de una
comunicacion del Sr. Gobernador en la
que manifiesta que el día quince
del actual habrá de ser reconocido
el modo en observacion del resplazo
de esta villa Hilario Murillo Peláez

1868
se acordó comisionar al agente D. Felix
Resollés para que presencie el acto
en nombre de este Ayuntamiento
dando cuenta de su resultado, con
el fin de evitar los gastos que pu-
diera ocasionar un comisionado.
Seguidamente se propuso la conveniencia
de nombrar una comisión del seno de este
Ayuntamiento destinada a revisar
e inspeccionar las cuentas Municipales
enterándose siempre que lo juzgare con-
veniente del estado, de la inversión de
los fondos, débitos y créditos de la corpora-
ción y en una palabra, cuanto sea con-
cerniente a la contabilidad Municipal.
y puestos de acuerdo los S. S. Concejales
nombraron por unanimidad a D. Ca-
siano Arrinabalaga, D. Esteban Lopez,
D. Gregorio Pizamilan y D. Manuel Hino.
Acto seguido el síndico D. Esteban Lopez
opuso: Que en su calidad de síndico, ha-
bia averiguado que esta villa tiene cier-
tos créditos a su favor contra el Gobierno
por valor de millones procedentes de
suministros hechos a las tropas espa-
ñolas y extranjeras en el periodo de
la guerra de la independencia; y
aunque de muy difícil cobro se
propone gestionar para la
averiguación, por lo menos, de los
documentos origen del crédito; y
el Ayuntamiento facultó a dicho



Los Señores para que practicara cuantas investigaciones creyere conveniente al indicado fin. Y por fin se acordó librar certificación de los bienes de Cristoval Casanova a petición del mismo dando fin a la sesión que firmaran dichos Señores y yo el secretario certifico.



|| Casiano Arrabalaga, Manuel Perri

Fidencio Ley Esteban Lopez Requena
Manuel Asin

Masilio Lavano Tomas Urbon
Gregorio Pizarro

Por un acuerdo y el de los Concejales D. Juan Mattuey y D. Felipe Laborda que no saben escribir

Pedro Clemente Quintana

Ayuntamiento del día 18 de Setiembre de 1873

En la Villa de Igea de los Caballeros y sus salas consistoriales

S.S.
Arrabalaga Pte
Perri
Urbon
Ley
Sopena
Mattuey
Laborda
Lavano D. Quintana

a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Casiano Arrabalaga leida el acta de la sesión anterior fue aprobado

da y el Sr. presidente dijo: Fue el objeto de esta sesion era el de poner en conocimiento de la corporacion una circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia referente a los montes comunes, prohibiendo las roturaciones, talas y demas abusos que puedan cometerse y otros particulares que la misma abraza y consta en el Boletin oficial numero treinta y nueve perteneciente al dia seis del actual: Y el Ayuntamiento de voto de cumplir en todo las disposiciones emanadas de la superioridad, y principalmente las referentes a la conservacion y fomento de los montes, acordó mandar publicar un Bando haciendo saber al vecindario las ordenes contenidas en la citada circular, recomendando mucho su observancia y prohibiendo terminantemente las roturaciones y demas abusos que recaigan en desperfecto de los citados montes. Seguidamente se puso en conocimiento de esta corporacion el litao de los aprovechamientos forestales remitido por el Sr. Gobernador civil consignando mil caberas lanares a la Bardena Alta mil a la Bardena baja, quinientas a Val de Diego y quinientas a el comun de Sarasques que a circunferencia centineros de peseta componen la suma de mil quinientas pesetas, y tres millones de Kilogramos de lena para los hogares en la Bardena baja. En mismo quedó



Nº. 0863980



enterado el Ayuntamiento de un recurso de D. Celestino Arnarez Alcalde del Barrio de Ribas excusándose de ejercer el referido cargo fundado en sus padecimientos; y se acordó desestimar lo solicitado por dicho señor Arnarez. Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Director de la Casa-hospicio de Baragosa reclamando el pago de una pension atrasada y otra corriente del censo que tiene á su favor contra esta villa, consistentes en doscientas ochenta y dos pesetas treinta y seis céntimos y correspondientes a los años de mil ochocientos cincuenta al cincuenta y uno y mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres; y se acordó que tan pronto como haya fondos se satisfaga la reclamacion. Y últimamente, habiendose presentado el ejecutor D. Vicente Ramos, y expuesto, que habiendo pasado á embargar á algunas casas por débitos del presupuesto Municipal, ha sido tenido que retirarse sin llevar adelante los embargos por no haber encontrado en las casas nada absolutamente; y el Ayuntamiento visto lo expuesto por dicho señor Ramos, y teniendo presente la lista de los deudores, considerando que efectivamente muchos de los morosos son jocosos que pobres de solemnidad, acordó declarar

partidas fallidas algunas de ellas consiguiéndolo así en la lista original disponiendo a la vez que respecto a los que quedaban se siguiera adelante en los embargos. Y no habiendo ningun otro asunto que tratar se levantó la sesión que firmarán dichos señores y yo el secretario certificado.

Francisco Carrero Amabalaga

Leon Navarro

Manuel Perri.

Jedencu Ley

Tomás Ribera

Por un acuerdo y el de los Concejales, D. Juan Alatorre y D. Feliciano Laborda que no saben escribir Pedro Clemente Ferris

Ayuntamiento del día } En la Villa de Logea de los Caballeros
2 de Octubre de 1873 }
señores y sus salas Consistoriales a dos de Octubre de mil
Amabalaga Pres. ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores
Perri
Navarro B. del margen mayor parte de individuos
Navarro L. componentes el Ayuntamiento de la

Martinez
Laborda
Léiz
Orbón
Alm



misma bajo la presidencia de D. Casiano Arriabalaga este señor Dijo: Que teniendo necesidad de ausentarse de esta villa para asuntos del mayor interés, esperaba que la Corporación le autorizase para marchase en compañía del Abogado D. Belestino Triguero, y que a su regreso daría cuenta de sus gestiones que por ahora eran reservadas; y en su virtud el Ayuntamiento Utorizó á dicho señor Presidente para que hiciera lo que tuvierá por conveniente puesto que en todos sus actos tenían y tendrán una confianza ilimitada. Seguía dameinte, y teniendo en cuenta el estado alarmante en que se encuentran algunas naciones con la aparición del Cólera morbo asiático con el fin de evitar en cuanto sea posible la propagación de tan terrible plaga, se acordó mandar publicar un bando para que todos los vecinos limpien sus casas y calles, retiren los estiércoles y demás inmundicias; y con respecto á los cerdos que se traen á vender de pueblos forasteros, que se observe con ellos la mayor vigilancia por el Inspector de Carnes, exigiéndoles Certificación visada por el Alcalde del pueblo donde procedan, y no permitiéndole que se pongan á la venta á la mas mínima duda que ofrezca su estado de sanidad. También se acordó prohibir la cria de conejos dentro de la Población, señalando el término de diez dias para que los dueños de ellos los pongan á la venta ó los mueren de sitio. Ultimamente se acordó

librar certificacion de los bienes que lleben
a su nombre los deudores morosos a fondos
Municipales, con el fin de proceder contra ellos
por la via de apremio hasta terminar la tra-
mitacion

11 Casiano Amiralaga

Manuel Amalaga

Leon Navarro

Tomás Vitor

Por un acuerdo y el de los Concejales D.^o Juan Mantecay y D.^o Felipe
Laborda que no saben firmar

Pedro Clemente Torro

Ayuntamiento del In la Villa de Iba de los Caballeros y sus
dia 9 de Octubre de 1873) salas Consistoriales a nueve de Octubre de
S.S. mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los S.S. del
Amiralaga^{pte} margen, mayor parte de individuos conyonen
Lopez
Preni
Lis
Navarro B.
Mantecay
as el Ayuntamiento de la misma bajo la pre-
sidencia de D. Casiano Amiralaga, y leida
el acta de la anterior y aprobada, dicho señor

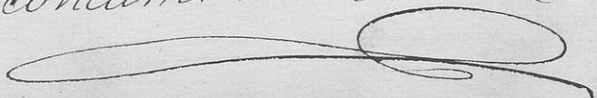


Nº 0863979

Kavaro &
Asin



presidente Dijo: Que segun manifestó en la sesion anterior estaba en el caso de dar cuenta del resultado de su viage, y que si bien por entonces no le pareció prudente manifestar su objeto, era el siguiente: Que habiendo marchado de esta villa por disposicion superior, la guardia civil que se hallaba de puesto, asi como el Juzgado de primera instancia por causa de la proximidad de los Carlistas, quedaba y quedaba esta poblacion en muy mal estado, maxima, si se tiene presente las varias cuadrillas de secuestradores o ladrones que vagan por este pais; que en su consecuencia habia pasado a Baragora en compañía del Abogado D. Celestino Miquel, y habia expuesto ante las autoridades superiores de manifestado la falta de la fuerza de la Guardia Civil y Juzgado, y el resultado de sus gestiones habia dado el resultado apetecido, por cuanto ya la Guardia civil estaba en esta villa, y confiaba en que muy pronto lo estaria el Juzgado. Y el Ayuntamiento, oido lo dicho por el Sr presidente, dió las más expresivas gracias a dicho Sr por la actividad de sus gestiones y el celo que manifestó por la tranquilidad de esta villa. Y se acordó, que por medio de atento oficio se hagan extensivas a D. Celestino Miquel por su buen deseno en bien de los habitantes de este Municipio. Seguidamente el Sindico D. Esteban Lopez Dijo: Que por el mal estado de su salud no le habia sido posible concurrir a la sesion anterior, pero



que deseaba constar su adhesión en lo referente a la confianza que le inspira el Sr. presidente de esta corporación. También se acordó mandar publicar un bando referente a la requisita de caballos mandada llevar a cabo por el Gobierno, con sujeción al Reglamento de veinte de setiembre proximo pasado. Esto seguido; y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la formación del Presupuesto Municipal para el año económico actual de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro, se nombró la comisión que ha de enterarse en su confección, compuesta de los Srs. D. Manuel Beñi, D. Gregorio Bujamillan y D. Manuel Arin y D. Leon Navarro. Y últimamente se acordó.

Que por el Sindico y asesor de este Ayuntamiento D. Esteban Lopez se examinen dos comunicaciones de la superioridad, la una referente al litigio de Nibas, y la otra a cierto terreno de la Barrera roturado por un vecino de Sadava; y vistas por dicho Sr. Lopez se acuerde lo que se crea justo y conveniente. Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión que firmaran los señores que saben conmigo el secretario que certifico.

Manuel Beñi

Caciano

Manuel Arin

Manuel Arin

Manuel Arin

Leon Navarro

Manuel Arin

Por un acuerdo y el del Concejal D. Juan Martey que no sabe firmar

Pedro Clemente Arin

Pedro Clemente Arin

Ayuntamiento del día
26 de Octubre de 1873

En la villa de Egua de los Caballeros y
sus salas Consistoriales, a veinte y tres

- Financ. Presidente
- Loyer
- San
- Del
- Orton
- Havaro 2
- Havaro B.
- Laborda

de Octubre de mil ochocientos setenta y tres; reuni-
 dos los señores del margen, mayor parte de individuos
 componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo
 la presidencia de D. Gregorio Financ. segundo. Ferien-
 te Alcalde, leida el acta de la anterior fue aprobada
 y seguidamente el Sr. presidente. Dijo: Que en el
 Boletín Oficial de la Provincia numero sesenta
 y cinco perteneciente al veinteyuno del actual
 se reclama por la Rma Diputación Provin-
 cial copia del presupuesto Municipal en
 término de tercero día anunciando que si pa-
 sado dicho día no se repitia, pasaría un co-
 misionado planton á expensas de esta villa;
 y como quiera que dicho presupuesto no se ha-
 lla formado, y ya hace algun tiempo que fue
 reclamado en la misma forma que ahora lo
 hace dicha Superioridad, se estava en el caso
 de resolver lo que procediera y el Ayuntamien-
 to acordó esperar la venida del Sr. Alcalde
 primero que se halla en Paragora, y procer
 desde luego que viniera, á formar el presupe-
 sto y remitir la copia que se pide. Seguidamente
 se dio lectura por mi el infrascrito trio á dos
 comunicaciones, la una del Alcalde de Un-
 castillo, y la otra del de Luna invitando
 ambas á este Ayuntamiento á la composicion
 de una comision para tratar entre todos los
 pueblos del partido la manera de combatir



y hacer frente a las partidas de Recuerradores
que desgraciadamente vagan por este país; y se
acordó que tan pronto como regrese el nombrado
Por Alcalde y en vista del resultado de sus gestiones
en la capital de la Provincia se oficiará Luna y
Uncañillo lo que proceda. Seguidamente y en vista
de un recurso presentado por Cristoval Cardona
y Conde, de Castejon, pidiendo la vecindad en es-
ta villa, teniendo a la vista el artículo trece de la
ley municipal vigente, y constando a este Ayuntamiento
lo la buena voluntad del solicitante así como que hace
mas de un año que existe en esta villa, se acordó con-
ceder la vecindad. Y no habiendo ningun otro asunto que
tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores,
conmigo el Secretario que certifico.

11

Manuel Esteban
Gaspar Lorenzo Torrealvobon
Jidencio Ley Leon Navarro

Por un acuerdo y el del Conegal D. Felipe Laborda que no sabe
firmar
Pedro Clemente Serrín



67
Nº 0863978

En la Villa de Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron los señores D. Gregorio Suarez, Teniente Alcalde Egerciente, D. Esteban Lopez, Jindico, D. Fidencio Leis, D. Manuel Arin, D. Juan Alas tucy, D. Felipe Laborda y D. Tomas Urbon, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma; y el Sr. Presidente Dijo: Que como de todos era sabido, en la mañana de este dia, ha sido invadida esta poblacion por una numerosa partida de Carlistas, al mando del titulado Coronel D. Antonio Saques: Que habiendo pedido a este Pueblo por conducto de su corporacion municipal, entre otras cosas la considerable suma de treinta mil pesetas, se habia recurrido al patriotismo de las personas mas pudientes de esta villa para reunir la nombrada suma, pero efecto sin duda de las circunstancias especiales porque atraviesa el pais, las personas mas acomodadas no han podido reunir, ni con mucho, la cantidad exigida; y en tal estado, el nombrado Coronel

8788
ha dispuesto llevarse en reteneres al Alcalde pri-
mero de esta Corporacion y a los Concejales
D. Gregorio Pizamilan, D. Leon Navarro y D.
Basilio Navarro.

Con inesperada desgracia a cuatro hijos de
esta villa, ha caido como una bomba en el seno
de la Corporacion, y vista la imposibilidad
de disponer en el acto del dinero necesario
para rescatar a sus convecinos, ha determinado
contraer un empréstito sin demora nombrando
al efecto una comision que pase en este mismo
dia a Zaragoza y busque a toda costa el dine-
ro necesario: mas para llevar a término
esta laudable operacion, se requieren las
firmas de los mayores contribuyentes de
esta villa, segun la Comision de que con
ellas ha de encontrar cuantas cantidades
sean necesarias; y con ese objeto han sido
emplazados los señores siguientes: D. Anto-
nio Fernandez, D. Domingo Hogue, D. Dionisio
Hogue, D. Pructuro Mena, D. José Murillo Clave-
ria, D. José Manuel Gelye, D. Juan Villarreal
Mena, D. Manuel Gimenez Fernandez, D. Mar-
tin Lopez, D. Manuel Sierra Gimenez, D. Raymundo
Fernandez, D. Vito Anarez, D. Teodoro Lopez
D. Bado Lopez, D. Valero Murillo, D. Antonio
Otin, D. Blas Alba, D. Cristoval Navarro
Cayas, D. Cándido Lougas, D. Dionisio Guad-
re, D. Fernando Lamban, D. Juan Paez Mila-
gro, D. Julian Navarro, D. Juto Murillo

D. José Álvarez García, D. Juan Labia, D. Ma-
 nuel Callizo Hernández, D. Manuel Capdevi-
 lla, D. Manuel Cholíx, D. Mariano Giménez Fer-
 nández, D. Pascual Bentura, D. Pascual López
 Posa, D. Pedro Roca, D. Ramón Vicastillo, D.
 Saturnino Domínguez, D. Ángel Esteban,
 D. Antonio Loco, D. Aniceto Olid, D. Ángel
 García, D. Aniceto Tullau, D. Alejandro Mon-
 quílau, D. Antonio Cardona, D. Bartolomé
 Abadía, D. Bartolomé D. Tadraro, D. Bruno
 Aragües, D. Carlos Navarro, D. Celestino Mi-
 guel, D. Casto Aragües, D. Comen Liso, D. Ci-
 priano Uriz, D. Cándido Conde, D. Domín-
 go Cosculluela Casanova, D. Domingo Cos-
 culluela Roca, D. Dámaso Fernández, D.
 Félix Dehesa, D. Francisco Cía, D. Fernan-
 do Bentura, D. Fulgencio Campor, D. Fer-
 nando Cativiela, D. Fructuoso Álvarez, D.
 Germano Pérez, D. Gerónimo Álvarez
 D. Gregorio Cutillo, D. Gregorio Sauró
 D. Gerónimo Callizo, D. Gabriel Fernández
 D. Guido Marques, D. Juan Breton, D. Juan
 Luna, D. Jacinto Brauca, D. José Alaman
 D. José Arilla, D. Juan Moyne, D. Jacinto
 Revolle, D. Juan Violeta, D. Julián Callizo
 D. Juan Ayera, D. José Dehesa, D. Juan Álva-
 rez, D. José Marro, D. José Casas, D. José Pérez
 D. Luciano Brauca, D. Luciano Perri, D. Licia-
 no Mateo, D. Luciano Abad, D. Matías Roca



D. Marcelino Acuña, D. Mariano Castillo, Don
Mariano Puyo, D. Mariano Navarro Perez, D.
Mariano Mena Lumbau, D. Mariano
Gericó, D. Mariano Lopez Navarro, D. Ma-
teo Gimeno, D. Marcelino Villanueva, D. Mariano
Mecaj, D. Mariano Salvatierra, D. Matias
Guebe, D. Manuel Navarro, D. Mariano
Corcuella Turillo, D. Martin Perez, D. Ma-
riano Pardo, D. Mariano Gagate, D. Pa-
blo Andreu, D. Pedro Ovid, D. Pedro
Hernandez, D. Pablo Turillo Romeo
D. Ramon Mecaj, D. Ramon Campes,
D. Saturnino Demera, D. Simeon Furman
D. Simeon Turillo Gimenez, D. Santos
Francés, D. Santiago Turillo, D. Serapio
Corcuella, D. Valentín Urzangui, D. Celestino
Arvarez, D. Francisco Yera, D. Casimiro
Mena D. Pablo Turillo Gimenez, D. Ma-
riano Gimenez, D. Alejandro Arvarez,
D. Francisco Arvarez, D. Matia Her-
nandez y D. José Liso: y au reunidos y
enterados: Dicen: que aceptan desde
luego el compromiso de prestar sus
firmas á favor de la Comision que
ha salido para Zaragoza, compuesta
de D. Ignacio Bentura y D. Victoria Ripa-
milla á proporcionar el dinero

Nº 0863977



necesario para rescatar a los vecinos
 anteriormente nombrados, y responden
 con todos sus bienes habidos y por haber,
 en la proporcion que respectivamente
 les correspondan con arreglo a las cuotas
 de contribucion que cada uno satisfaga
 en el año actual. Asi lo convinieron y firma
 ron los que saben, haciéndolo por los que
 no saben el infrascrito secretario que
 certifico.

Otro los concurrentes hacen el mismo su compro
 miso hasta las treinta y siete puestas arriba indica
 das.

Gregorio Fernandez	Esteban Lopez de Ayala
Juan de la Cruz	Manuel Ariza
Candido Gomez	Donato Sanchez
Antonio Lopez	Mariano Garcia
Juan Hernandez	Alejandro Monquillan
Ramon Garcia	Juan Lopez
Pedro Hernandez	Juan Lopez

inifobal Navarro y Gay Luciano Bermejo
Saturno Destaca Angel Esteban
Antonio Olin Pedro Olin

Jose Ramon Niceto Olid Mariano Lopez

Mariano Navarro Fran, Yera
Justo Murillo German So Arizola

Mata's Arizola Cipriano Lopez
Valentin Urzua

Simon Murillo Fulgencio Camp

Fernando Ventura Carlos Navarro
Pablo Atuylla

Manuel Navarro Juan Zabala

Jose Romeoff Jose Navarro Landino Longas
Mariano Davila Saturno Jimenez

Santiago Murillo Ramon Ornelas

Por orden del Sr. D. Pedro de Madro
Guaquin Calera Francisco Cruz

German Perez Julian Navarro

Juan Pacas Amato Millan
Manuel Gonzalez

Simon Guzman Sergio Corubio

Ramon Castilla Luis Navarro
Marcelino Treva

2. Matias Lopez 70
Gegorio Lopez

Marcelino Villanueva Eusebio Lopez

Domingo Lopez Martin Lopez

Angel Garcia

Manuel Lopez de Villar Santiago Genelli

Mariano Meza

Gabriel Hernandez Pascual Lopez

León Herrera José de Luna

Bruno Fraguas Casimiro Mena

Esteban Amador Pedro Kucay
Domingo Coscolluela

Mariano Gallatierra Pablo Manillo

José Maza Alejandro Aznarez

José Murillo Manuel Cellero

Mariano Mena Lambert

Gerónimo Aznarez

Mariano Jimenez Carlos Fraguas

Juan Voleto

Juan Puton José Arce

Julian Caligay Luciano Mates



Gerónimo Gallego

Dámaso Fernández

Por su acuerdo y el de los Concejales, D. Felipe Laborda y D. Juan Mastuey y los contribuyentes D. Martin Perez, Viuda de D. Francisco Paz, D. Vidoro Marques, D. Antonio Cardona, D. Manuel Gimenez, D. Mateo Gimeno, D. Mariano Castella, D. Glodoro Laro, D. Jacinto Franca, D. Mariano Armale, D. Luciano Franca, D. Fructuoso Mena, D. Raymond Fernandez, D. Antonio Fernandez, D. Pascual Bentura, D. Fructuoso Alvarez, D. Mariano Gericó, D. Gregorio Castillo, D. Francisco Alvarez, D. Juan Gdoyfe, D. Antonio Loco, D. Juan Ayesa, D. Manuel Cholíx, D. Mariano Gimenez, D. José Liso, D. Manuel Sierra, D. Luciano Abad, D. Lito Alvarez, D. Blas Alba, D. Bartolomé Abadia, D. José Frilla, D. Juan Lusa, D. Domingo Nogué, y D. Santos Frances que no saben escribir, y por D. Pablo Moreno que no puede hacerlo por falta de vista,

Pero Clemente Suro



Diligencia

La pongo yo el infrascrito sero para acreditar que cuando en el cuerpo de esta acta figurau D. Matias Hernandez, D. Domingo Corcuella nacey, D. Mariano Lagaste y D. Valero Murillo, estos cuatro señores han manifestado a última hora, que no quieren firmar ni adherirse a lo acordado. Igua fecha como antes.

Pero Clemente Suro





Nº. 0854748

Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballe
26 de Octubre de 1873 } ros y sus salas Consistoriales á veintien

- Señores
- Arrabalaga
- Pujamillan
- Navarro D Ba
- Navarro D Leon
- Lopez
- Les
- Asun
- Orbon
- Alastuey

de Octubre de mil ochocientos setenta y tres:
 Reunidos los señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D Bauanio Arrabalaga, comparecieron invitados al efecto los señores D Ignacio Bautura D Victoriano Pujamillan y D Celestino Miguel y por los dos primeros se dio cuenta de su comision, que este Ayuntamiento les confirió, y han evacuado en Zaragoza, manifestando que debido á sus infinitas gestiones y á la generosidad del Señor Director del Banco de aquella ciudad D Juan Bruiel, habieron obtenido de aquel establecimiento la cantidad de Setenta mil reales á plazo de dos meses y con el pequeño interes de Setecientos y cinco de reales incluido el timbre que ya se cobró anticipadamente, y que deducido el interes y timbre, queda un líquido de Cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y siete reales que presntan en este acto. En su virtud, y habiendo regresado hoy ya los señores Alcalde y Concejales D Bauanio Arrabalaga D Gregorio Pujamillan, D Leon y D Paulino Navarro que fueron puestos en libertad en la villa de Borja por el jefe Carlista D Antonio Lagües que de aquí



les llevo en rehues hasta que se les completaron la suma de cienmil reales cuando menos, de los ciento veinte mil que exigieron. El Sr. presidente propuso que por el Ayuntamiento se acuerde, si este dinero o el ofrecido por la libertad o rottura de dichos señores, ha de entregarse o no a dichos Carlinas, teniendo presente, que tanto los cuatro señores que fueron presos, como por la Comision que fue a llevar a prisa los cincuenta o cincuenta y dos mil reales que se obtubieron por diferentes vecinos se suscribieron un documento mediante el cual se obligaron a entregar la ruta hasta los cien mil reales expresados en termino de los primeros ocho dias. Se hablo tambien de si los menovados cien mil reales, con mas el valor de los caballos y demas que los carlinas se llevaron, han de obtenerse por para su pago respectivo, por repartimiento general entre los vecinos con arreglo a la cuota de Contribucion Territorial y de subsidio que cada uno satisface, incluyendo ademas a los que sin embargo de no tener Catastro, se les reconoce bienes o paguen Contribucion de Subsidio si ocupen una buena posicion en la sociedad. Y se acordo por fin, que para el dia veintiocho del actual a las nueve de la mañana, se emplace con el Ayuntamiento a los cincuenta o sesenta mayores Contribuyentes y auviados, y enteranosos del ayuntamiento, todos en union a acordar y resolver definitivamente lo que se crea justo y conueniente. Y asi acordado se debanto



la Union que firman todos los señores ^{de 72}
asistidos a ella y yo el infrascripto se
cretario Curfeco.

Canciano Amicabalago;

[Signature]

Masilio Navarro

[Signature]

Gregorio Nijamila

Tomás N. Lopez

[Signature]
Epidencio Lopez

Por un acuerdo y el del Concejal D. Juan Alaraz que no se
firmar

Pedro Clemente Saino
[Signature]

[Signature]



Nº. 0863976

Señores
 Arrizabalaga
 Berni
 Arnarer
 Arun
 Les
 Navarro D. P.^o
 Navarro D. L.^o
 Trbon
 Ripamillan
 Alastuey
 Laborda
 Lopez, Indico
 Arnarer: Plaves

En la villa de Logro de los Caballeros y sus Salas Consue-
 naria, del día 28 de octubre de mil ochocientos setenta y tres, Reu-
 de octubre de 1873) nidos los Señores del margen componentes el Ayuntamiento de la
 misma, bajo la presidencia de D. Juano Arrizabalaga, y celebran
 do Seion extraordinaria en forma con asistencia de los vecinos Contribu-
 yentes que subscriben; el Señor Alcalde presidente Dijo: Que sabidos como
 ya lo son todos los concurrentes de la invasión en esta villa en la mañana
 del veinticuatro del actual de las fieras Carlitas al mando del ba-
 beilla Sagües, y de las espiguicinas metálicas del mismo al occidario, cui-
 como de la cantidad de cincuenta y tantos mil reales que pudo recaudar
 se incluyos en ellos siete mil que habia de existencia en la Exproi-
 taria de Precos Pobres, y con los cuales pudo conseguirse en Bista el
 rescate o libertad de los St. Alcalde y Concejales que se llevó en rabe-
 nes dicha fuerza Carlita, si bien con la condicion, y mediante la sus-
 ercion de un documento por los mismos cuatro Concejales e individuos
 de la Comision portadora de dicha suma, de haber de cumplirlas has-
 ta la de Cienmil reales en termino de los primeros ocho dias, se esta-
 ba en el caso de procurar un medio para reunir los supranados Cienmil
 reales, con mas la de ochocientas pesetas que tambien se les entregaron
 su equivalencia de las raciones que pidió dicha fuerza y la necesaria
 para las demas indemnizaciones a que haya lugar con motivo de dicha
 invasion, en su consecuencia, manifesto quedaba abierta la discusion para
 que cada uno de los concurrentes propusiera el medio que le pareciera
 mas oportuno al objeto indicado, advirtiendo dicho señor presidente que
 aun cuando el Ayuntamiento en una reunion previa habia opinado
 sin perjuicio de comunicarle a esta Junta, que podría obtenerse el re-
 sultado apetecido, mediante un reparto general al occidario segun sus
 tipos de contribucion y su produccion le aconsejara, sin embargo,



no era su ánimo imponer esta idea á los concurrentes. En este estado
la sesión, se indicó por el Sr. Presidente, que para que el reparto de
que se viene hablando tubiera la legalidad y eficacia necesarias,
era de opinión que se personara una Comisión del Ayuntamiento
ante la Real Diputación Provincial, a fin de obtener en un bre-
ve término la autorización que pudiera otorgarle, atendida la pre-
mura del asunto, lo extraordinario de las circunstancias ya que
se han obtenido, del Banco de Zaragoza, y su cantidad de presta-
mo, sesenta mil reales, bajo la garantía de dos vecinos de esta
villa, y por un término muy precario; y en contrando aceptable
la proposición hecha por el Sr. Alcalde, por unanimidad con-
cedieron los concurrentes, que bajara la Comisión indicada, la cual
seria nombrada por el Ayuntamiento. Al mismo, y funda-
dos todos los concurrentes en las mismas extraordinarias y gra-
vissimas circunstancias por que atravesamos, dicho Sr. Presidente
propuso que seria muy conveniente tener preparadas algunas
provisiones de pan, carne y bebida para poder recurrir con
promptitud á cualquiera fuerza armada del Ejército Nacio-
nal u otra que con previo aviso ó sin él, llegara á esta
Poblacion, á cuya indicacion se preta igual asentimiento,
autorizando al Ayuntamiento para ello sin limitacion
alguna. Y finalmente, aprovechando el señor Presidente
la presencia de los S. firmantes indicó nuevamente la
conveniencia que podria resultar á la Poblacion de con-
vertir en títulos del tres por ciento la Carta de pago de la
tercera parte del ochenta por ciento de propios, que pro-
cedente de la Caja de Depósitos el Puerto todavía con-
serva á su favor, cuyo pensamiento anunció el aque-
te de esta villa D. Felix Repollés en su carta de fecha
y cuya indicacion se hacia por
haber oido el parecer favorable de persona competente,
y ademas sin que por esto se entienda que las operacio-
nes necesarias al efecto habian de ser practicadas



precuamente por el apruado Sr. Repollo: y enterados los
 concurrentes de este extremo, autorizan al Ayuntamiento
 actual para dicha conversion en la forma que mas conue-
 niente y ventajosa creyere, siempre que sea en pro' del
 vecindario. Retirados los Señores Contribuyentes, por el ayun-
 tamiento se encomendi' a los Sr. Alcalde y Sindico el desem-
 peño de la Comision en Baragora antes indicada. Se levan-
 to' la sesion que firmaran todos los presentes que sepan
 hacerlo y por los que no el infrascripto Secretario que certifico.



Caciano Amielabaga, Manuel Perri

Manuel Arino Leon Navarro

Basilio Navarro Fidencio Ley

Juan de los Rios Gregorio Bijanibanda

Gregorio Amador Esteban Lopez de Quena

Severo Muriel Mariano Gallateiro Juan Labia

Valeriano Vazquez Manuel Navarro Jose Maria
 Pascual Galban Valero Gallizo

Dionisio (Amelgo) Santiago Muirillo
 Alejandro Monaguilano Jose Nacey

Saturiano Delera Jacinto Jendle

Ramon Licastillo Severo Corcuella Juan Amador
 Matias Quij Mercurio Pracas

José Navarro Angel Garcia Pedro Amador

José de los Angeles Severo Murello

Mano Guezo Fulgencio Campuz

Luciano Ferrn, Francisco Biast

Bartolomeo medrano Bruno Maquis

Luis Navarro Manana Corcuella Jose

Jose Delaney Marciano villanueva

Gabriel Fernandez

Jose Perez, Carlos Navarro

Fernando Bentura Simon Gurman

Jonas Bentura

Roberto Aguiar

Cristobal Navarro y Saya

Julio Sehera Domingo Moque

Manuel Callizo

Manuel Cepeda Willa

Christino Prunera Fran^{co}, Yerap Carmito Chena

Mariano Gimenez

Alejandro Aznarez

Pablo Muilly

Por mandado, el delor Concejales D. Juan Maturay y D. Felipe
Laborda, y de la Contribuyente D. Maniano Castillo, D. Indoro Maquis,
D. Man Alba, D. Manuel Ermen Fernandez, D. Instituto Arman,
D. Manuel Lina, D. Jose Luis y D. Maniano Arman, que no
sabian escribir, Pedro Clemente, Sen

Sen



Ayuntamiento del } en la villa de Logroño de los Caballeros
día 30 de Octubre 73. } y sus Salas Consistoriales á treinta de Octu

Señores } bre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos
Berni Prette } los señores del margen mayor parte de individuos
Arri... } componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo
Lis... } la presidencia de D. Manuel Berni, este tor Dijo:

Navarro D. Leon } que el objeto de esta sesion era el de dar cuenta de
Urbou... } una carta que habia recibido de los señores Al
Alartuey... } calde y Juidico, que como de todos es sabido habian
Pujosimilau... } puido a Tarazona con el fin de pedir autorizacion
Navarro D. Ba. } para proceder al reparto y hacer efectivas las Can

tidades que por todos conceptos se llevaran los Carti
tas cuando en cuatro del actual invadieron esta
villa, y llevó a Prieta la Comision nombrada al efu
to para el recate de los 41 Alcaldes y Concejales
de este Ayuntamiento llevados en rehues: en
cuya carta manifestaban dichos señores, que tienen
adelantadas sus gestiones y confian obtener pronto
la autorizacion que se desea y fueron á solicitar.
Que para tener adelantado en lo posible el trabajo
material, se haya formado un reparto general en
tre todos los vecinos de esta villa con arreglo á las
contribuciones que satisfagan y en la proporcion
que corresponda. Enterados todos los señores del
contenido de la nombrada carta, acordaron que
se active cuanto sea posible la confeccion del
reparto, y tan pronto como regrese la Comision



de Naragora, se concuerda en la cantidad que definitivamente haya de distribuirse, teniendo en cuenta los Caballos que se llevó la facción y los gastos ocurrieron con motivo de su invasión. Seguidamente se hizo comparecer ante este Ayuntamiento a los Serenos de esta villa, y con la mayor eficacia se les recomendó mucha vigilancia y el mas exacto cumplimiento en el cargo que desempeñan. Y no habiendo ningun otro asunto que tratar, se levantó la Sesión que firmaron todos y yo el secretario certifico:

Manuel Perri

Manuel Perri

Basilio Lavado Tomas V. Mora
Gregorio Aguilera J. Fidencio Ley

Leon Navarro

Por un acuerdo y el del Concejal D. Juan Martos, que no sabe firmar. Pedro Clemente Ruiz

Ayuntamiento del lugar de la villa de Loga de los Caballeros
1.º de noviembre 1874 y sus Salas Conduitoriales a primero
 de noviembre de mil ochocientos setenta
 y tres; Reunidos los Señores del margen
 Armarer. } Mayor parte de individuos componentes el
 Aní. } Ayuntamiento de la misma bajo la pre
 Orbon. } sidencia de D. Manuel Perri este Señor
 Miqueladau. } Dijo: Que prosigamos el día de proceder a la
 Affactuey } discusión del presupuesto Municipal per
 Colbor da }
 Navarro D. Paulio }
 Navarro D. Leon }



Teniente al año económico actual, se estaba en
 el caso, según se había anunciado en el oficio
 de convocatoria, de dar principio al sorteo de los
 treinta y seis Asociados que dispone la ley de
 veintitres de febrero de mil ochocientos setenta.
 Que para cumplir lo dispuesto en la referida
 Ley se había publicado por bando y con sujeción al
 artículo veintinueve se estaban echando a vuelo
 las campanas de las dos Parroquias: En efecto,
 abiertas las puertas del Local y puestos de manifiesto
 las listas de las cuatro Secciones en que se halla divi-
 dida esta Villa: siendo la primera de Labradores,
 la segunda de Ganaderos, la tercera de Industria-
 les y la cuarta de Braceros, fueron leídas por mí
 el infrascripto Secretario sin que por ninguno de
 los presentes se hiciera ninguna reclamación, se
 quietamente se pusieron de manifiesto las boletas
 correspondientes a la Sección de industriales, las
 cuales fueron comprobadas y leídas en voz alta por
 el señor Presidente y Regidor Jurídico al punto que se
 introducción en la Urna, habiendo sido advertidos los
 que figuraron en la matrícula y son a la vez Gana-
 deros o Labradores, que pueden elegir entre una y
 otra y figurar en la Sección que les acomode; y no
 habiendo ninguno que reclamara sobre este punto,
 fue llamado un niño de menor edad el cual sacó de
 la Urna nueve bolas que fue entregando al señor Presi-
 dente y este leyó en alta voz al punto que se anotaban
 sus nombres, resultando haberles cabido la suerte a
 los señores D. Silvestre Gouraler, Benigno, D. Juan
 Sanr Alonso, D. Mariano Lopez Navarro, D. Melchor
 Ribed Compaired, D. Francisco Gía Lojiorros. Don



Dionisio Lumbrero Romo, D Florencio Garcia Mor
tinez, D Pascual Casanova Borolanova y D Juan
Arnarer Burquete. Usado del mismo proce
dimiento se introdujeron en la urna las bolitas
de la Seccion de Labradores, habiendoles tocado en
suerte a los señores siguientes: D Domingo del
Martiner, D Domingo Cosculluela Pracaj, Don
Carme Loso Rodrigo, D Pascual Galvan Meua,
D Manuel Choler Gauras, D Pascual Meua
Laruban, D Mariano Adellac Nauolin, Don
Moraluis Villanueva Forcada, y D Manuel
Pola Calliro. Observando el mismo mecanismo fue
ron introducidas las bolas de la Seccion de Gan
deros, habiendoles tocado en suerte a los SS D Juan
Tolope Gimenez, D Antonio Jernander Labano,
D Guimero Arnarer y Arnarer, D Valero Galli
ro Barrera, D Pascual Buntura Marco, D Ramon
Vicastillo Alonso, D Alejandro Monquilan Sorano,
D Francisco Fero Moyayo, y D Matias Gimenez
Alastuy. Seguidamente y en la misma forma
fueron elegidos por suerte los pertenecientes a
la Seccion de Braceros, y les cupo a los señores
D Teodoro Ortiz Gaste, D Valero Frances Calliro
D Ramon Abaol Val, D Esteban Frey Luquia
D Bruno Abadia Villa, D Andres Bericat Gi
menez, D Manuel Garcia Jernander, D Maria
no Marcos Rodrigo y D Damaso Colocana Bur
gos. Y así terminado el acto del Sorteo de
Asociados, quedo constituida la Junta mu
nicipal, salvo las reclamaciones que se pre
senta en contrario, a cuyo efecto se dispuso
que cumpliera con la ley antes citada,



Nº 0854746



se espongan al publico los nombres de los que les ha cabido la suerte y se les Comuniquen por medio de oficio, con lo que se lebanse la sesion que formarian todos los señores asistentes a ella de que yo el Secretario Certifico.

Manuel Berni

Rodrigo Arriaga

Basilio Lavara

Tomás Urbon

Gregorio Pizarrillo

Juan Arnarer

Leon Navarro

Por me acuerdo y el de los Concejales D. Felisa Laborda y D. Juan Alastuey, que no saben firmaron Pedro Clemente Ferrer

Sesion del dia 15 de Nove de 1873 En la villa de Logos de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a once de Noviembre de

Señores mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores Berni Pres^{te} del margen, mayor parte de individuos compo- nentes el Ayuntamiento de la misma bajo la pre- sidencia de D. Manuel Berni, este señor Dijo que segun lo dispuesto por la ley de ventitres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres Reglamento de veinte de Abril del mismo año, la Comision de este Ayuntamiento nombra a efecto, habia resolutado el proyecto del Presupuesto Municipal para el año economico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro, cuyo proyecto presenta dicho Comision al examen y aprobacion

del Ayuntamiento. Seguidamente fueron leídas por
mi el infrascripto Secretario una por una todas
las partidas de que se compone el proyecto de
presupuesto presentado; y habiendo preguntado
al dicho Sr. presidente si alguno de los seño-
res Concejales tenia alguna objecion que hacer,
ó rebatir alguna de sus partidas, por unanimi-
dad contestaron que aprobaban y hallaban con-
forme en todas sus partes el proyecto del presu-
puesto Municipal presentado por la Comision
de este Ayuntamiento perteneciente al año eco-
nómico de mil ochocientos setenta y tres á mil ocho-
cientos setenta y cuatro. Y en su virtud, se acordó
proceder al nombramiento de la y reunion
de la Junta de asociados en la forma y con suge-
cion á la ley antes citada, con el fin de que á
la brevedad posible se discuta y apruebe defi-
nitivamente este presupuesto, quedando conve-
nido en que la operacion del sorteo y demas,
tenga lugar el dia quince del actual á las
nueve de su mañana y que se ponga de ma-
nifiesto este presupuesto para oír las reclama-
ciones á que diere lugar. Jirman dichos seño-
res y yo el Secretario Certifico.

Manuel Berni

Manuel Ariza

Masilio Gavara

Gregorio Jimenez

J. Tomas Ribon

J. J. J. J. J.

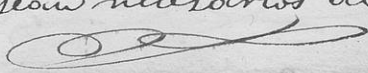
Leon Navarro

Por un acuerdo y de los Concejales D. Felipe Laborda y D. Juan Mar-
tinez que no sabe firmar Pedro Quintanilla Jefe

Ayuntamiento de la villa de Logroño de los Caballeros y sus
día 11 de octubre 1877. } Todos los suscritores el once de Noviembre de

Señores mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del
Berni Preside }
Repomulón }
Navarro D. Blas }
Navarro D. Leon }
Les }
Orbón }
Alartuay }
Lopez Sindico }

mozo en mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
de D. Manuel Berni, por el Sr. Lopez secretario
cuenta del resultado de su Comision en Logroño
y ora en union con el Alcaide D. Carosino Arriola
Balagoa, manifestando que este quedó en aquellos
días por asistir a los funerales de su hermana
D^a Cirila que deberian tener lugar hoy ó mañana.
Que despues de infinitas conferencias con la Comision
Provincial, no pudieron obtener de la misma autoriza-
cion para realizar del vecindario mediante Repar-
to individual el importe de las exacciones hechas
por la guerra Carlista al mando del Cabecilla Lagües
pero que avisandose con el Sr. Gobernador Civil, o
bien sea con su Secretario que por ausencia de su
Señoria hacia las veces como tal Gobernador, se les
manifestó en sentido favorable al Reparto, y que
desde luego prodió el Ayuntamiento en union con los
arredados ó mejor dicho la Junta Municipal acordar
lo y dedicarse a su confeccion y derrama de las indi-
cadas Cantidades entre todos los vecinos de la poblacion,
tomando por base la riqueza Catastral de cada uno,
su Industria y Comercio, y la posesion ó tenencia de
riqueza que, aun sin llevar hoja Catastral ni ejercer
publicamente ninguna industria, pueda suponerse
fundadamente a alguno en suscos, y que terminado
que sea se someta con un recurso a su aprobacion,
que seguramente se la dispensara. Y así se acordó
practicar por el Ayuntamiento, reuniendo al efecto
cuantos datos sean necesarios al efecto. Luego se



presento D. Justo Bragues delegado del Sr. Don
Gobernador Civil de esta provincia con una cre-
denencial de 1850 fha cinco del actual dirigida
á los Alcaldes de los Partidos de Sos y Logroño, pa-
ra que se le faciliten los auxilios que necesite, con
el objeto de que confidencialmente indicará el
mismo; Seguidamente explicó el nombrado Es-
caynes que su misión era avisarle con D. Joa-
quín Arbunies Alcalde de Mucarrillo para que
nada se retire á su domicilio y que desde luego se
disuelvan y retiren al suyo los voluntarios que
lleva á sus órdenes armados; y que habiendo
llegado en este momento á esta villa el señor Ar-
bunies con dicha fuerza Compuesta de cuarenta
y dos hombres, desde luego iba á verle con él,
y se atrevia á involucrar al Ayuntamiento, podía
facilitarle alojamiento sin perjuicio de enterar
después al Municipio de sus gestiones. En su
virtud, entendidos los requisitos necesarios se les
distribuyó por el Alguacil y se alojaron con
lo que se liboauto la sesión que firmaron to-
dos los señores y testifio.

Manuel Merri

Tomas V. Lora

Basilio Navarro

Gregorio Ripamonte

J. Ylencio Le

Leon Navarro

Por un acuerdo y el del Concejal D. Juan Montoya, que no sabe
firmar

Pedro Clemente Sain



Reunión del día 27 de Noviembre de 1879. En la villa delgea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veintiseis

Señores de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D Luciano Arrabalaga, este señor dijo: Que el objeto principal de esta sesión era el de enterar al Ayuntamiento y llevar a cabo en sesión con el mismo, el alistamiento o inscripción en los Registros municipales de los vecinos residentes en esta villa y sus terminos Municipales para el establecimiento de la milicia nacional, con arreglo a las disposiciones superiores vigentes insertas en los Boletines oficiales números ochenta y cuatro y ochenta y cinco correspondientes a los dias veintitres y veinticuatro del actual, cuyos Registros tenia ya preparados la Secretaria por disposición del mismo Señor presidente desde el momento en que llegaron a su poder dichos Boletines. Leidas por mí el infrascripto Secretario las indicadas disposiciones superiores, y bien enterados de su contenido todos los señores, se acordó su cumplimiento y que sin levantar mano en los trabajos se elegian y consignen en los Registros, los nombres de todos los vecinos sujetos a la milicia con es



preson y consignando separadamente los
votos por edad y otras circunstancias,
segun esta mandado en las disposiciones ya
citadas. Y no habiendo ningun otro asun-
to que tratar, se levanto la sesion y firmaron
todos los aritentes a ello de que Certifico.

Manuel Ferni Carrans Arriabalaga

Gregorio Pipamilon

Manuel Ariz

Basilio Navarro
Ydenci Ley

Tomás Urbon

Leon Navarro

Por un acuerdo y el del Concejal D. Juan Martorell que no sabe firmar

Pedro Clemente Serra

Ayuntamiento y Junta Cole Asociados del } En la villa de Igea de los ba-
dieros y sus Salas Consistoriales
dia 11 de Dibre de 1873 } a las doce de Diciembre de mil

Señores ochocientos setenta y tres: Reunidos los
Arriabalaga Prte Señores del margen, mayor parte de
Armarer } individuos componentes el ayunta-
Loper } miento de la misma; y con mismo pre-
Pipamilon } vio emplazamiento hecho con la oleivola
Navarro D Leon } anterioridad, en cuyo oficio se se pre-
Urbon } sabare el objeto de la Convocatoria, los se-
Asin } ñores asociados D. Francisco Cea, D. Lucio
Ley } no Abad, D. Francisco Loshuertos, D. Juan
Armarer, D. Cosme Luy, D. Justo Murillo, D.
Antonio Olin, D. Antonio Jernander, D. An-
tonio Sagarte, D. Mariano Loper D. Juan



Marin, D Bruno Abadino, D Alejandro Pupo
 milan, D Manuel Praga, D Damaso Zolbano,
 D Antonio Lobena, D Francisco Lafuente, D Cris-
 tobal Baquero, D Florencio Garcia, D Angel Ute-
 bou, D Juan Ayua, D Pablo Arnover, D Bruno
 bal Navarro y D Felix Apuntade, mayoria
 de la asamblea de vocales, conpuesta au' la
 Junta Municipal. Y au' reunidos por el
 Señor presidente se leyo: Que el objeto de
 esta seion era el de poner de manifiesto el
 estado angustioso en que se encuentra este mu-
 nicipio pues sobre estar atravesado la ejioca
 mas precaria de todo el año, con la venida de
 los Cortijos y la exaccion llevada a cabo por
 los mismos, habia quedado este municipio en
 estado de no poder marchar adelante ni po-
 der atender a sus mas precisas necesidades, con
 posibilidad de poder cobrar del vecindario lo
 que ostenda a' el presupuesto vencido de mil
 ochocientos setenta y dos a' setenta y tres por
 la escasa en que se ve' se halla el vecindario:
 Que puesto que esta villa tiene infinitas canti-
 dades que cobrar del Gobierno por intereses y
 otros conceptos procedentes de los bienes vendi-
 dos, pedia a' los Señores asociados a' que presen-
 tes, autorizacion para negociar algunos de
 los nombrados intereses y salir de cualquier
 modo que fuera del estado angustioso en que
 se encuentra la corporacion. Dicho lo dicho por
 el Señor Presidente y habiendo hecho uso de la
 palabra algunos de los Señores asociados, mani-
 festando y considerando que efectivamente el



Ayuntamiento no puede marchar sin
recursos en las actuales circunstancias,
teniendo presente que facilmente
puede venir uno o varias Columnas
de tropa a las que indubitablemente
hay que racionar, y teniendo en cuenta
las infinitas obligaciones apremian-
tes que pesan sobre la Corporacion,
por unanimidad se acordó auto-
rizar al Ayuntamiento actual pa-
ra allegar fondos en la cantidad
que juzgue necesaria, ya vendiendo
papel de los Bonos que tiene esta vi-
lla, ya negociando los intereses de
vengados, ya contrayendo algun em-
préstito o en la forma que crea mas
justa y conveniente, y que de esta
autorizacion haga el uso que mejor
le pareciere sin necesidad de empla-
zar nuevamente a la Junta, sin mas
mas obligacion que la de dar en su
dia cuenta de las atribuciones que
por este acuerdo se le conceden. A lo
manifestaron los Señores Vocales,
y aceptadas las autorizaciones por el
Ayuntamiento se retiraron aque-
llos quedando este solo y en sesion.
Seguidamente, habiendo solicitado
D. Pablo y D. Celestino Arnavar habi-
tantes en el Barrio de Rivas, permiso
para dallar juncos en estreños para



Nº 0854744



Como para sus ganados, se les concedió el permiso que solicitaban, entendiéndose precisamente en el prado de arenos solamente. Se levantó la sesión que firmaron todos los señores asistentes a ella y el infrascripto secretario Certifico.

Cecilio Amiabalaga

Gregorio Aramburuz

Epitacio Lopez

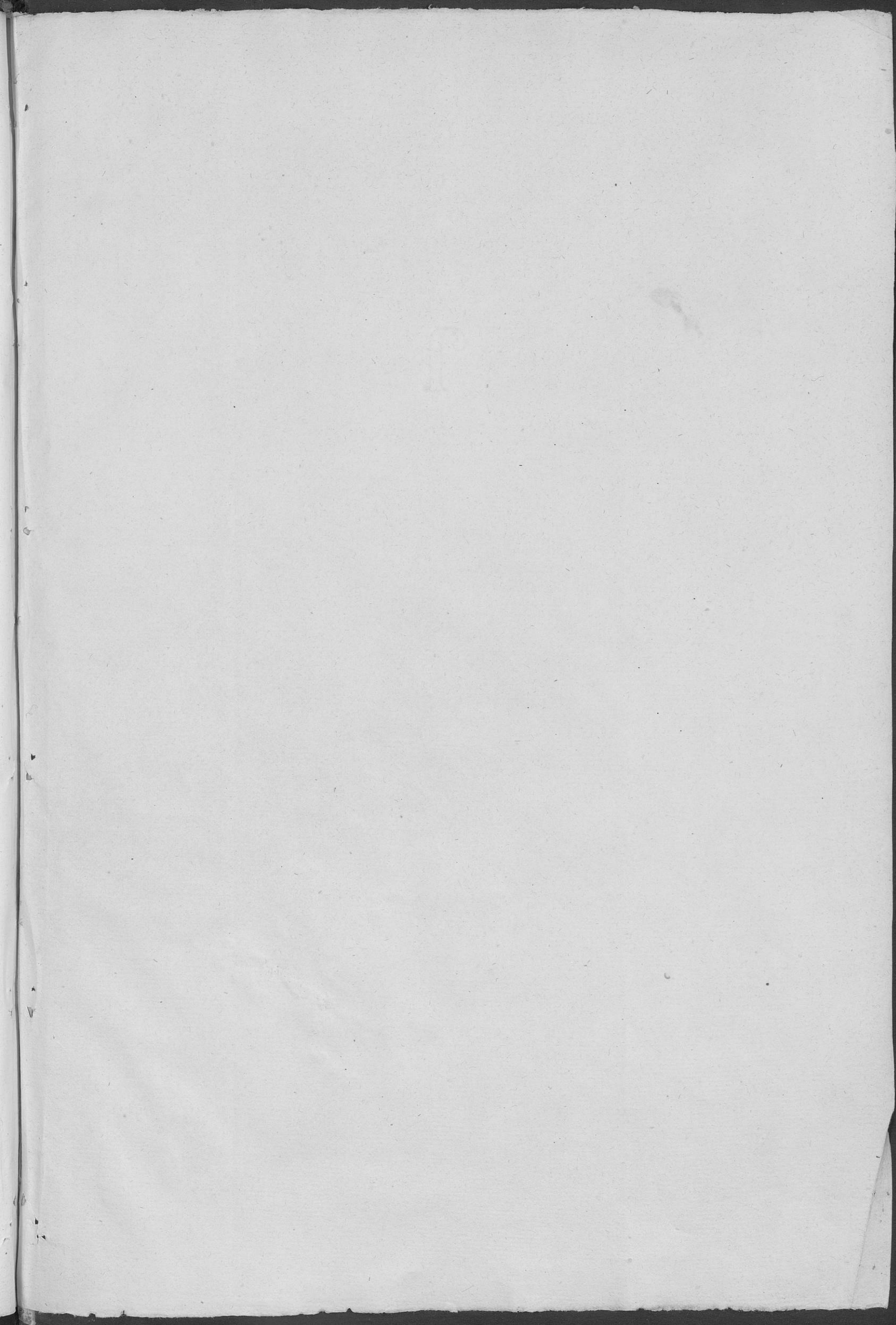
Leon Navarro

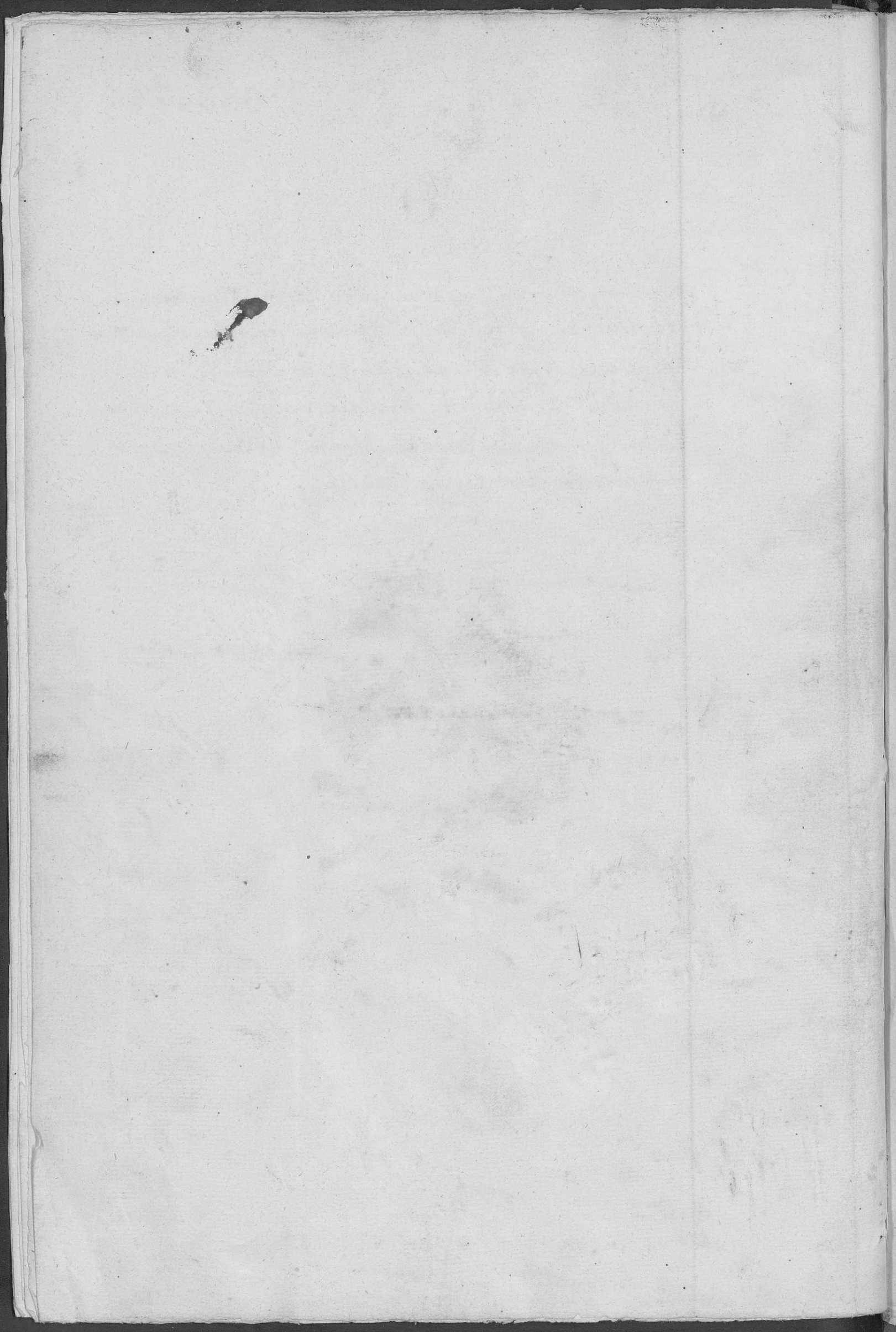
Francisco Aramburuz

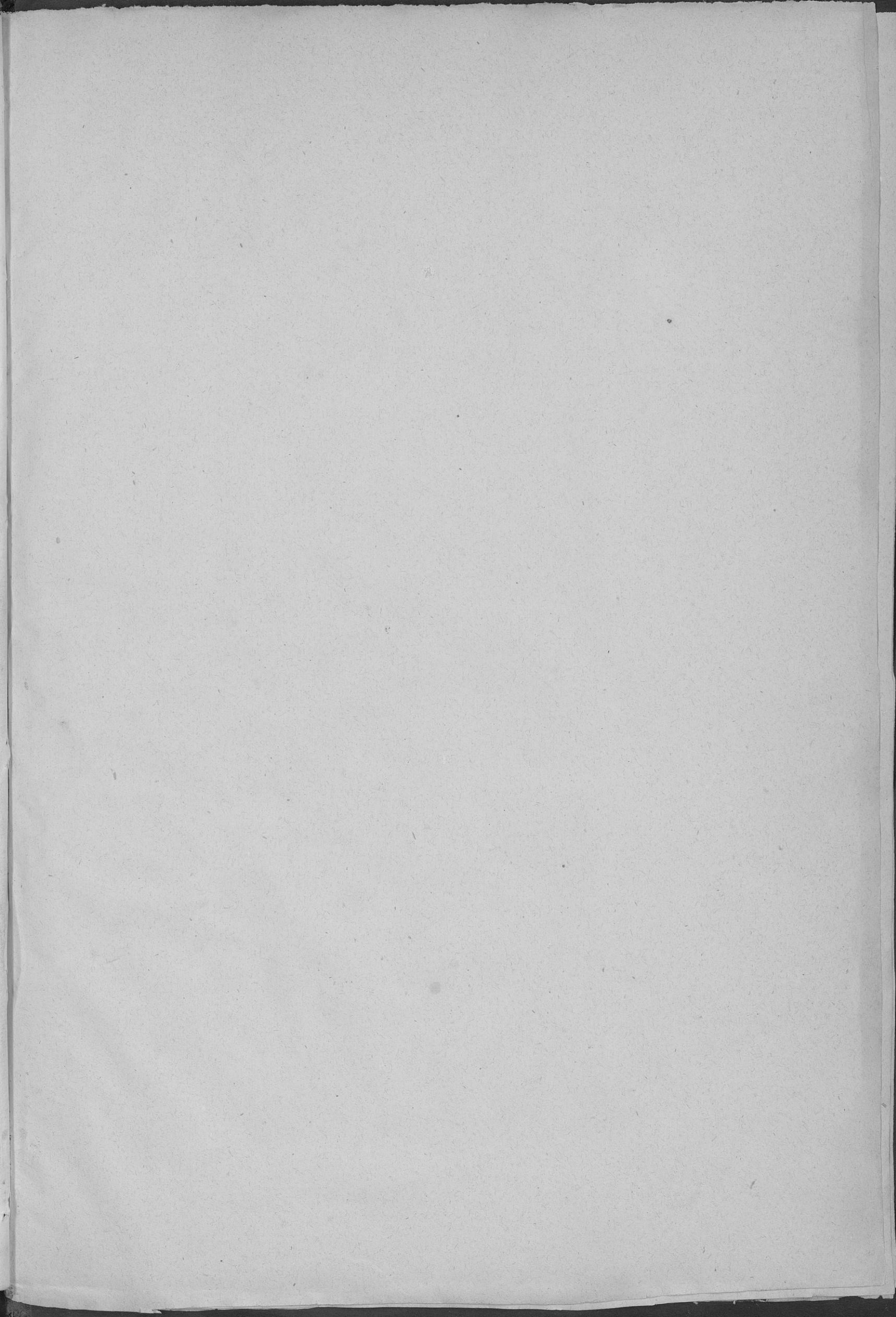
Tomás Raborg

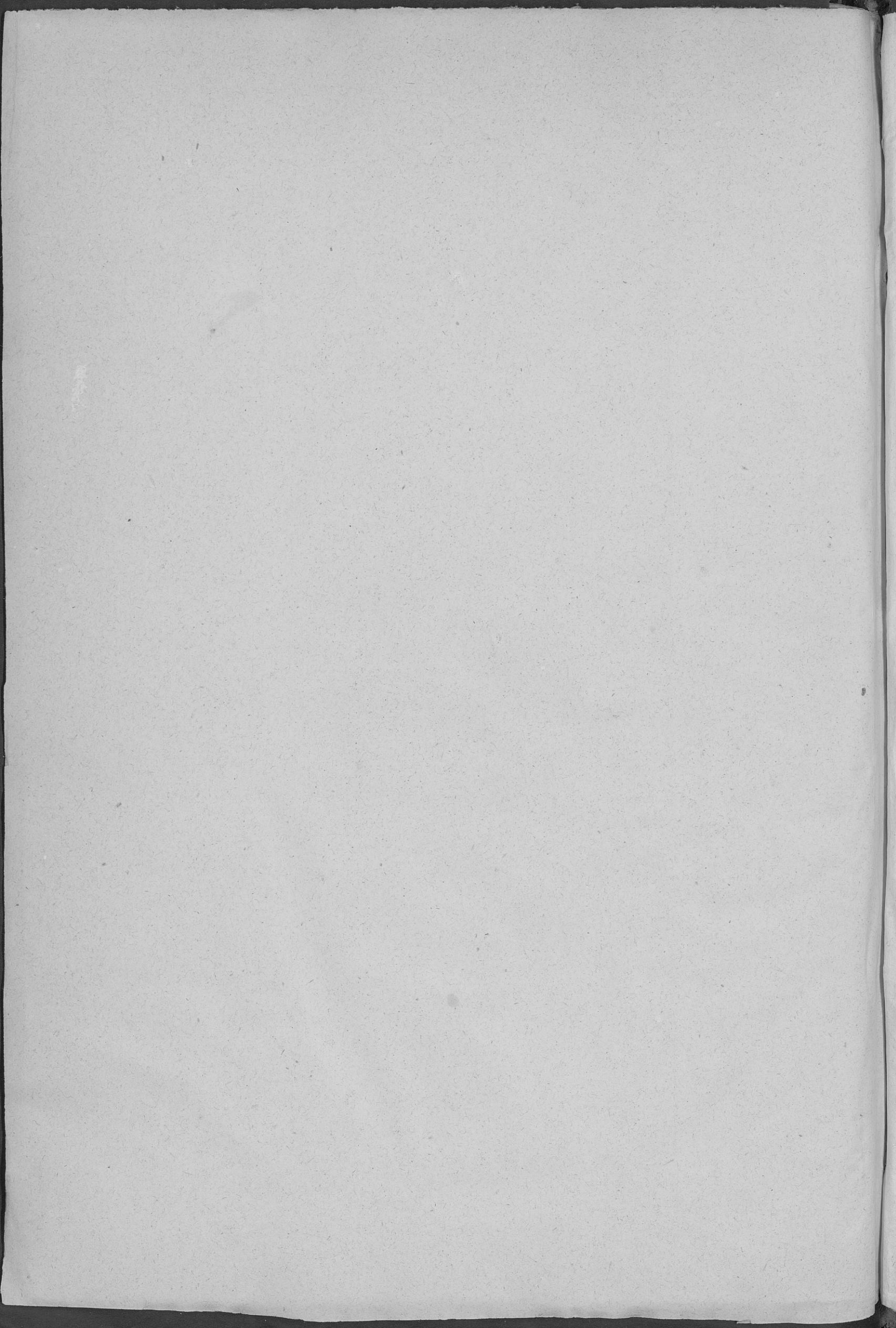
Juan Alvarez

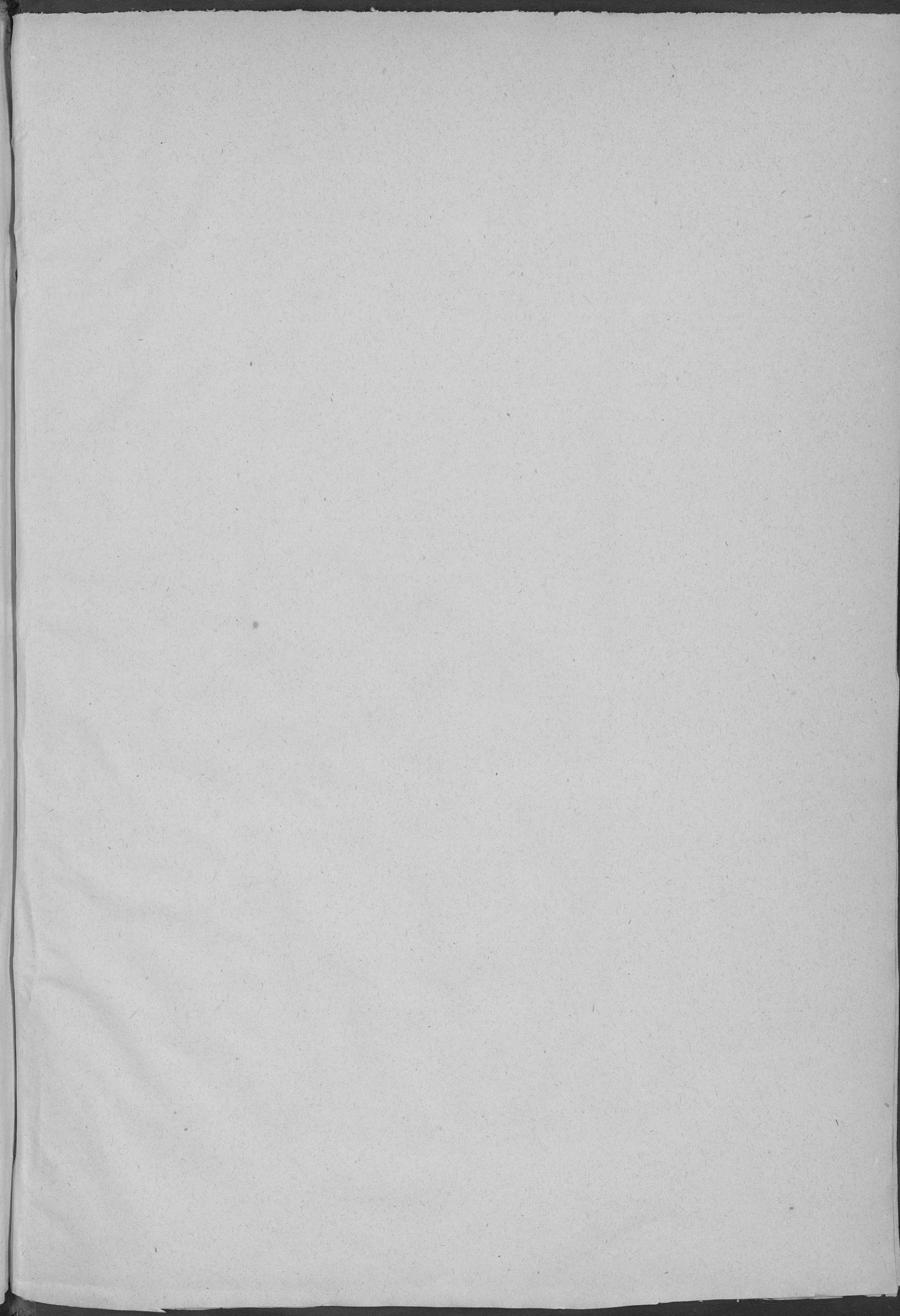


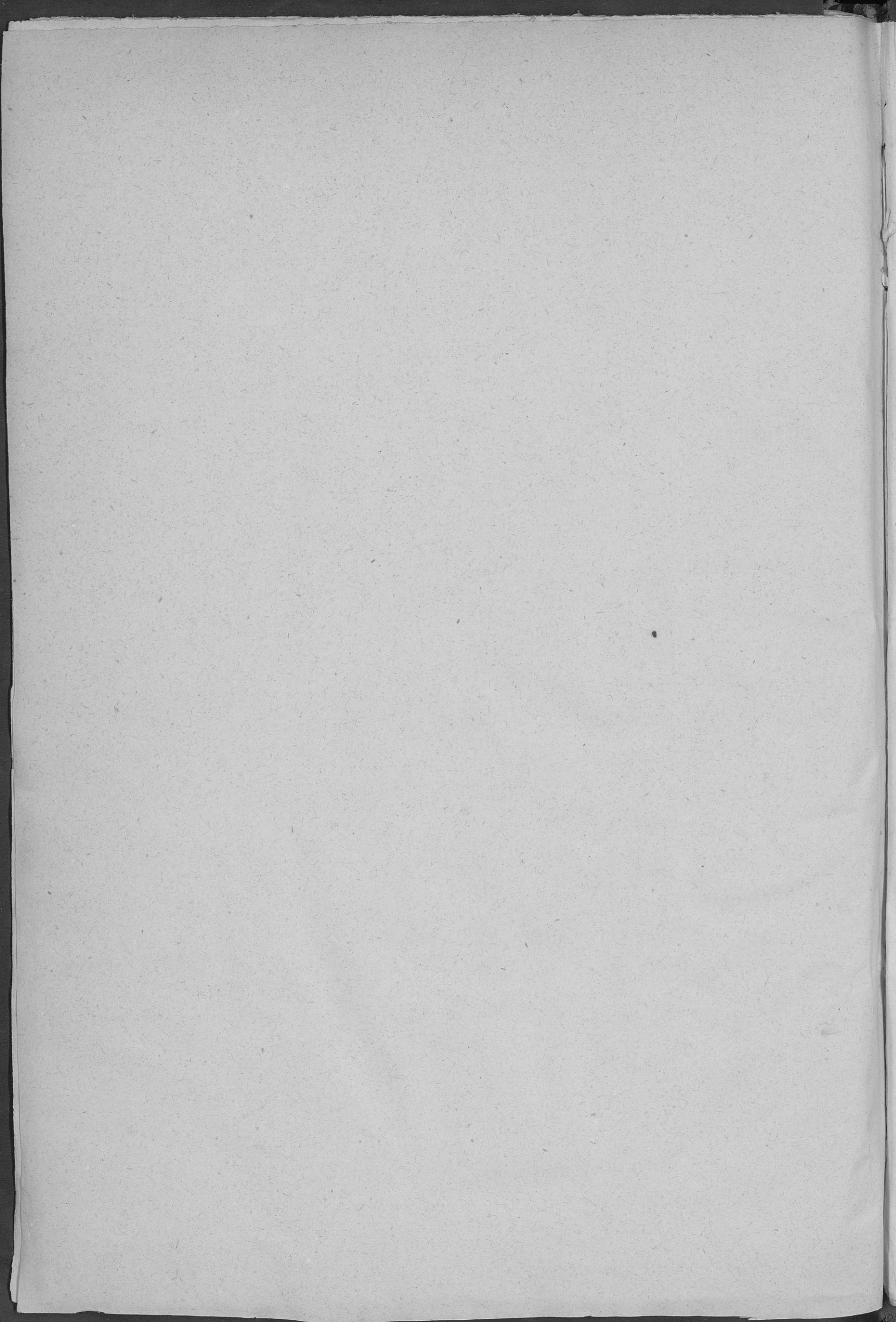


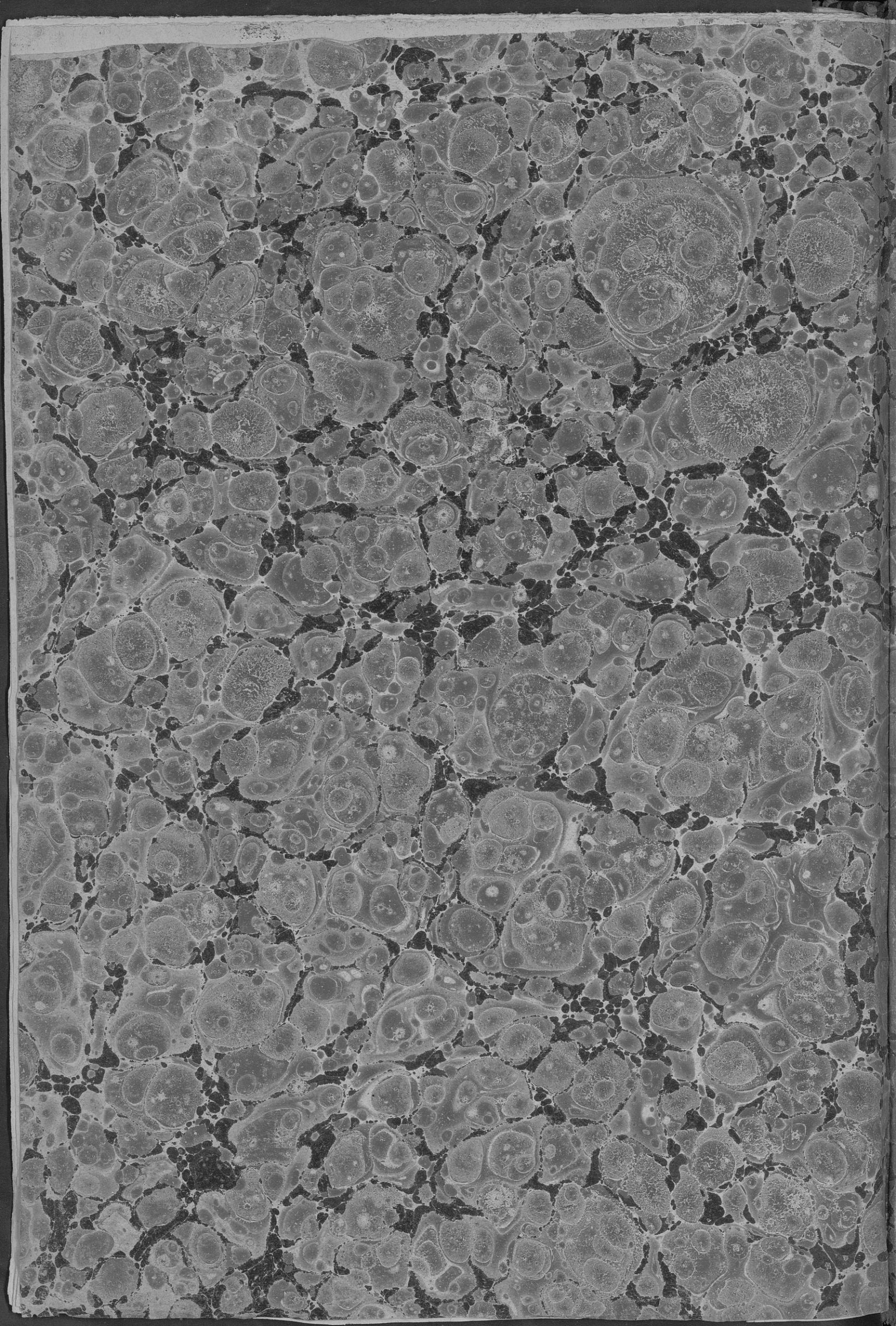












Acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año de 1873

Año Folio

Conceptos

- 1873 1 Se acuerda cenar el arbolon dejando únicamente solida p. las aguas.
- " 1^{to} Se da cuenta de una carta del agente Repolles en la cual acompaña la Real Orden de la conversion de las inscripciones con destino al Pantano y se acuerda por el Secretario a Yaragoria a como con dicho Agente y con el Sr. Gobernador p. tratar sobre el particular
- " 2 Se acuerda exigir a Seven Mientes lo que adeuda al Hospital
- " 2^{to} Da cuenta el Secretario de su comision a Yaragoria referente a la comision y demas referente al Pantano
- " 4 Se da cuenta de una carta del Sr. D. Celestino Miguel acompañando se le pida por medio de una exposicion la rebaja del 5 pto de los aprovechamientos forutales.
- " 4 Se da lectura a una memoria sobre abolicion de quintos erenta por D. Amado Lopez Arguena
- " 4^{to} Se concede la vecindad en esta villa a Mariano Melero y Julian Felipe
- " 4^{to} Se conceden varios solares en Privas
- " 5 Se acuerda establecer patrullas con motivo de las circunstancias y que las compongan los Concejales y dependientes de la Autoridad
- " 5^{to} Se acuerda oficial al Sr. Gob. pidiendo el auxilio de la Guardia civil para las patrullas
- " 6 Se acuerda que Manuela Castilleja deje inculto el terreno que ha cultivado junto a la finca de D. Juan Habia
- " 6 Se conceden varios terrenos a terreno para edificar a Pascual Casanova, Bruno Strages y Srta. Yolosana
- " 7 Se da cuenta de haber renunciado a la Corona D. Amado de Laboja y el Ayuntamiento se adhiera a la Republica y se acuerda ponerlo en conocimiento al Gobernador para que en su nombre salude a la Asamblea Soberana
- " 8 El Comité Republicano pide la proclamacion a la Republica y que se enarbale la bandera, y se le contesta que el Ayuntamiento está completamente adherido al orden de cosas establecido
- " 8^{to} Se da cuenta de haber sido relevado el Ayuntamiento del pago del 5 pto de aprovechamientos forutales
- " 9 Se da cuenta de tener ya en su poder D. Felix Repolles el producto de las inscripciones, cuyo dinero se ha de invertir en el Pantano.
- " 9^{to} Se da cuenta de q. D. Claudio Conde como Presidente del partido Republicano de esta villa ofrece un grupo al Ayuntamiento
- " 10 Se da cuenta de que la Faccion Penla está en la Barranca y se acuerda reunir la entrada si intentare hacerlo.

- 1873 11.^{to} Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador manifestando en conformidad de que esta villa rinda la entrada de los Carlinos
- " 12 Se da cuenta de una carta del Agente Rojas manifestando tener en su poder el dinero del Pantano y se acuerda citar a los Asociados.
- " 13 Se da cuenta a la Asamblea de Asociados de la referida carta al Agente y se pone de manifiesto el producto de las incivisiones con destino al Pantano, acordando que el dinero se deposite en el Banco de Zaragoza
- " 14 Se nombra una Comision para gestionar sobre el Pantano.
- " 15 Se nombra hijo adoptivo de esta villa a D. Simon Baranda
- " 16 Se acuerda que los que componen el retengaten den reales cada noche en aguardiente o lo crean conveniente
- " 17 Se ratifican los poderes del Agente D. Felix Rojas para el cobro de intereses
- " 18 Se nombra una comision p.^a la clarificacion de las cedulas.
- " 18.^{to} Se acuerda que pase una comision a Diota a renovar los derechos que esta villa tiene a las aguas
- " 18.^{to} Se acuerda publicar un bando sobre altas y bajas de la riguera
- " 18.^{to} Se concede la vecindad a Paulino Garcia
- " 19 Se ratifica que a los que van a la Patrulla se les de algun alimento y que no vaya perdiendola un Concejal quedando encargado de el Alcauil del Ayuntamiento
- " 19.^{to} Se acuerda componer una pared medianera entre la casa de D. Blas Navarro y la casa Comunal
- " 19.^{to} Se acuerda construir una acera en la calle de las Carnicerias
- " 21 Se da cuenta de una carta de D. Felix Rojas en la que manifiesta que segun le habia ordenado el Comisionado D. Matias Pacaj, habia depositado en el Banco de Zaragoza los valores destinados al Pantano, consistente en 2.700.000 reales nominales, y se acuerda que el deposito lo haga dicho Agente a nombre del Ayuntamiento
- " 22.^{to} Se da cuenta de un rrecurso al Alcalde de Pivas pidiendo se elima de dicho cargo en atencion a su edad.
- + " 22.^{to} Se da cuenta de una exponicion a los Ilustres pidiendo la mejora de los locales para las escuelas
- " 23 Se da cuenta a los Asociados de haberse hecho el deposito de los 2.700.000 reales en el Banco de Zaragoza
- " 24.^{to} Se da cuenta de que el Alcalde de Diota no habia dado provision al Salvasequia, y se acuerda pasar nuevamente la comision a practicar las operaciones que se llaman de tiempo inmemorial

Años folios	Conceptos
1873 25	Se presenta a este Ayuntamiento como sobreguanda (Enrique Navarero).
" 25 ^{to}	Se dió cuenta de una comunicacion al Alcalde de Biota en la que al parecer se evade de la obligacion de juramentar el salvasequia y se acuerda por ende a seguida la Comision con el Notario, llevandose el libro de privilegios
" 26 ^{to}	Se acuerda que el Ayuntamiento pare a cumplir con parrquia
" 26 ^{to}	Da cuenta la Comision de su viaje a Biota
" 27	Terminado en cuenta los casos de Hidrofobia se acuerda dar muerte a los perros que no lleven borral
" 27	Da las gracias a Siman Davanda por haberse nombrado hijo adoptivo esta poblacion.
" 27 ^{to}	Se pone de manifiesto el taton q. ha remitido el Agente Repollo q. acredita haber depositado en el Banco de Sangre el dinero destinado al Pantano, y se acuerda que dicho taton se archive en el de este Ayuntamiento
" 28	Pide a Rufino Martin Medico, que el Ayuntamiento le pague el descuento.
" 28 ^{to}	Se acuerda pagar en la Notion el descuento sobre sueldos y haberes de empleados
" 28 ^{to}	Se acuerda a instancia del Sr. Gob. dar una batida para perseguir a los mathechos que andan por los montes del partido
" 29	Se acuerda dispensar el descuento sobre sueldos y haberes a todos los empleados del Municipio
" 29 ^{to}	Se nombran las comisiones para dar la batida de que se ha hecho mención
" 30	Se admite la vecindad a Camilo Monen
" 30	Se leen dos solicitudes de Bartolome Diego Chacarro pidiendo se cumpla la contribucion al Conde de Probus por el Molino alto y se rebaje la suya y se acuerda contentarle que cuando se haga el nuevo amillaramiento se tendrá presente.
" 30	Se concede la plaza de voz publica a Mariano Parces
" 31	Se da lectura a una Circular en la que se ordena reprobese la Republica y se acuerda que se cumplimente en debida forma
" 32	Se acuerda publicar un bando para quitar los perros que no lleven borral dando muerte a los que no los lleven
" 32 ^{to}	Se da lectura a una exposicion de Angel Esteban para que se le ceda como parcela el local de la Pescaderia
" 33	Proclamacion de la Republica
" 34	Es constituido el Guarda Montero Tomas Galviro
" 35	Se acuerda q. haga rogativas en virtud de la sequia que se experimenta
" 35 ^{to}	Se acuerda sacar en procecion a la Origen de la Oiva para que comeda el beneficio del agua

- 1843 35^{ta} Se nombra Guarda Montero de esta villa a Bernardino Lacina
- " 36 Se concede al Alcalde de Nivas 125 p^{ta} para renovar las alhajas que han robado en la Iglesia a dichos banis
- " 36 Se acuerda a D. Felix Repoles pague el 3^{er} trimestre de provinciales y se le autoriza p^{ta} cortar los cupones de los títulos depositados en Zoragora.
- " 37 Se subasta el alumbrado público de esta villa
- " 39 Da cuenta el Sr. Prioste a la Junta del Pantano de la baja que han experimentado los valores al efecto
- " 40 Se concede a D. Ciriano Amiralaga un pequeño trozo de terreno p^{ta} dar salida al panto y muro
- " 40 Se dirige a D. Severo Muelas la autorización que pide para cubrir el arbellon que da salida al Muro
- " 40^a Se concede un trozo de terreno en Nivas a D. Esteban Arana y otro a Moronio y Avano en Egea para edificar
- " 41 Se da lectura a una oposicion de varios vecinos de esta villa para que se forme un expediente a Francisco Viola Alcalde por no ser adicto a la Republica
- " 41^{ta} Se da cuenta de que va a venir a esta villa el Jurado y se acuerda destinar el local del Hospital para las sesiones revisando solo lo mejor posible
- " 42 Se acuerda remitir al Secretario D. Pedro Clemente que se halla en Zoragora 5 o 6000 r. p^{ta} que los entregue a cuenta de provinciales y quite la deuda de un comisionado.
- " 42^{ta} Se acuerda se apruebe sin ninguna contemplacion a los deudores tanto de contribucion como al trigo
- " 43^{ta} Se da lectura a una carta del Repoles en la que propone la conversion de la 3^a parte del 80 p^{ta} y habiendo procedido a votacion se acordó no proceder por ahora a la conversion
- " 47 Se da cuenta de una carta de D. Pedro Clemente diciendole que luego rogara a esta villa
- " 47 Se concede un trozo de solar a Francisco Durgo
- " 48 Se da cuenta de una comunicacion del Alcalde de Biota en la que manifiesta que los carlistas han entrado en Sor, y en virtud se toman varias disposiciones
- " 49 Se entrega una lista de descubiertos al regente D. Domingo Cortezon
- " 49^{ta} Se acuerda pagar a los dependientes del Municipio

año Folio
1873 81

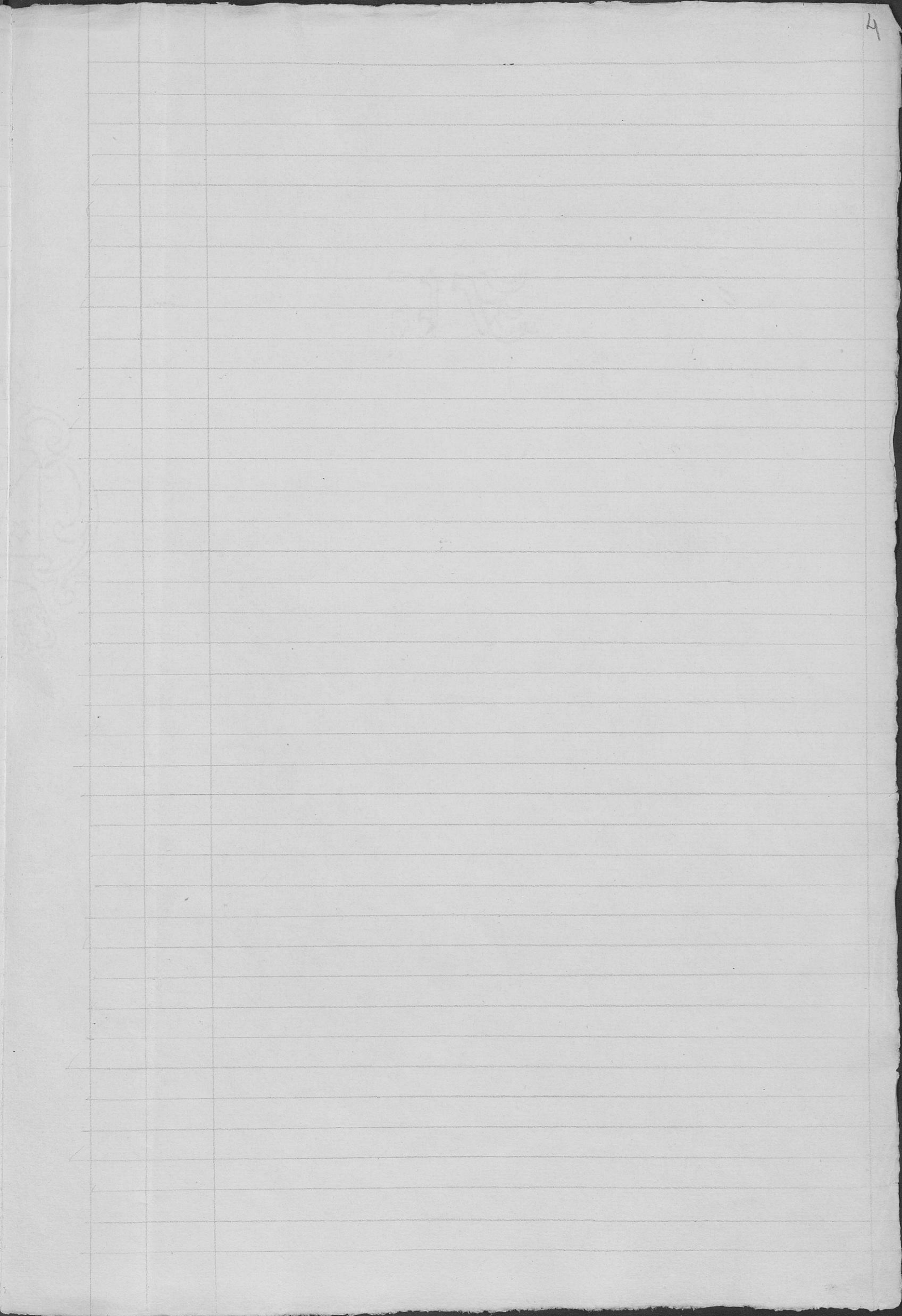
Conceptos

- 81 Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento y eleccion de
cargos
- 82 Constitucion de la comision de amillaramientos y pago
de Cédulas de inscripcion
- 83 nombramiento del Alcalde de Ninos
- 84 Id de los Comisioneros del Ayuntamiento
- 85 Compra de utensilios para el Juzgado Municipal
- 86 se sube el sueldo a los Montevos
- 87 nombramiento de Ejecutor de D. Vicente Ramos
- 88 se acuerda que asista el Ayuntamiento a la fiesta de la defollacion
- 89 Declaracion de partidos fallidos en los repartos de saturacion
y Ganaderia
- 89 se remiten al Gobierno civil el reparto de territorial y
la matricula de industrial
- 89 La Administracion reclama el 12 p^o sobre sueldos y ~~gastos~~
haberes y se acuerda su pago
- 89 se hace saber a los mozos de la repuca del año actual
pagan a Navazora
- 89 nombramiento de presidentes para las mesas interinas en
la eleccion de Diputados Provinciales
- 80 Programa de las fiestas de la Oliva
- 81 se acuerda suplicar a D. Justo Oviedo continúe en el cargo
de Director del Hospital
- 81 nombramiento de una comision para inspeccionar cuentas
municipales
- 81 se acuerda abreviar los créditos de suministros por la
guerra de la independencia
- 82 Prohibense las saturaciones en los montes comunes
- 82 se entera del plan de aprovechamiento forestal
- 83 La Casa de Misericordia de Navazora reclama pensiones
de censos
- 83 se declara fallidos algunos de los deudores del presupuesto
esto Municipal
- 84 se concede licencia al Alcalde para ausentarse de
la poblacion
- 84 se adaptan varias medidas sanitarias
- 85 El señor Alcalde da cuenta de su viaje a Navazora
- 85 se acuerda publicar un bando para la requisita de
caballos
- 86 nombramiento de la comision de presupuestos

año Folios

Conceptos

- 1873 65^{va} se leen dos comunicaciones referentes al estanco de
" " Nibaj y a la Forrera.
- " 66 se acuerda la formación del presupuesto municipal.
- " 66^{va} sobre nombramiento de una comisión para ponerse de
" " acuerdo con los Alcaldes de Luna y Vacastillo sobre
" " el medio de hacer frente a las partidas de sujeción
" " doves.
- " 67 Venida de los Carlistas a esta Villa: se llevaron
" " sucesos, y se acuerda el modo de librarlos.
- " 71 se trata del pago a los Carlistas de la cantidad exi-
" " gido y de la manera de hacerlo efectiva.
- " 73 sobre el mismo asunto.
- " 73^{va} se acuerda la conversión de una carta de pago de la
" " tercera parte de Hosp. de propios en títulos de 3^{rs}
" " 9^{os}.
- " 75 se acuerda activar el reparto para abonar lo que
" " se llevaron los Carlistas.
- " 75^{va} se recomienda a los señores exquisite vigilancia.
- " 76 nombramiento de la Junta Municipal de asociados.
- " 77. aprobación por el Ayuntamiento del proyecto del
" " presupuesto Municipal.
- " 78 se lleva a efecto el reparto de la cantidad que se
" " llevaron los Carlistas.
- " 78^{va} se pregunta un Delegado del Gobierno Civil con una
" " comisión especial.
- " 79 Trabajos preliminares para la creación de la
" " milicia nacional.
- " 80 se autoriza al Ayuntamiento para allegar fondos
" " en la cantidad que puzque necesitar.



1. Le premier de ces principes est que le pouvoir législatif appartient au peuple ou à ses représentants élus.

2. Le second est que le pouvoir exécutif appartient à un seul individu ou à un petit nombre d'individus.

3. Le troisième est que le pouvoir judiciaire appartient à un petit nombre d'individus.

4. Le quatrième est que le pouvoir de la police appartient à un petit nombre d'individus.

5. Le cinquième est que le pouvoir de la guerre appartient à un petit nombre d'individus.

6. Le sixième est que le pouvoir de la paix appartient à un petit nombre d'individus.

7. Le septième est que le pouvoir de la justice appartient à un petit nombre d'individus.

8. Le huitième est que le pouvoir de la religion appartient à un petit nombre d'individus.

9. Le neuvième est que le pouvoir de la science appartient à un petit nombre d'individus.

10. Le dixième est que le pouvoir de l'art appartient à un petit nombre d'individus.

11. Le onzième est que le pouvoir de la littérature appartient à un petit nombre d'individus.

12. Le douzième est que le pouvoir de la philosophie appartient à un petit nombre d'individus.

13. Le treizième est que le pouvoir de la médecine appartient à un petit nombre d'individus.

14. Le quatorzième est que le pouvoir de la jurisprudence appartient à un petit nombre d'individus.

15. Le quinzième est que le pouvoir de la théologie appartient à un petit nombre d'individus.

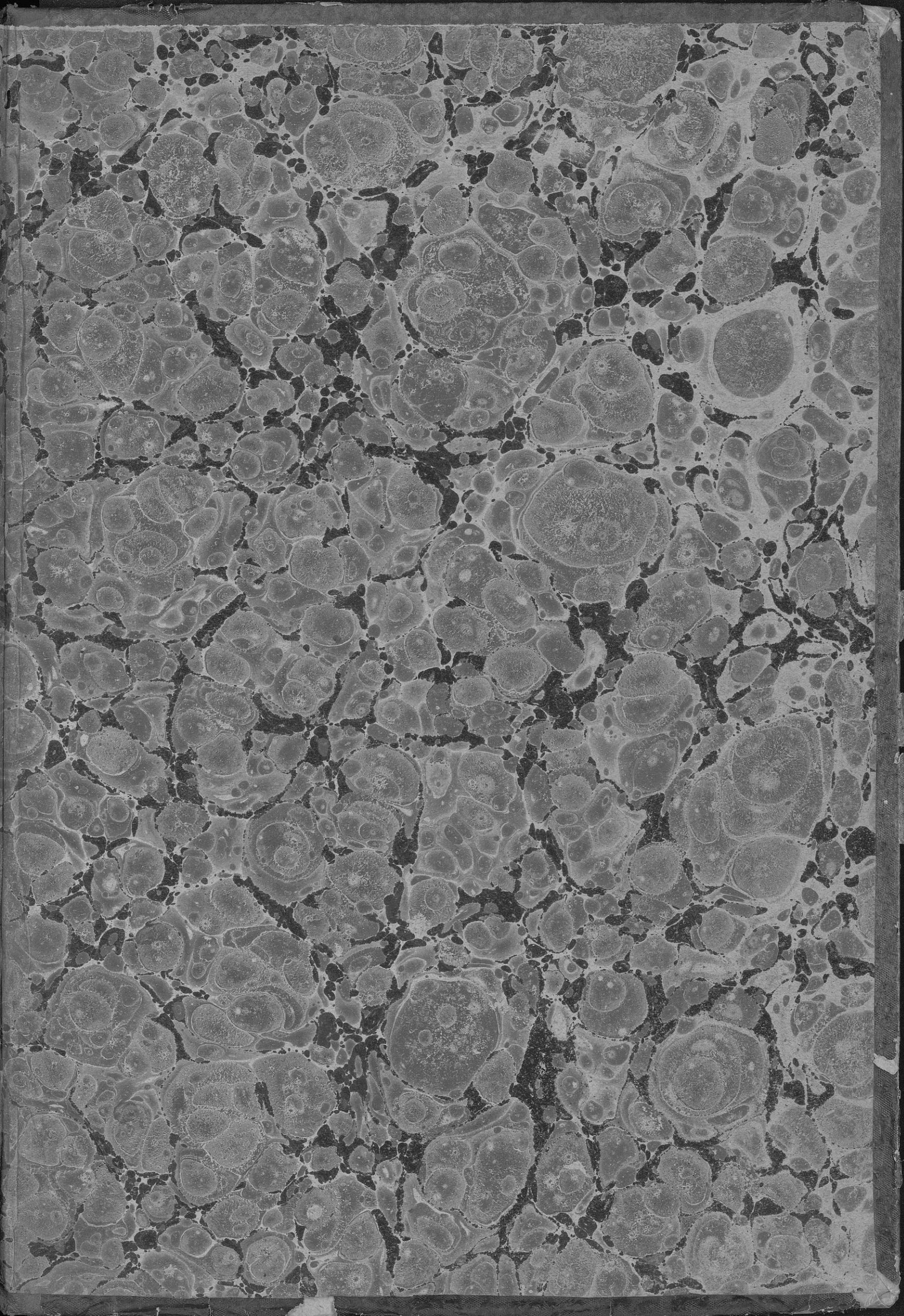
16. Le seizième est que le pouvoir de la métaphysique appartient à un petit nombre d'individus.

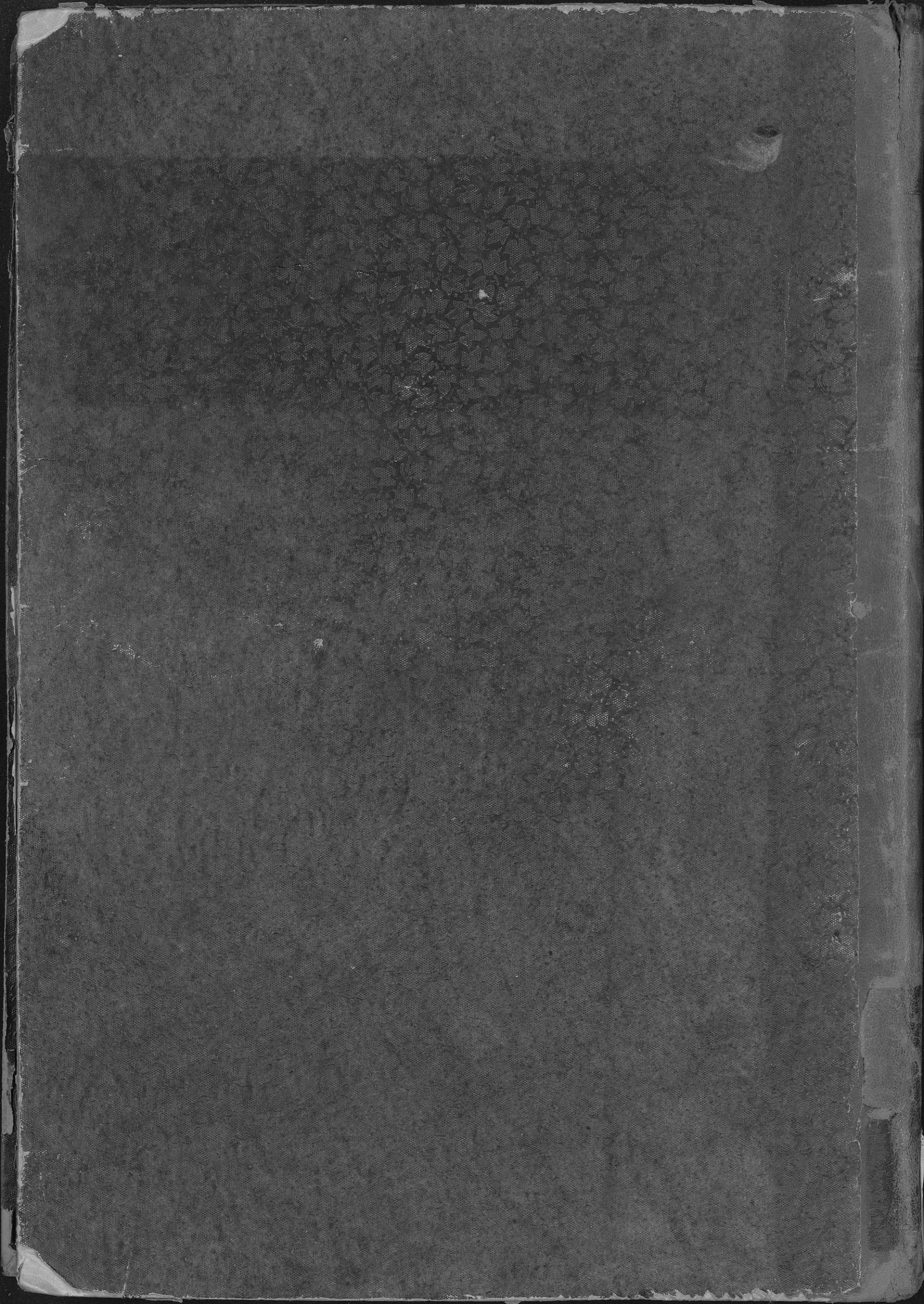
17. Le dix-septième est que le pouvoir de la physique appartient à un petit nombre d'individus.

18. Le dix-huitième est que le pouvoir de la chimie appartient à un petit nombre d'individus.

19. Le dix-neufième est que le pouvoir de la botanique appartient à un petit nombre d'individus.

20. Le vingtième est que le pouvoir de la zoologie appartient à un petit nombre d'individus.





LIBRO
DE
ACTAS

1813

C
401